



CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C. Septiembre 08 de 2022.

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA.

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No PAF-ATICBF-I-163-2022**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 4”.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio para verificación del supervisor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.
8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incursos, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.
9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.
11. Que los recursos que componen nuestro patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
12. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de la presente convocatoria.

13. Nos comprometemos a revelar la información que, resulte necesaria en el curso del proceso de la presente convocatoria y nos sea solicitada.
14. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.
15. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.
16. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.
17. Que ninguno de los documentos aportados en la presente propuesta, tiene carácter de reservado por disposición constitucional o legal, excepto los siguientes:
- a. NO APLICA, la reserva se encuentra establecida en la Ley _____ de _____, documento contenido a folios _____.
18. Que en caso la propuesta contenga datos sensibles de conformidad con la Constitución, Ley 1581 de 2012 y normas concordantes, se diligenció el Formato No. 6-
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

De no realizarse el pronunciamiento expreso de la reserva amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública y que FINDETER podrá publicarla en su integridad.

RESUMEN DE LA PROPUESTA	
Nombre o Razón Social del Proponente:	CONSORCIO TRES ESQUINAS
Representante Legal:	José Iván Rodríguez Medrano
Consociado 1:	RM Ingenieros SAS.
NIT:	900.345.967-2
Representante Legal - Consorciado 1:	José Iván Rodríguez Medrano.
País de Origen del Proponente	Colombia.

Consortiado 2:	CyM Group CO SAS
NIT:	901.048.003-8
Representante Legal - Consortiado 3:	Angie Viviana Moreno León.
País de Origen del Proponente	Colombia.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

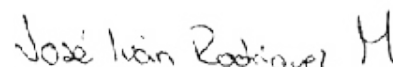
Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: Carrera 35 No. 53 – 78. Oficina 505
Ciudad: Bogotá D.C.
Teléfono Móvil: 3134241566 / 3114986891
Correo Electrónico: jrodriguez@rmingenieros.com.co

Atentamente,


JOSE IVAN RODRIGUEZ
C.C. No. 79.737.691
 RM INGENIEROS SAS
 Nit. No. 900.345.967-2


ANGIE VIVIANA MORENO
C.C. No. 1.032.452.812
 CYM GROUP CO SAS
 Nit. No. 901.048.003-8


JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO
C.C. No. 79.737.691
Representante Legal
 CONSORCIO TRES ESQUINAS



EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL RM INGENIEROS SAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de agosto de 2022 Hora: 13:40:32

Recibo No. AB22226481

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B222264815E722

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: RM INGENIEROS S A S
Nit: 900.345.967-2, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01972289
Fecha de matrícula: 10 de marzo de 2010
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 53 A # 16-36
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: jrodriguez@rmingenieros.com.co
Teléfono comercial 1: 2127141
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 53 A No 16 36
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: jrodriguez@rmingenieros.com.co
Teléfono para notificación 1: 2127141

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de agosto de 2022 Hora: 13:40:32

Recibo No. AB22226481

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B222264815E722

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 9 de marzo de 2010, inscrita el 10 de marzo de 2010 bajo el número 01367765 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada RM INGENIEROS S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 9 de marzo de 2050.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: RM INGENIEROS S.A.S. Tendrá por objeto social principal el siguiente: el desarrollo y explotación de toda clase de actividades propias de la ingeniería, arquitectura, administración, gerencia, economía y finanzas en especial de obras de infraestructura y ejecución de proyectos en general, principalmente: la formulación, planeación, coordinación, ejecución, control, supervisión, consultoría, interventoría, operación, contratación, construcción, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación, restauración, reforzamiento, instalación, gestión ambiental, gestión de seguridad industrial e higiene y salud ocupacional, gerencia de planes, programas, proyectos y obras, en inversiones públicas y privadas, a desarrollar por entes del derecho público, privado o mixto, en todas las ramas de la ingeniería, arquitectura y ciencias afines entre otros: 1. El estudio, diseño, planeación y ejecución de toda clase de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de agosto de 2022 Hora: 13:40:32**

Recibo No. AB22226481

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B222264815E722

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones, rehabilitaciones, reparaciones y reforzamientos. 2. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. 3. La ejecución de trabajos, estudios, consultorías y de proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. 9. La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales industriales que resulten de la edificación. S. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes sea para planes de vivienda. Locales comerciales o industriales. 6. Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí, o para los socios, las áreas que a bien se tengan para arrendamiento o explotación comercial. 7. La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz, tales como: financiamiento, arrendamiento, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal. B. Celebrar contratos en virtud de los cuales la sociedad tome a su cargo, directamente o por conductos de contratistas, la planeación o ejecución de estudios de factibilidad, de mercado y de actividades accesorias a la construcción de obras de urbanización, parcelación en áreas urbanas, suburbanas o rurales. 9. La administración y venta de lotes, parcelas y edificaciones. 10. La asociación con terceros para el desarrollo y ejecución de programas de urbanización, construcción, consultoría, asesoría o concesión. 11. Alquiler de equipo para construcción y demolición dotadas de operarios. 12. Construcción de edificaciones para uso residencial y no residencial. 13. Construcción de obras de ingeniería civil. 19. Trabajos de demolición y preparación de terrenos para construcción de edificaciones. 15. Trabajos de electricidad, de instalación de equipos. 16. Trabajos de pintura y terminación de muros y pisos. 17. Trabajos de preparación de terrenos para obras civiles. 18. Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas. 19. Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión. 20. Ensayos y análisis técnicos. 21. Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería. 22. Instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, de gas y trabajos conexos. 23. Demolición y derribo de edificios, casa y otras estructuras. 24. Limpiezas de estructuras metálicas y maquinaria

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de agosto de 2022 Hora: 13:40:32**

Recibo No. AB22226481

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B222264815E722

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

industrial. 25. Mantenimiento y reparación de estructuras metálicas. 26. Venta de materiales procedentes de las estructuras demolidas. 27. Exportar e importar todo tipo de productos y maquinaria de construcción. 28. Interventoría a los estudios, diseño, construcción, ampliación, reforzamiento, rehabilitación, restauración de edificaciones. 29. Interventoría a los estudios, diseño, construcción, rehabilitación, ampliación de obras de saneamiento básico. 30. Interventoría a los estudios, diseño, construcción, rehabilitación, ampliación de obras de infraestructura del transporte y complementarias. 31. Suministrar, alquilar vehículos de transporte terrestre maquinaria y equino así como el suministro de persona/ inherente a las actividades descritas anteriormente: 32. Ejecución de toda actividad conexas o complementaria a las anteriores. En desarrollo de su objeto social y en cuanto se relacione directamente con los negocios que formen parte del mismo, la sociedad podrá: a) adquirir, grabar, enajenar, tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) intervenir ante terceros o ante los mismos socios, como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas; c) celebrar con instituciones financieras toda clase de operaciones propias de su objeto; d) girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general cualquier clase de títulos valores; e) formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o asesorías de la empresa social o que sean de conveniencia general para los asociados; f) , escindirse, fusionarse o transformarse en cualquier otro tipo de sociedad legal; g) transigir, desistir y apelar a las decisiones de árbitros o amigables compondores en las cuestiones que tengan interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus administradores y trabajadores; h) explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal; i) participar en contrataciones públicas, privadas o procesos de contratación directa; j) celebrar contratos de mandato, comisión, corretaje, agencia mercantil o cualquier contrato que sea necesario o conveniente para el desarrollo de su objeto social; k) en general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos directamente relacionados con el objeto social establecido en el presente artículos y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legales o convencionales, derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de agosto de 2022 Hora: 13:40:32

Recibo No. AB22226481

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B222264815E722

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

Capital:

**** Capital Autorizado ****

Valor : \$400,000,000.00

No. de acciones : 400.00

Valor nominal : \$1,000,000.00

**** Capital Suscrito ****

Valor : \$340,000,000.00

No. de acciones : 340.00

Valor nominal : \$1,000,000.00

**** Capital Pagado ****

Valor : \$340,000,000.00

No. de acciones : 340.00

Valor nominal : \$1,000,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La totalidad de las funciones de representación legal de la sociedad y de administración de la misma estarán a cargo del gerente. El suplente del gerente lo reemplaza en todas sus ausencias temporales y definitivas, como también cuando para algún caso se declare impedido. El suplente tendrá las mismas atribuciones que el gerente cuando entre a reemplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos sin límite de cuantía. Serán funciones específicas las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicial para la defensa de los intereses de la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuna de todas las obligaciones de la sociedad de manera

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de agosto de 2022 Hora: 13:40:32

Recibo No. AB22226481

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B222264815E722

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo con las circunstancias sean convenientes; además, fijara la remuneración que les corresponda, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. En cuanto a las funciones, el gerente deberá: a) cumplir y hacer cumplir las decisiones, resoluciones, y demás actos de la asamblea de accionistas. B) convocar a la asamblea de accionistas a reuniones cuando lo considere necesario o conveniente. C) presentar a la asamblea de accionistas un informe de su gestión en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades o dividendos. D) designar a los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía, y señalare su remuneración, excepto de aquellos que por la ley o por los estatutos deben ser designados por la asamblea de accionistas. E) mantener informada a la asamblea de accionistas, sobre los negocios de la sociedad y su funcionamiento. F) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. Parágrafo. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

**** Nombramientos ****

Que por Acta no. 014 de Asamblea de Accionistas del 21 de marzo de 2019, inscrita el 27 de marzo de 2019 bajo el número 02440326 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
RODRIGUEZ MEDRANO JOSE IVAN	C.C. 000000079737691
SUPLENTE DEL GERENTE	
RODRIGUEZ MEDRANO GERMAN DARIO	C.C. 000000079789491

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de agosto de 2022 Hora: 13:40:32

Recibo No. AB22226481

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B222264815E722

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

**** Revisor Fiscal ****

Que por Acta no. 13 de Asamblea de Accionistas del 18 de enero de 2019, inscrita el 14 de febrero de 2019 bajo el número 02424624 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GUALDRON AYALA JOSE ALEJANDRO	C.C. 000001015425134

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
01	2011/06/09	Asamblea de Accionist	2011/06/16	01488572	
007	2014/12/30	Asamblea de Accionist	2015/04/22	01932279	

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de agosto de 2022 Hora: 13:40:32

Recibo No. AB22226481

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B222264815E722

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad secundaria Código CIIU: 7112
Otras actividades Código CIIU: 4111

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.976.671.834

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de octubre de 2010. Fecha de envío de información a Planeación : 29 de abril de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de agosto de 2022 Hora: 13:40:32**

Recibo No. AB22226481

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B222264815E722

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CYM GROUP CO SAS

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B22327540B97A2

7 DE SEPTIEMBRE DE 2022 HORA 12:32:23

AB22327540

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

 EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : C&M GROUP CO SAS

N.I.T. : 901.048.003-8 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02773785 DEL 30 DE ENERO DE 2017

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :14 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

ACTIVO TOTAL : 146,594,189

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 79 A BIS NO. 44 21 IN 21

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CYMGROUPSAS@OUTLOOK.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 79 A BIS NO. 44 21 IN 21

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : CYMGROUPSAS@OUTLOOK.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02181191 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA C&M GROUP CO SAS.

CERTIFICA:

DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DE TODA CLASE DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA, ADMINISTRACIÓN, GERENCIA, ECONOMÍA Y FINANZAS EN ESPECIAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN GENERAL, PRINCIPALMENTE: LA FORMULACIÓN, PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, EJECUCIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN, CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA, OPERACIÓN, CONTRATACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO, INSTALACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL, GERENCIA DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y OBRAS, EN INVERSIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ADESARROLLAR POR ENTES DEL DERECHO PÚBLICO, PRIVADO O MIXTO, EN TODAS LAS RAMAS DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y CIENCIAS AFINES ENTRE OTROS: 1. EL ESTUDIO, DISEÑO, PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES, OBRAS CIVILES Y BIENES INMUEBLES EN GENERAL, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN EN ELLAS DE ADICIONES, MEJORAS, MODIFICACIONES, RESTAURACIONES, REHABILITACIONES, REPARACIONES Y REFORZAMIENTOS. 2. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE CONSULTORÍA EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE LA INGENIERÍA CIVIL. 3. LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS, ESTUDIOS, CONSULTORÍAS Y DE PROYECTOS EN MATERIA DE URBANISMO Y ARQUITECTURA. 9. LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES PARA EJECUTAR POR SÍ O POR MEDIO DE TERCEROS LA CONSTRUCCIÓN MEDIANTE URBANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN, PROMOCIÓN, VENTA DE LOTES O DE UNIDADES HABITACIONALES, O LOCALES COMERCIALES INDUSTRIALES QUE RESULTEN DE LA EDIFICACIÓN. 5. EL DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES, PARCELACIONES O URBANIZACIONES EN BIENES SEA PARA PLANES DE VIVIENDA. LOCALES COMERCIALES O INDUSTRIALES. 6. LAS INVERSIONES EN PROPIEDADES INMUEBLES PARA ENAJENARLOS O DESARROLLAR PROYECTOS DE EDIFICIOS, ESTANDO FACULTADA LA SOCIEDAD PARA RESERVAR PARA SÍ, O PARA LOS SOCIOS, LAS ÁREAS. QUE A BIEN SE TENGAN PARA ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN COMERCIAL. 7. LA EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE NEGOCIOS, ADEMÁS DE LA COMPRA VENTA, RELACIONADOS CON LA COMERCIALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ, TALES COMO: FINANCIAMIENTO, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, USUFRUCTO, CONSTITUCIÓN Y RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. B. CELEBRAR CONTRATOS EN VIRTUD DE LOS CUALES LA SOCIEDAD TOME A SU CARGO, DIRECTAMENTE O POR CONDUCTOS DE CONTRATISTAS, LA PLANEACIÓN O EJECUCIÓN DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, DE MERCADO Y DE ACTIVIDADES ACCESORIAS A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, PARCELACIÓN EN ÁREAS URBANAS, SUBURBANAS O RURALES. 9. LA ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE LOTES, PARCELAS Y EDIFICACIONES. 10. LA ASOCIACIÓN CON TERCEROS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE URBANIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN, CONSULTORÍA, ASESORÍA Ó CONCESIÓN. 11. ALQUILER DE EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DOTADAS DE OPERARIOS. 12. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PARA USO RESIDENCIAL Y NO RESIDENCIAL. 13. CONSTRUCCIÓN DE. OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL. 19. TRABAJOS DE DEMOLICIÓN Y PREPARACIÓN DE TERRENOS PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES. 15. TRABAJOS DE ELECTRICIDAD, DE INSTALACIÓN DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B22327540B97A2

7 DE SEPTIEMBRE DE 2022 HORA 12:32:23

AB22327540

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

EQUIPOS. 16. TRABAJOS DE PINTURA Y TERMINACIÓN DE MUROS Y PISOS. 17. TRABAJOS DE PREPARACIÓN DE TERRENOS PARA OBRAS CIVILES. 18. ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS. 19. ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTIÓN. 20. ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS. 21. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA. 22. INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, ELÉCTRICAS, DE GAS Y TRABAJOS CONEXOS. 23. DEMOLICIÓN Y DERRIBO DE EDIFICIOS, CASA Y OTRAS ESTRUCTURAS. 24. LIMPIEZAS DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y MAQUINARIA INDUSTRIAL. 25. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS. 26. VENTA DE MATERIALES PROCEDENTES DE LAS ESTRUCTURAS DEMOLIDAS. 27. EXPORTAR E IMPORTAR TODO TIPO DE PRODUCTOS Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN. 28. INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REFORZAMIENTO, REHABILITACIÓN, RESTAURACIÓN DE EDIFICACIONES. 29. INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO. 30. INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE Y COMPLEMENTARIAS. 31. SUMINISTRAR, ALQUILAR VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE MAQUINARIA Y EQUIPO ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE PERSONA/INHERENTE A LAS ACTIVIDADES DESCRITAS ANTERIORMENTE; 32. EJECUCIÓN DE TODA ACTIVIDAD CONEXA O COMPLEMENTARIA A LAS ANTERIORES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y EN CUANTO SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON LOS NEGOCIOS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ: A) ADQUIRIR, GRABAR, ENAJENAR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES; B) INTERVENIR ANTE TERCEROS O ANTE LOS MISMOS SOCIOS, COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HA YA LUGAR A ELLAS; C) CELEBRAR CON INSTITUCIONES FINANCIERAS TODA CLASE DE OPERACIONES PROPIAS DE SU OBJETO; D) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR EN GENERAL CUALQUIER CLASE DE TÍTULOS VALORES; E) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ASESORÍAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS; F) ESCINDIRSE, FUSIONARSE O TRANSFORMARSE EN CUALQUIER OTRO TIPO DE SOCIEDAD LEGAL; G) TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR A LAS DECISIONES DE ÁRBITROS O AMIGABLES COMPONEDORES EN LAS CUESTIONES QUE TENGAN INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS ASOCIADOS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES Y TRABAJADORES; H) EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL; I) PARTICIPAR EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, PRIVADAS O PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA; J) CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO, COMISIÓN, CORRETAJE, AGENCIA MERCANTIL O CUALQUIER CONTRATO QUE SEA NECESARIO O CONVENIENTE PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL; K) EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO

SOCIAL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ARTÍCULOS Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES, DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4112 (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES)

OTRAS ACTIVIDADES:

4330 (TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

4390 (OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$20,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 20.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$20,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 20.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$20,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 20.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02181191 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
MORENO LEON ANGIE VIVIANA	C.C. 000001032452812
SUPLENTE	
CHAVARRO AGUILAR EDUAR FABIAN	C.C. 000001033742757

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B22327540B97A2

7 DE SEPTIEMBRE DE 2022 HORA 12:32:23

AB22327540

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
 * * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
 CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
 IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 14 DE MARZO DE 2022
 FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE MARZO DE
 2022

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
 TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
 SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
 EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
 EL EMPRESARIO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN PARA
 ACCEDER AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 1780 DEL 2
 DE MAYO DE 2016, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA
 MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:
 EL EMPRESARIO C&M GROUP CO SAS REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 14
 DE MARZO DE 2022.
 LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 146,594,189.
 EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU
 ULTIMA RENOVACION ES DE: 0.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO
 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA
 EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O
 INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$136,252,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
 - CIIU : 4290

 ** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
 ** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
 VALOR : \$ 6,500

 PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
 INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
 COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
 SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
 CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

 FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
 AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
 COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.


 CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL

DOCUMENTO DE COMPROMISO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber, **JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.737.691**, actuando en nombre y representación de **RM INGENIEROS SAS**, identificada con **NIT. No. 900.345.967-2** y **ANGIE VIVIANA MORENO LEÓN**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 1.032.452.812**, actuando en nombre y representación de **CYM GROUP CO SAS**, identificada con **NIT. No. 901.048.003-8**; **hemos** determinado celebrar un compromiso de conformación de consorcio, para efectos de presentar una propuesta conjunta para la CONVOCATORIA **No PAF-ATICBF-I-163-2022**, que tiene como objeto contratar la “**INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 4**”. con actividades, presupuestos y productos definidos. En este sentido, de común acuerdo, las partes convienen que, el consorcio se denominará **CONSORCIO TRES ESQUINAS**. El presente compromiso consorcial se regirá por las cláusulas que se señalan a continuación:

A. PRIMERA – CONFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN: Queda convenido, que el porcentaje de participación de los miembros del Consorcio es el siguiente:

INTEGRANTE	PARTICIPACION (%)
RM INGENIEROS S.A.S. - NIT. No. 900.345.967-2	70%
CYM GROUP CO SAS – NIT. No. 901.048.003-8	30%

B. SEGUNDA - REPRESENTACIÓN: Queda convenido, que los integrantes del Consorcio designan de común acuerdo a **JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 79.737.691**, como representante legal principal, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

C. TERCERA - DURACION: La duración del consorcio se extenderá desde la firma del presente documento, por todo el plazo de ejecución y liquidación del contrato, en caso de ser adjudicado, y, un (1) año más. No obstante, lo anterior en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato.

D. CUARTA - RESPONSABILIDADES: Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente e ilimitadamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos, omisiones e incumplimiento de las obligaciones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman de manera solidaria e ilimitada. Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integramos el consorcio.

E. QUINTA - COMUNICACIONES: Queda expresamente convenido, que, para todos los efectos de notificaciones y comunicaciones, el **CONSORCIO TRES ESQUINAS** las aceptará en la siguiente dirección:

Dirección Física:	Carrera 35 No. 53 – 78. Oficina 505
Teléfono:	3134241566 / 3114986891
Dirección Electrónica:	jrodriguez@rmingenieros.com.co

En este sentido, para todos los efectos, mediante el presente documento se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber:

RM INGENIEROS SAS:	Carrera 35 No. 53 – 78. Of 505. en la ciudad de Bogotá D.C.
CYM GROUP CO SAS:	Carrera 79 a bis No. 44-21. Int. 21, en la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA SEXTA - FACTURACION: En caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato la facturación se hará a través del **CONSORCIO TRES ESQUINAS**, con su propio Nit.

Para constancia de lo anterior, se firma a los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,


JOSE IVAN RODRIGUEZ
C.C. No. 79.737.691
 RM INGENIEROS SAS
 Nit. No. 900.345.967-2


ANGIE VIVIANA MORENO
C.C. No. 1.032.452.812
 CYM GROUP CO SAS
 Nit. No. 901.048.003-8


JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO
C.C. No. 79.737.691
Representante Legal
CONSORCIO TRES ESQUINAS



**CEDULA DE CIUDADANÍA
REPRESENTANTE LEGAL
RM INGENIEROS SAS**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.737.691**
RODRIGUEZ MEDRANO

APELLIDOS
JOSE IVAN

SEXO
M

Jose Ivan Rodriguez M




FECHA DE NACIMIENTO **10-NOV-1974**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

24-AGO-1993 **BOGOTA D.C.**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-0700100-00132308-M-0079737691-20081130 0007170643A 1 6770017715



**CEDULA DE CIUDADANÍA
REPRESENTANTE LEGAL
CYM GROUP CO SAS**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.032.452.812**

MORENO LEON

APELLIDOS
ANGIE VIVIANA

NOMBRES

Angie Moreno
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-OCT-1992**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

21-OCT-2010 BOGOTA D.C
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00525873-F-1032452812-20131218 0036254043A 1 1522663850

MINISTERIO DEL ESTADO CIVIL



**CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA**



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

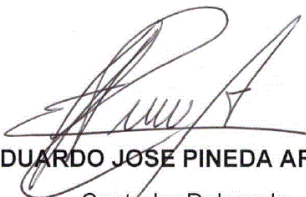
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de septiembre de 2022, a las 13:04:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9003459672
Código de Verificación	9003459672220907130452

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
 Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

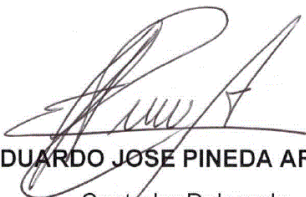
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de septiembre de 2022, a las 13:05:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9010480038
Código de Verificación	9010480038220907130500

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
 Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 204643227



WEB

13:05:33

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RM INGENIEROS S A S identificado(a) con NIT número 9003459672:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 204643252



WEB

13:05:49

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) C&M GROUP CO SAS identificado(a) con NIT número 9010480038:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:02:21 PM horas del 07/09/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79737691**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ MEDRANO JOSE IVAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [**preguntas frecuentes**](#) o acérquese a las [**instalaciones de la Policía Nacional**](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:02:49 PM horas del 07/09/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1032452812**

Apellidos y Nombres: **MORENO LEON ANGIE VIVIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/09/2022 02:03:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79737691** y Nombre: **JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **41315653** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información ...

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/09/2022 02:04:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1032452812** y Nombre: **ANGIE VIVIANA MORENO LEON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **41315694** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000065-D001

No. PÓLIZA	N8-100222184	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	71354732	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	05/09/2022	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del	08/09/2022	24:00 Horas Del	18/01/2023	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

LA ASEGURADORA CUBRE A LA CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL PROPONENTE, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

A) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.

B) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN SE PRORROGUE, O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES.

C) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

D) LA NO PRESENTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.





VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

tu compañía siempre

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES NO. _____

CONDICIONES GENERALES - CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES.

1. AMPAROS

AMPARO BÁSICO – RIESGO DE INCUMPLIMIENTO.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SUFRA DIRECTAMENTE EL CONTRATANTE O RECEPTOR DE LA OFERTA, QUIEN OSTENTA LA CALIDAD DE ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

LO ANTERIOR CON SUJECION A LOS AMPAROS INCLUIDOS Y DESCRITOS EN LA CARATULA DE LA MISMA Y AL ALCANCE, CONTENIDO, COBERTURA, DEFINICIONES, LIMITES Y CONDICIONES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

LOS AMPAROS DE LA POLIZA SERAN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. EL CONTRATANTE NO PODRA RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES ENTRE SI.

- 1.1. SERIEDAD DE LA OFERTA - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICITACIÓN O CONCURSO, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS Y, ESPECIALMENTE, LA DE CELEBRAR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACIÓN.
- 1.2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUIEN FIGURA Y TIENE LA CALIDAD DE TOMADOR, SUFRIDOS CON OCASIÓN DEL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS DINEROS O BIENES ENTREGADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, CUYO FIN ES EL DE SER INVERTIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO POR LA PRESENTE POLIZA.

CUANDO SE TRATE DE BIENES, PARA QUE PUEDA HACERSE EFECTIVO EL AMPARO, LOS MISMOS DEBEN ESTAR TASADOS EN DINERO Y DESCRITOS DE TAL FORMA EN EL CONTRATO CELEBRADO.

CUANDO SE TRATE DE DINERO, ESTE DEBE HABER SIDO ENTREGADO MEDIANTE CHEQUE, CONSIGNACION BANCARIA, FIDUCIA O TRANSFERENCIA ELECTRONICA QUE SOPORTE EL GIRO DEL DINERO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS POR EL ASEGURADO COMO PAGO ANTICIPADO.

- 1.3. DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUIEN FIGURA Y TIENE LA CALIDAD DE TOMADOR, DERIVADOS DEL HECHO DE NO REINTEGRAR AL CONTRATANTE EL SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA RESULTANTE DE LA DIFERENCIA QUE EXISTA ENTRE LA SUMA DE DINERO ENTREGADA A TITULO DE PAGO ANTICIPADO Y EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, BAJO EL ENTENDIDO QUE ESTE ULTIMO SE EJECUTO DE FORMA PARCIAL.

EN CASO DE RESULTAR PROCEDENTE LA INDEMNIZACION, LA MISMA SE LIQUIDARA DESCONTANDO DEL VALOR RECIBIDO POR CONCEPTO DE PAGO ANTICIPADO EL VALOR DE LA REMUNERACION O PAGO DEL TRABAJO O DEL SERVICIO OBJETO DE CONTRATO DESCRITO EN LA POLIZA, EQUIVALENTE A LA PARTE EJECUTADA.

CUANDO SE TRATE DE DINERO, ESTE DEBE HABER SIDO ENTREGADO MEDIANTE CHEQUE, CONSIGNACION BANCARIA, FIDUCIA O TRANSFERENCIA ELECTRONICA QUE SOPORTE EL GIRO DEL DINERO.

- 1.4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO DEL RIESGO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, DESCRITAS EN EL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, QUE ESTAN A CARGO DEL CONTRATISTA Y DE LAS CUALES PUEDE LLEGAR A TENER SOLIDARIDAD EL ASEGURADO.

EL PRESENTE AMPARO RECAE EXCLUSIVAMENTE SOBRE PERSONAS CON LAS CUALES EL TOMADOR TIENE UN CONTRATO DE TRABAJO Y QUE DESARROLLAN LABORES UNICAMENTE PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA.

SU VIGENCIA NO EXCEDERÁ LOS 3 AÑOS A PARTIR DE LA FINALIZACION DEL CONTRATO AMPARADO A TRAVÉS DE LA PRESENTE POLIZA.

- 1.6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA EL RIESGO QUE, DURANTE EL TERMINO ESTIPULADO Y EN CONDICIONES NORMALES DE USO, LA OBRA SUFRA DETERIORES IMPUTABLES AL CONTRATISTA QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA EL CUAL SE EJECUTO.

CUANDO SE TRATE DE EDIFICACIONES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARA DE ACUERDO CON LOS PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

- 1.7. CALIDAD DEL SERVICIO - ESTE AMPARO CUBRE AL CONTRATANTE Y QUIEN FIGURA COMO ASEGURADO EN LA PRESENTE POLIZA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA CON OCASIÓN DEL MAL SERVICIO PRESTADO POR ESTE, CONFORME LAS OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO OBJETO DE LA POLIZA Y/O LO QUE DICTEN LAS NORMAS TECNICAS QUE SEAN ATRIBUIBLES AL SERVICIO PRESTADO.

- 1.8. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS - ESTE AMPARO CUBRE AL CONTRATANTE Y QUIEN FIGURA COMO ASEGURADO EN LA PRESENTE POLIZA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS, BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS POR ESTE, EN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PACTADAS EN EL CONTRATO O DOCUMENTO AMPARADO POR LA PRESENTE POLIZA.

EL PRESENTE AMPARO NO ESTA DESTINADO A CUBRIR GARANTIA EXTENDIDA DE LOS ELEMENTOS, BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS, OPERA EN EXCESO DE LA GARANTIA OTORGADA POR EL FABRICANTE EN CASO DE TENERLA Y SU VIGENCIA TENDRA LIMITE EN LA OTORGADA POR EL FABRICANTE Y EN LO QUE SE ESTIPULE EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

PARAGRAFO: DADO EL CASO QUE EL CONTRATISTA HAYA DADO RECOMENDACIONES O INSTRUCCIONES DE USO Y EL ASEGURADO NO LAS HAYA IMPLEMENTADO O ACATADO SE ENTENDERA QUE EXISTE UN HECHO DE EXONERACION AL TENOR DEL ARTICULO 2357 DEL CODIGO CIVIL.

- 1.9. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO, LAS ENTIDADES CONTRATANTES SE PRECAVEN CONTRA EL INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE SUMINISTRE E INSTALE EL CONTRATISTA, ESPECIFICAMENTE POR LA REPARACIÓN O REEMPLAZO DE LOS EQUIPOS.

- 1.10. BUEN MANEJO DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS: ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA CON OCASIÓN DEL MAL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE LE HAYAN ENTREGADO A TÍTULO DE PRESTAMO CON LA OBLIGACIÓN DE RESTITUIRLOS Y QUE ÚNICAMENTE SERÁN USADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE DESCRIBE EN EL OBJETO DE LA POLIZA.

SE ENTENDERÁ QUE EXISTE MAL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS CUANDO ESTOS NO SEAN REINTEGRADOS POR PARTE DEL CONTRATISTA AL ASEGURADO O QUE SEAN REINTEGRADOS CON FALLAS O AVERÍAS.

PARA LA PRESENTE COBERTURA OPERE, LOS MATERIALES Y EQUIPOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE INVENTARIADOS PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MEDIANTE DOCUMENTO FIRMADO POR EL ASEGURADO Y EL CONTRATISTA, EN EL CUAL SE RELACIONEN LOS MATERIALES Y EQUIPOS Y EL ESTADO DE LOS MISMOS.

2. EXCLUSIONES.

EL PRESENTE SEGURO NO AMPARA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 2.1. LA FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA Y/O CUALQUIER OTRA CAUSAL LEGAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, INDEPENDIENTEMENTE DE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONTRACTUALMENTE SE CALIFIQUEN COMO FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA.

LA FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA NO AMPARADOS POR ESTA POLIZA, SERÁN AQUELLOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGIMEN LEGAL COLOMBIANO

- 2.2. EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE INDEMNIDAD PACTADA EN EL CONTRATO A CARGO DEL TOMADOR/ AFIANZADO POR PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL)
- 2.3. LAS CLAUSULAS PENALES O MULTAS IMPUESTAS AL CONTRATISTA DEUDOR, LAS CUALES SERÁN DE SU CARGO EXCLUSIVO.
- 2.4. LOS PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A PERSONAS DISTINTAS DEL CONTRATANTE ASEGURADO.
- 2.5. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE TOMAR OTROS SEGUROS, PREVISTA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.
- 2.6. LOS PERJUICIOS QUE SE REFIERAN AL INCUMPLIMIENTO ORIGINADO EN MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, SALVO QUE SE OBTenga LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DE LA COMPAÑÍA, MEDIANTE LA EMISIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN.
- 2.7. ESTA PÓLIZA NO CUBRE EL LUCRO CESANTE EN QUE INCURRA EL ASEGURADO.
- 2.8. LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS SUFRIDOS POR EL CONTRATANTE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, TALES COMO LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES, SUBJETIVOS, ETC .
- 2.9. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

- 2.10. LA COMPAÑÍA DE SEGUROS NO SERÁ RESPONSABLE CUANDO LA RECLAMACIÓN VERSE SOBRE HECHOS ATRIBUIBLES AL DEMERITO DE USO O EL DESGASTE NATURAL Y NORMAL DE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANCURSO DEL TIEMPO O DEL USO NORMAL DE DICHOS BIENES U OBRAS.
- 2.11. EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL CONTRATISTA GARANTIZADO.
- 2.12. DAÑOS Y PERJUICIOS POR OBLIGACIONES QUE NO APAREZCAN EN EL CONTRATO GARANTIZADO.
- 2.13. EL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES.
- 2.14. PARA EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS NO TENDRAN COBERTURA LO HECHOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATANTE DE LAS RECOMENDACIONES O INSTRUCCIONES DE USO EFECTUADAS POR EL CONTRATISTA.
- 2.15. Terrorismo nuclear, biológico, químico y radioactivo
- 2.16. Riesgos/ataques cibernéticos
- 2.17. Pandemias/Epidemias/Enfermedades por Coronavirus no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a: a) Enfermedades por coronavirus (COVID-19); b) Síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2); c) Cualquier variación o mutación de lo arriba. También excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.

CONDICIÓN SEGUNDA.

1. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

2. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

LA VIGENCIA NO PODRÁ SER INFERIOR AL PLAZO DE EJECUCIÓN

3. ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD.

EN CASO DE HABER SIDO CUMPLIDA PARCIALMENTE LA OBLIGACIÓN CUYO CUMPLIMIENTO SE AFIANZA, LA CUANTÍA DE LA INDEMNIZACIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL SE LIQUIDARÁ DEDUCIENDO, DE LA SUMA ASEGURADA, LA PROPORCIÓN EQUIVALENTE A LA PARTE CUMPLIDA DE LA OBLIGACIÓN.

CONDICIÓN TERCERA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE.

LAS AFIRMACIONES O LAS OMISIONES MALICIOSAS EN QUE HAYA INCURRIDO EL TOMADOR Y QUE HAYAN INDUCIDO A LA COMPAÑÍA A LA CONCESIÓN DEL SEGURO, ASÍ COMO LAS OMISIONES Y FALSEDADES DEL CONTRATISTA, QUE SE HAYAN HECHO CON LA COMPLICIDAD DEL TOMADOR O CON SU CONSENTIMIENTO, PRODUCE LA NULIDAD RELATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

CONDICIÓN CUARTA – PAGO DE LA PRIMA.

LA PRIMA DEBERÁ SER PAGADA POR EL TOMADOR CONTRA ENTREGA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

CONDICIÓN QUINTA – PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA.

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA COMPAÑÍA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

CONDICIÓN SÉXTA – REVOCACIÓN DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA NO PUEDE REVOCAR EL AMPARO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, DURANTE EL PERÍODO DE SU VIGENCIA.

CONDICIÓN SÉPTIMA – OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO.

EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A LA COMPAÑÍA SOBRE SU OCURRENCIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. IGUALMENTE SE OBLIGA, EN DESARROLLO DE LA OBLIGACIÓN DE EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO A SUSPENDER LOS PAGOS AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO HASTA TANTO DEFINA LA RESPONSABILIDAD DEL MISMO. CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, LA COMPAÑÍA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE TAL CONDUCTA LE HAYA CAUSADO.

CONDICIÓN OCTAVA – PÉRDIDA DEL DERECHO DE LA INDEMNIZACIÓN.

EL DERECHO DEL ASEGURADO A LA INDEMNIZACIÓN SE PERDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 8.1. SI LAS PÉRDIDAS O DAÑOS HAN SIDO CAUSADOS POR EL ASEGURADO, POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORES Y ADMINISTRADORES O CON SU COMPLICIDAD.
- 8.2. SI SE PRESENTA UNA RECLAMACIÓN FRAUDULENTE O ENGAÑOSA, O APOYADA EN PRUEBAS FALSAS.

8.3. SI AL DAR NOTICIA DEL SINIESTRO SE OMITE, MALICIOSAMENTE, INFORMAR ACERCA DE LAS GARANTÍAS COEXISTENTES.

CONDICIÓN NOVENA – PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

CORRESPONDERÁ AL ASEGURADO DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, ASÍ COMO LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

LA COMPAÑÍA DEBERÁ DEMOSTRAR LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS EXCLUYENTES DE SU RESPONSABILIDAD.

LA COMPAÑÍA ESTARÁ OBLIGADA A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO O BENEFICIARIO ACREDITE SU DERECHO, AUN EXTRAJUDICIALMENTE, DE ACUERDO CON LO DICHO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES. DENTRO DEL MISMO TÉRMINO, LA COMPAÑÍA PODRÁ TOMAR A SU CARGO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CASO EN EL CUAL SUSTITUIRÁ AL CONTRATISTA EN TODOS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO. LA COMPAÑÍA ESTÁ EN DERECHO DE EXIGIR LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE SEA PERTINENTE PARA EL COMPROBAR LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO Y EL ASEGURADO ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE APORTARLA.

CONDICIÓN DÉCIMA – REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN.

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE DESCUBRIRSE EL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ÉSTE, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN A CARGO DE LA COMPAÑÍA SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE DICHA DEUDA, SIEMPRE Y CUANDO SU COMPENSACIÓN SEA VIABLE DE ACUERDO CON LA LEY.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – CESIÓN DEL CONTRATO.

SI POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA LA COMPAÑÍA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLOS, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, LA COMPAÑÍA SE SUBROGA, HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO O BENEFICIARIO, CONTRA EL CONTRATISTA. EL ASEGURADO O BENEFICIARIO NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERA PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA COMPAÑÍA LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, ACRECIDA CON LOS INTERESES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA COMPAÑÍA EFECTUÓ EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – VIGILANCIA E INSPECCIÓN.

LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD PARA VIGILAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO E INTERVENIR DIRECTAMENTE PARA LOGRAR SU CUMPLIMIENTO. EL ASEGURADO, EN LA MEDIDA DE SUS FACULTADES COLABORARÁ EN LA VIGILANCIA Y EN EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA PODRÁ INSPECCIONAR LOS DOCUMENTOS DEL ASEGURADO O DEL CONTRATISTA QUE TENGAN RELACIÓN CON EL CONTRATO GARANTIZADO.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – OTRAS GARANTÍAS.

SI EL RIESGO AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA LO ESTUVIERE IGUALMENTE POR OTRA U OTRAS GARANTÍAS, EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN POR LOS SINIESTROS AMPARADOS SE DISTRIBUIRÁ A PRORRATA.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – CLAUSULAS INCOMPATIBLES.

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO AFIANZADO, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS. SI LA INCONGRUENCIA SE PRESENTA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS.

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES.

CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE DEBAN HACERSE LAS PARTES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO, CON EXCEPCIÓN DE LO DICHO LA CONDICIÓN SÉPTIMA PARA EL AVISO DEL SINIESTRO Y, SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA MISMA LA CONSTANCIA DE SU ENVÍO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA DE LA PARTE. TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA _RECIBIDO_ CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA.

CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – PRESCRIPCIÓN.

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

CONDICION CÉDIMA OCTAVA – COASEGURO.

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO.

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE _____ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA



EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO 285 5600 BOGOTA, D.C.



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza NB-100222184 y endoso, 0 cuyo afianzado es: **CONSORCIO TRES ESQUINAS** Asegurado o Beneficiario: **PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA / PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA**, expedida por la Compañía en **05/09/2022**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTÁ a los 05 días del mes SEPTIEMBRE del año 2022.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



RECIBO ELECTRONICO No. 1208654394

NIT: 860.037.013-6

CIUDAD Y FECHA: BOGOTA D.C. 2022/09/06 18:40:37

VALOR TOTAL: 80.180,00

RECIBO DE: RM INGENIEROS SAS

NUMERO DE IDENTIFICACION: NIT 900345967

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. De Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20221000489724	1641067763	BANCO DE OCCIDENTE	24,054.00
P.S.E.	20221000489724	1641067763	BANCO DE OCCIDENTE	56,126.00

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100222184 Certificado(s): 71354732;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 CORREO:

TES-08N-05/2019



REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
RM INGENIEROS SAS

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14704433793



(415)7707212489984(8020) 000001470443379 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 4 5 9 6 7

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

RM INGENIEROS S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 53 A 16 36

42. Correo electrónico

jrodriguez@rmingenieros.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

2 1 1 9 7 3 4

45. Teléfono 2

2 1 2 7 1 4 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 2 9 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 0 0 3 0 4

Actividad secundaria

48. Código

7 1 1 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 0 0 3 0 4

Otras actividades

50. Código

7 7 1 0

1 2

4 1 1 1

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exógena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2020 - 08 - 19 / 11 : 06: 52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo



REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
CYM GROUP CO SAS

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14759223101



(415)7707212489984(8020) 000001475922310 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 0 4 8 0 0 3

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

C&M GROUP CO SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 79 A BIS 44 21 IN 21

42. Correo electrónico

CYMGROUPSAS@OUTLOOK.COM

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 8 7 8 3 7 3 4 9

45. Teléfono 2

3 1 1 4 9 8 6 8 9 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 2 9 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 7 0 1 3 0

Actividad secundaria

48. Código

4 1 1 2

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 7 0 1 3 0

Otras actividades

50. Código

4 3 3 0 4 3 9 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exógena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 05 - 15 / 13 : 27: 29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo



**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE
OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS
GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL
INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES**

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD
SOCIAL INTEGRAL**

Bogotá D.C. Septiembre 08 de 2022.

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA

Bogotá D.C. – Colombia

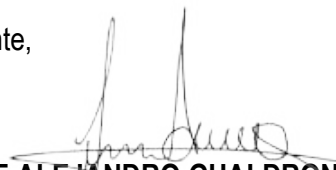
Referencia: **CONVOCATORIA No PAF-ATICBF-I-163-2022**

Objeto: **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 4”.**

Yo, JOSÉ IVÁN RODRÍGUEZ MEDRANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.737.691, en Representación de RM INGENIEROS SAS identificada con Nit 900.345.967-2, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá y JOSE ALEJANDRO GUALDRON AYALA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.015.425.134, en condición de Revisor Fiscal, certificamos el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014 y demás normas concordantes.

Atentamente,


JOSE ALEJANDRO GUALDRON AYALA
C.C. No. 1.015.425.134
Revisor Fiscal
RM INGENIEROS SAS
Nit. No. 900.345.967-2


JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO
C.C. No. 79.737.691
RM INGENIEROS SAS
Nit. No. 900.345.967-2

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.015.425.134**

GUALDRON AYALA

APELLIDOS
JOSE ALEJANDRO

NOMBRES

Jose Alejandro Gualdron

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-AGO-1991**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
 ESTATURA

A+
 G.S. RH

M
 SEXO

19-AGO-2009 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1500150-00178803-M-1015425134-20090916 0016146454A 1 29171007



217192

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.ideqs.com

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

214325-T

JOSE ALEJANDRO
GUALDRON AYALA
C.C. 1015425134



RESOLUCION INSCRIPCION 64
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

FECHA 19/02/2016

DIRECTOR GENERAL



OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA

227216

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

9 E 2 7 8 0 8 8 7 8 8 0 9 3 A E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JOSE ALEJANDRO GUALDRON AYALA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1015425134 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 214325-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Agosto de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD
SOCIAL INTEGRAL**

Bogotá D.C. Septiembre 08 de 2022.

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No PAF-ATICBF-I-163-2022**

Objeto: **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 4”.**

Yo, ANGIE VIVIANA MORENO LEÓN, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.452.812, en Representación de CYM GROUP CO SAS identificada con Nit. 901.048.003-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro obligado al pago de seguridad social y aportes parafiscales, por no tener personal a cargo.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014 y demás normas concordantes.

Atentamente,


ANGIE VIVIANA MORENO LEÓN
C.C. No. 1.032.452.812
CYM GROUP CO SAS
Nit. No. 901.048.003-8



REQUERIMIENTO TITULACIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.737.691**
RODRIGUEZ MEDRANO

APELLIDOS
JOSE IVAN

SEXO
M

Jose Ivan Rodriguez M




FECHA DE NACIMIENTO **10-NOV-1974**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

24-AGO-1993 **BOGOTA D.C.**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-0700100-00132308-M-0079737691-20081130 0007170643A 1 6770017715



Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1555707

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 79737691, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-084589 desde el 22 de Febrero de 2001, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2251.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de Septiembre del año dos mil veintidos (2022).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



**REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL
(RUES)**

RM INGENIEROS SAS

Inicio (/)

« Regresar (/)

Registros

Estado de su Trámite

(/RutaNacional)

Cámaras de Comercio

(/Home/DirectorioRenovacion)

Consulta Tratamiento

Datos Personales

(/Home/HabeasData)

Formatos CAE

(/Home/FormatosCAE)

Recaudo Impuesto de

Registro

(/Home/CamRecImpReg)

➤ RM INGENIEROS S A S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de
comercio

BOGOTA

Identificación

NIT 900345967 - 2



Registro Mercantil

Numero de
Matricula

1972289

Último Año
Renovado

2022

Fecha de
Renovacion

20220331

Fecha de Matricula

20100310

Fecha de Vigencia

20500309

Estado de la
matricula

ACTIVA

Tipo de Sociedad

SOCIEDAD COMERCIAL

Tipo de
Organización

SOCIEDADES POR ACCIONES
SIMPLIFICADAS SAS

Categoría de la
Matricula

SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA
PRINCIPAL ó ESAL

Fecha Ultima
Actualización

20220614

- REGISTRO
MERCANTIL
- REGISTRO
UNICO DE
PROPONENTES

Comprar Certificado
(https://www.ccb.org.co/Tra
y-Consultas/Mas-
informacion/Certificado:
electronicos/)

Representantes
Legales

— Esta información corresponde
al reporte realizado por la
Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

- 4290** Construcción de
otras obras de ingeniería
civil
- 7112** Actividades de
ingeniería y otras
actividades conexas de
consultoría técnica
- 4111** Construcción de
edificios residenciales



Registro de Proponentes

Cámara de Comercio

BOGOTA

Proponente RUP

Correo electrónico

Contraseña

ENVIAR

Olvido su contraseña? (/Account/ForgotPassword)

Inscripción RUP

000000046617



Acceso
Privado



- [Consultar Entidades](#) (<https://entidades.rues.org.co/>)
- [Consulta Beneficio a Empresarios](#) (<https://beneficios.rues.org.co/>)
- [Guía de Usuario Público](#) (</GuiaUsuarioPublico/index.html>)
- [Guía de Usuario Registrado](#) (</GuiaUsuarioRegistrado/index.html>)
- [Cámaras de Comercio](#) (</Home/DirectorioRenovacion>)
- [¿Qué es el RUES?](#) (</Home/About>)

Acceso
privado

- [Inicio](#) ([/](#))
- [Registros](#)
- [Estado de su Trámite](#)
- [\(Ruta Nacional\)](#)
- [Cámaras de Comercio](#)
- [\(Home/DirectorioRenovacion\)](#)

- [Consulta Tratamiento](#)
- [Datos Personales](#)
- [\(Home/HabeasData\)](#)
- [Formatos CAE](#)
- [\(Home/FormatosCAE\)](#)
- [Recaudo Impuesto de Registro](#)
- [\(Home/CamRecImpReg\)](#)

Fecha de Inscripción 20140509

Fecha de Cancelación

Estado del Proponente NORMAL

Clasificación UNSCP

Información Contratos, Multas y Sanciones

Noticias

[Contratos \(33\)](#)

[Multas \(0\)](#)

Multas: No hay información de multas asociada a este proponente

Sanciones (0)

Sanciones: No hay información de Sanciones asociada a este proponente

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situacion de Control

Razon Social ó Nombre	NIT o Núm Id.
	Ningún c

Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros

[Anterior](#)[Siguiente](#)

ENLACES RELACIONADOS



- » Sitio Web de Confecámaras (<http://www.confecamaras.org.co>)
- » Consulta de Uso de Suelos - IUS (<https://ius.confecamaras.co/Map>)
- » Registro Nacional de Turismo - RNT (<http://rnt.confecamaras.co>)
- » Reporte de Entidades del Estado - RUP (<https://ree.rues.org.co>)
- » Registro de Garantías Mobiliarias (<http://www.garantiasmobiliarias.com.co>)
- » Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (<http://runeol.rues.org.co/>)
- » Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (<http://ivc.confecamaras.co/>)





**REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL
(RUES)**

CYM GROUP CO SAS

Inicio (/)

« Regresar (/)

Registros

Estado de su Trámite

(/RutaNacional)

Cámaras de Comercio

(/Home/DirectorioRenovacion)

Consulta Tratamiento

Datos Personales

(/Home/HabeasData)

Formatos CAE

(/Home/FormatosCAE)

Recaudo Impuesto de

Registro

(/Home/CamRecImpReg)

C&M GROUP CO SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de
comercio

BOGOTA

Identificación

NIT 901048003 - 8



Registro Mercantil

Numero de
Matricula

2773785

Último Año
Renovado

2022

Fecha de
Renovacion

20220314

Fecha de Matricula

20170130

Fecha de Vigencia

Indefnida

Estado de la
matricula

ACTIVA

Tipo de Sociedad

SOCIEDAD COMERCIAL

Tipo de
Organización

SOCIEDADES POR ACCIONES
SIMPLIFICADAS SAS

Categoría de la
Matricula

SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA
PRINCIPAL ó ESAL

Fecha Ultima
Actualización

20220527

- REGISTRO
MERCANTIL
- REGISTRO
UNICO DE
PROPONENTES

Comprar Certificado
(https://www.ccb.org.co/Tra
y-Consultas/Mas-
informacion/Certificado:
electronicos/)

Representantes
Legales

— Esta información corresponde
al reporte realizado por la
Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

- 4290** Construcción de
otras obras de ingeniería
civil
- 4112** Construcción de
edificios no residenciales
- 4330** Terminación y
acabado de edificios y
obras de ingeniería civil
- 4390** Otras actividades
especializadas para la
construcción de edificios y
obras de ingeniería civil



Registro de Proponentes

Cámara de Comercio

BOGOTA

Proponente RUP

Correo electrónico

Contraseña

ENVIAR

Olvido su contraseña? (/Account/ForgotPassword)

Identificación RUP

000000006278



Acceso
Privado



[Consulta de Entidades](https://entidades.rues.org.co/) (<https://entidades.rues.org.co/>)
[Guía de Usuario Público](/GuiaUsuarioPublico/index.html) (</GuiaUsuarioPublico/index.html>)
[Cámaras de Comercio](/Home/DirectorioRenovacion/) (/Home/DirectorioRenovacion)

[Consulta Beneficio a Empresarios](https://beneficios.rues.org.co/) (<https://beneficios.rues.org.co/>)
[Guía de Usuario Registrado](/GuiaUsuarioRegistrado/index.html) (</GuiaUsuarioRegistrado/index.html>)
[¿Qué es el RUES?](/Home/About/) (/Home/About)


Acceso
privado


- Inicio ([/](#))
- Registros
- Estado de su Trámite
- (/RutaNacional)
- Cámaras de Comercio
- (/Home/DirectorioRenovacion)

- Consulta Tratamiento
- Datos Personales
- (/Home/HabeasData)
- Formatos CAE
- (/Home/FormatosCAE)
- Recaudo Impuesto de Registro
- (/Home/CamRecImpReg)

Fecha de Inscripción 20190628

Fecha de Cancelación

Estado del Proponente NO RENOVADO

Clasificación UNSCP

Información Contratos, Multas y Sanciones

Noticias

Contratos

Multas

Multas: No hay información de multas asociada a este proponente

Sanciones

Sanciones: No hay información de Sanciones asociada a este proponente

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situacion de Control

Razon Social ó Nombre	NIT o Núm Id.
	Ningún c

Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros

Anterior Siguiente

ENLACES RELACIONADOS



- » Sitio Web de Confecámaras (<http://www.confecamaras.org.co>)
- » Consulta de Uso de Suelos - IUS (<https://ius.confecamaras.co/Map>)
- » Registro Nacional de Turismo - RNT (<http://rnt.confecamaras.co>)
- » Reporte de Entidades del Estado - RUP (<https://ree.rues.org.co>)
- » Registro de Garantías Mobiliarias (<http://www.garantiasmobiliarias.com.co>)
- » Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (<http://runeol.rues.org.co/>)
- » Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (<http://ivc.confecamaras.co/>)





REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

BANCO DE OCCIDENTE

Banco de Occidente
Nit. 890.300.279-4

CERTIFICA

Que la sociedad **RM INGENIEROS SAS**, con Nit 900.345.967, tiene con nuestra entidad **un cupo de crédito pre-aprobado** por valor de ciento tres millones novecientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y seis pesos (\$103.963.436,00), destinado para la Convocatoria No. PAF-ATICBF-I-163-2022 que tiene por objeto contratar la "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 4".

La vigencia del cupo de crédito pre-aprobado es de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria No. PAF-ATICBF-I-163-2022.

Contacto: Angely Jeanneth Contreras Cárdenas, Teléfono 746 20 60 Ext.15443.
Email: ajcontreras@bancodeoccidente.com.co

La presente certificación no compromete ni obliga al Banco de Occidente con la sociedad, o con la entidad contratante, ni compromete al Banco de Occidente a la expedición de la Carta de Cupo de Crédito Aprobado en firme, libre y/o disponible, o a la ejecución de desembolso alguno, dado que la misma se encuentra sujeta al estudio de crédito, a la aprobación del cupo en firme por parte de Banco de Occidente, y al cumplimiento por parte de la sociedad RM INGENIEROS SAS de los términos, condiciones y garantías establecidas en la comunicación de aprobación, entre otros. Banco de Occidente no se hará responsable por perjuicios, lucro cesante o daños causados a la entidad contratante o a la Sociedad por la no aprobación del Cupo de Crédito en firme, por la disminución o modificación del cupo pre aprobado o por el uso que haga la Sociedad de la presente carta. Igualmente, el Banco de Occidente se reserva el derecho de modificar la totalidad de las condiciones aquí previstas en razón de, pero sin limitarse a, las condiciones financieras, crediticias y de cumplimiento legal de la Sociedad.

Se expide en Bogotá a los 5 días del mes de septiembre de 2022.

Cordialmente,

**ANA MARIA
VINASCO REYES**

Firmado digitalmente por
ANA MARIA VINASCO REYES
Fecha: 2022.09.05 16:13:51
-05'00'

Ana Maria Vinasco Reyes
C.C. 51.838.802 de Bogotá
Vicepresidente Banca Corporativa.
Representante Legal
BANCO DE OCCIDENTE

FTO-COL-1567
Versión 2
18/08/2017



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Mod. Ene. 2014



REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA

OBJETO		CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 4”.					
PROPONENTE		CONSORCIO TRES ESQUINAS					
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:		RM INGENIEROS SAS NIT: 900.345.967-2					
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
#	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	PARTICIPACIÓN
1	INTERVENTORIA (FISCALIZACIÓN) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA NUEVA EMBAJADA DE ECUADOR EN BOGOTÁ – CALLE 89 No. 13-07 BARRIO EL CHICO	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA EMBAJADA DE ECUADOR EN BOGOTÁ	429.32	SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO	DIC. 12 DE 2012	SEPT. 07 DE 2013	100%
2	INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO DE EL DONCELLO (CAQUETÁ)	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)	401.53	PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO	NOV. 01 DE 2017	NOV. 23 DE 2018	50%

3	INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y DOTACIÓN DE LAS ESTACIONES DE POLICIA MELGAR Y ESPINAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE	INTERVENTORÍA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS ESTACIONES DE POLICIA DE MELGAR Y ESPINAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	293.69	POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	JUL. 22 DE 2015	SEPT. 07 DE 2016	100%
---	---	--	--------	------------------------------------	--------------------	---------------------	------

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Nota1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos habilitación de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

Nota 3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

Nota4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

Nota 5: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.



ACREDITACIÓN CONTRATO 1

SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO
INMOBILIAR



CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA, CALIDAD, SERIEDAD Y CUMPLIMIENTO	
Nombre, dirección y teléfono de la entidad que expide la certificación:	Servicio (Antigua secretaría) de Gestión Inmobiliaria del sector Público. Ruc: 1768146750001. Dirección: Avenida Amazonas N22-94 y Veintimilla
Nombre o razón social y NIT del contratista. En caso de consorcio o unión temporal, nombre y porcentaje de participación de cada una de los integrantes del mismo:	RM INGENIEROS SAS. NIT 900.345.967-2
	Fecha de suscripción: 12 de Diciembre de 2012

Objeto del contrato: Interventoría (fiscalización) para la construcción del edificio de la Nueva Embajada de Ecuador en Bogotá - CALLE 89 Nº 13-07 BARRIO EL CHICO

Valor inicial del contrato de Interventoría (fiscalización): Dólares americanos USD 129,920.00	Valor final del contrato de Interventoría (fiscalización): Dólares americanos USD 129,920.00
Valor inicial del contrato de obra (construcción): Dólares americanos USD 2,152,633.14	Valor final del contrato de obra (construcción): Dólares americanos USD 2,152,633.14
Fecha de iniciación: 12 de Diciembre de 2012	Plazo inicial de ejecución: 7.5 meses
Fecha de terminación inicial: 25 de julio de 2013	
Adición en plazo: 45 días	
Fecha de terminación: 7 de septiembre de 2013	Modalidad de pago: Precio Global Fijo
Número de edificios: 1	Numero de pisos en cada edificio: 3
Estado actual: Terminado	Porcentaje de avance: 100%

INFORMACIÓN GENERAL:		
Área construida	1,163.69 M2	
Área construida cubierta	772,19 M2	
Área cubierta verde	195,4 M2	

INFORMACIÓN ADICIONAL:		
Adicional No.1:	Valor adicional	Plazo adicional
Otros		45 días

**SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO
INMOBILIAR**



Servicio de
Gestión Inmobiliaria
del Sector Público



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

CALIFICACIÓN	MALA	REGULAR	BUENA	EXCELENTE
Cumplimiento				X
Seriedad				X
Perfil de los ingenieros y/o arquitecto y/o técnicos				X
Calidad de las obras y/o bienes y/o servicios suministrados				X
Tiempo de atención a las solicitudes				X
Calidad de la atención y soporte durante el tiempo de las garantías				X

Principales actividades ejecutadas: Fiscalizar la demolición de edificaciones existentes, replanteo. Fiscalización de: actividades preliminares, excavaciones, cimentación, estructura metálica, instalaciones hidráulicas y sanitarias, sistema de detección de incendios, gabinetes, gas, mampostería, cielorraso, pañetes, pisos bases, pisos acabados, enchapes y accesorios, estucos y pinturas, aparatos sanitarios y accesorios, escalera metálica, barandas, ventana, puertas, ventanas, puertas, impermeabilización de cubiertas, cubiertas verdes, instalaciones eléctricas media y baja tensión, instalaciones eléctricas para redes normal y regulada, transformador, cableado estructurado voz y datos, fibra óptica, equipos, sistema de control de seguridad, sistema de automatización, automatización domótica (hardware y software plataforma BMS), (cctv endura 2.0), (lector de huellas, cámara, impresora, lector código de barras, entre otros), carpintería metálica, ventanería en aluminio, divisiones en vidrio, sistema de oficina abierta, carpintería en aluminio, carpintería en madera, cielos raso en drywall y cielo raso lineal descolgado tipo multipanel, aire acondicionado, ventilación mecánica, ascensor tipo FEMM, suministro de televisores, videobeam, suministro e instalación de telón eléctrico para pared, persianas, obras exteriores (empedrado, parqueaderos, andenes, paisajismo, biciclettero, cerramiento).

Observaciones:

María Fernanda Del Pozo

Arq. María Fernanda Del Pozo Larco

SUBDIRECTORA GENERAL

SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, INMOBILIAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO E INTEGRACIÓN



COMPROBANTE DE RECAUDACIÓN

1581

de Cuenta:

No. de Recibo: 266172

Ciudad: QUITO, 12 de Junio de 2014

No. de Papeleta

Beneficiario: QUIGUIRI QUIMBITA ANGEL PATRICIO

Hora: 9:55 AM

No. de Identificación: 1713972758

Prioridad: NORMAL

Servicio: LEGALIZACIONES

Tiempo de Entrega: 20 - 30 mins

No . Documentos	Detalle	Valor Unitario	Subtotal
1	APOSTILLA DE DOCUMENTOS - ECUADOR	10.00	10.00
TOTAL:		Diez con 00/100.- USD	10.00



D.A

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS: En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mi DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA, NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO, comparece: La **ARQUITECTA MARIA FERNANDA DEL POZO LARCO**, en su calidad de **SUBDIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, INMOBILIAR**, de acuerdo a la acción de personal que se adjunta como habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito. Hábil e idónea para celebrar cualquier contrato. Con juramento declara que la firma y rúbrica que aparece del **CERTIFICADO DE EXPERIENCIA, CALIDAD, SERIEDAD Y CUMPLIMIENTO**; que antecede son las mismas que usa en todos sus actos públicos y privados y como tal la reconoce. Para constancia firma con la suscrita Notaria que da fe. De conformidad con el numeral nueve del Artículo diez y ocho de la ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento sobre cuyo texto no asume ninguna responsabilidad esta Notaria, se archiva copia.-

Maria Fernanda del Pozo

MARIA FERNANDA DEL POZO LARCO

C.C. 1712132958



[Signature]
DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



APOSTILLE

1. País:
Country:

ECUADOR

El presente documento público
This public document

2. Ha sido suscrito por:
Has been signed by:

**ALICIA YOLANDA ALABUELA
TOAPANTA**

3. Actuando en su calidad de:
Acting in the capacity of:

NOTARIA NOVENA

4. Llevando el sello/timbre de:
Bears the seal/stamp of:

NOTARIA NOVENA DEL CANTON
QUITO - PICHINCHA

**Certificado
Certified**

5. En: QUITO
At:

6. El: 12 Junio 2014
Date:

7. Por: MARCO RICARDO SAMANIEGO
By: SALAZAR

JEFE DE LA UNIDAD DE
LEGALIZACIONES

UNIDAD DE LEGALIZACIONES

8. N° :
 N° :

APOSTILLA
3119437

9. Sello/Timbre:
Seal/Stamp:

10. Firma:
Signature:

USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD 10 USD





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 171213295-8

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DEL POZO LARCO
MARIA FERNANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1979-08-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JUAN CARLOS
CHACON RIQUETTI






INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ARQUITECTO V3333V1212

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DEL POZO FERNANDO PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARCO NORMA MARGARITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-10-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-28

001286753

[Signature] *maria del pozo*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
003 - 0146
NÚMERO DE CERTIFICADO
DEL POZO LARCO MARIA FERNANDA

1712132958
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN 1
RUMIPAMBA 3
PARROQUIA ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



maria del pozo





República del Ecuador

MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

ACCION DE PERSONAL

N° 0457609

Fecha: 12 de marzo de 2014



DECRETO

ACUERDO

RESOLUCION

NO. _____

FECHA: _____

DEL POZO LARCO MARÍA FERNANDA

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

No. de Afiliación IESS

Rige a partir de:

171213295-8

01-04-2014

EXPLICACION:

El Sr. Director General de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, Dr. Klever Arturo Mejía Granizo en uso de sus atribuciones legales conferidas mediante Acta Nro. AC 001-2013, de 30 de julio de 2013, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 17, literal c); y, Art. 85 de la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, en concordancia con el Art. 17, literal c) de su Reglamento General. **PROCEDE A:** Nombrar a la Arq. María Fernanda Del Pozo Larco como Subdirectora General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.

Referencia: Oficio ro. MRL-DM-2014-0240, RESOLUCIÓN Nro. MRL-2014-0046, sumilla inserta en su hoja de vida por la máxima autoridad.

INGRESO	☐	TRASLADO	☐	REVALORIZACION	☐	SUPRESION	☐
NOMBRAMIENTO	☒	TRASPASO	☐	RECLASIFICACION	☐	DESTITUCION	☐
ASCENSO	☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO	☐	UBICACION	☐	REMOCION	☐
SUBROGACION	☐	INTERCAMBIO	☐	REINTEGRO	☐	JUBILACION	☐
ENCARGO	☐	COMISION DE SERVICIOS	☐	RESTITUCION	☐	OTRO	_____
VACACIONES	☐	LICENCIA	☐	RENUNCIA	☐		

SITUACION ACTUAL

PROCESO: _____

SUBPROCESO: _____

PUESTO: _____

LUGAR DE TRABAJO: _____

REMUNERACION MENSUAL: _____

PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

SITUACION PROPUESTA

GOBERNANTE

PROCESO: _____

SUBPROCESO: DIRECCIÓN GENERAL SGISP

PUESTO: SUBDIRECTORA GENERAL

LUGAR DE TRABAJO: QUITO

REMUNERACION MENSUAL: \$5566,00

PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha _____

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

f.
Mgs. Darwin González
Resp. de Recursos Humanos
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Dr. Klever Arturo Mejía Granizo

AUTORIDAD NOMINADORA
DIRECTOR GENERAL DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO

RECURSOS HUMANOS

No. 45

Fecha

01-04-2014

REGISTRO Y CONTROL

f.
Adm. J. Roberto Ortiz
Responsable del Registro



CAUCION REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

POSESION DEL CARGO

YO MARÍA FERNANDA DEL POZO LARCO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 171213295-8

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: QUITO

FECHA: 01 de abril de 2014

 Servicio de
Gestión Inmobiliaria
del Sector Público
DIRECCIÓN DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

11 JUN 2014

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Fernanda Del Pozo
DIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO



Fernanda Del Pozo

f. Arq. Ma. Fernanda Del Pozo Larco

Funcionario

Darwin González
f. Mgs. Darwin González Momoto
Responsable de Recursos Humanos

Especie Valorada USD \$ 2.00

TRM vigente el Sábado 7 de Septiembre del 2013

TRM VIGENTE AL SÁBADO 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

1 USD = ↓1,947.99 COP

Un Mil Novecientos Cuarenta y Siete Pesos Con Noventa y Nueve Centavos



Dólar Hoy



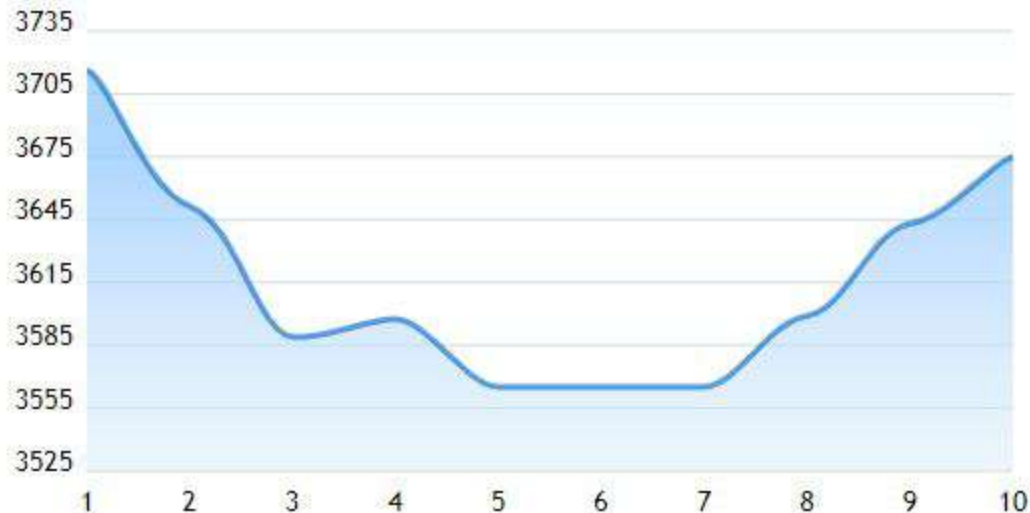
2013-09-07



Ver histórico

La cotización del dólar en Colombia para el día Sábado 7 de Septiembre del 2013 bajó 4.12 pesos, equivalente a un descenso del 0.21% con respecto al día anterior. La T.R.M. aumentó un 7.98% (143.9 pesos) en referencia al mismo día del año anterior y subió un 3.51% (65.98 pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

GRÁFICA



[Últimos 15 días](#) - [Últimos mes](#) - [Últimos trimestre](#)

[Últimos semestre](#) - [Últimos Año](#) - [Últimos 5 Años](#) - [Últimos 10 Años](#)



Ver las cotizaciones en MetaTrader 5



ACREDITACIÓN CONTRATO 2

 Findeter Financiera del Desarrollo	ACTA DE TERMINACIÓN	Código: ADTI-FO-064 Versión: 1 Fecha de aprobación: 15-Ago-17
--	----------------------------	--

CONTRATO ☒ PROYECTO ☐ FASE/ETAPA ☐ No. PAF-DRP-I-058-2017

Contrato: PAF-DPR-I-058-2017.

Proyecto: INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETÁ)

INFORMACIÓN DEL CONTRATO A TERMINAR	
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETÁ)
NÚMERO DEL CONTRATO	PAF-DPR-I-058-2017.
DESCRIPCIÓN CONTRATO	INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETÁ)
CONTRATISTA	CONSORCIO PB NIT. 901.116.019-7 (Integrado por RM INGENIEROS SAS 50% y ANIBAL OSORIO BARBOSA 50%), Representante Legal JOSÉ IVÁN RODRÍGUEZ MEDRANO C.C. 79.737.691
INTERVENTOR	N.A.
SUPERVISOR	ANA MILENA ZABALETA
PLAZO INICIAL CONTRATO	OCHO (8) MESES
VALOR INICIAL CONTRATO	DOCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$212.173.720,00) MCTE IVA INCLUIDO
FECHA DE INICIO	1 DE NOVIEMBRE DE 2017 ETAPA 1: DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2017 AL 1 DE ENERO DE 2018 ETAPA 2: DEL 8 DE MARZO DE 2018 AL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	08 DE SEPTIEMBRE DE 2018

 Findeter Financiera del Desarrollo	ACTA DE TERMINACIÓN	Código: ADTI-FO-064 Versión: 1 Fecha de aprobación: 15-Ago-17
--	----------------------------	---

NOVEDADES DEL CONTRATO			
SUSPENSIONES Y REINICIOS:	Suspensión No.1	Desde	Hasta
		NA	NA
	Prórroga a la suspensión No.	NA	NA
	Reinicio No. 1	NA	
TIEMPO TOTAL DE LA SUSPENSIÓN	NA		
PRÓRROGAS	Prórroga No. 1	45 días calendario	
	Prórroga No. 2	21 días calendario	
	Prórroga No. 3	10 días calendario	
TIEMPO TOTAL DE LAS PRÓRROGAS	76 días calendario		
ADICIONES	Adicional No. 1	1. Cuarenta y seis millones treinta y tres mil setecientos ochenta y ocho pesos (\$46.033.788,00) M/cte.	
	Adicional No. 2	2. Ventiun millones novecientos treinta y uno mil ciento veintiocho pesos (\$21.931.128,00) M/cte.	
	Adicional No. 3	3. Once millones ochocientos setenta mil quinientos cincuenta y tres pesos (\$11.870.553,00) M/cte.	
VALOR TOTAL DE LAS ADICIONES	Setenta y nueve millones ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos (\$79.835.469,00) M/Cte.		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	Doscientos noventa y dos millones nueve mil ciento ochenta y nueve pesos (\$292.009.189,00) M/cte.		

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO DE OBRA ETAPA 2	
PLAZO EJECUTADO	Ocho (8) meses y setenta y seis (76) días calendario
FECHA DE TERMINACIÓN	23 de noviembre de 2018

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la verificación de las obligaciones contractuales de *INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETÁ)* del contrato de obra **No PAF-DPR-I-058-2017.**, dando cumplimiento a la fecha final del plazo contractual establecido.

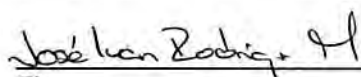
Una vez verificados los productos o servicios de interventoría, se identificó que éstos se encuentran debidamente terminados, cumpliendo con la normatividad técnica aplicable y demás requisitos establecidos.

El contratista se compromete a suscribir, actualizar y remitir las pólizas de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la CONTRATANTE **PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER**, para su aprobación.

 Findeter Financiera del Desarrollo	ACTA DE TERMINACIÓN	Código: ADTI-FO-064 Versión: 1 Fecha de aprobación: 15-Ago-17
--	----------------------------	---

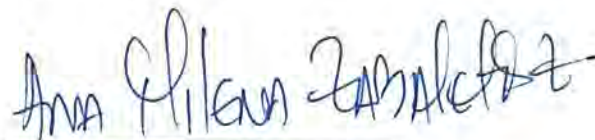
Para constancia, se firma la presente acta de terminación, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los *veintitrés (23)* días del mes de *noviembre* del año *2018*.

EL CONTRATISTA



Firma
José Iván Rodríguez Medrano
Representante Legal
Consorcio PB

EL SUPERVISOR



Firma
ANA MILENA ZABALETA
Supervisor Delegado
FINDETER

LA FIDUCIARIA



Firma
Carolina Lozano Ostos
Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTÁ

 Findeter Financiera del Desarrollo	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	Código: ADTI-FO-065 Versión: 1 Fecha de aprobación: 11-Ago-2017
--	--	--

CONTRATO ☐PROYECTO ☐

FASE/ETAPA

☒

No. PAF-DPR-I-058-2017

Contrato: CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. PAF-DPR-I-058-2017, CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO PB

Proyecto: INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETA)

Fase o Etapa: ETAPA 1. INTERVENTORÍA A LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORIA
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETA)
NÚMERO DEL CONTRATO	PAF-DPR-I-058-2017
DESCRIPCIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	ETAPA 1: INTERVENTORÍA A LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETA)
INTERVENTOR	CONSORCIO PB NIT:901.116.019-7 <i>Integrantes:</i> <u>RM INGENIEROS S.A.S. NIT 900345967-2</u> <i>Participación:</i> 50% ANIBAL OSORIO BARBOSA NIT. 88.279.085-4 50% <i>Representante Legal del Consorcio:</i> JOSÉ IVÁN RODRÍGUEZ MEDRANO C.C. 79.737.691
SUPERVISOR	INGENIERO MIGUEL ECHEVERRI OCHOA
PLAZO INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	PLAZO CONTRACTUAL 8 MESES ETAPA 1: Interventoria de estudios y diseños: DOS (2) MESES CALENDARIO
VALOR INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$212.173.720.00) VALOR ETAPA 1: DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$16.325.623.00)
FECHA DE INICIO	1 DE NOVIEMBRE DE 2017

 Findeter Financiera del Desarrollo	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	Código: ADTI-FO-065 Versión: 1 Fecha de aprobación: 11-Ago-2017
--	--	---

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
PLAZO EJECUTADO	<i>ETAPA 1: DOS (2) MESES CALENDARIO.</i>
VALOR TOTAL EJECUTADO	<i>ETAPA 1: DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VENTICINCO MIL SEISCIENTOS VENTITRES PESOS M/CTE (\$16.325.623,00)</i>
FECHA DE TERMINACIÓN	<i>ETAPA 1: 01 DE ENERO DE 2018</i>

Una vez verificados los productos objeto de la **ETAPA 1: REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETA)**, se levantó acta de terminación firmada por las partes el día PRIMERO (01) de ENERO de 2018.

A la fecha de la firma de la presente acta se identifica que los productos se encuentran debidamente subsanados y ajustados, cumpliendo con los requerimientos, normas y especificaciones técnicas, y que **NO** se presentan faltantes o pendientes por ejecutar.

En consecuencia, los pendientes de la **ETAPA 1: REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETA)**, se reciben a entera satisfacción de acuerdo con los siguientes componentes:

No.	ENTREGABLE	OBSERVACIÓN
1	Estudios de suelos	
2	Verificación topográfica	
3	Memoria Descriptiva del alcance del proyecto	
4	Documentos arquitectónicos y diseño estructural (incluidos elementos no estructurales)	
5	Trámite de licencia	
6	Informe final gestión servicios públicos y aprobaciones a que haya lugar	
7	Presupuesto, memorias de cantidades, cronograma de actividades, análisis de precios unitarios y consolidación de especificaciones técnicas	
8	PMA	
9	PMT	
10	Plan seguridad industrial y salud ocupacional	
11	Balance de áreas manteniendo equilibrio presupuestal	
12	Bitácora final	

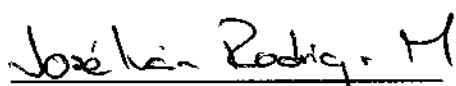
 Findeter Financiera del Desarrollo	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	Código: ADTI-FO-065 Versión: 1 Fecha de aprobación: 11-Ago-2017
--	--	--

El contratista se compromete a suscribir, actualizar y remitir las pólizas de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la CONTRATANTE **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** para su aprobación.

Para constancia, se firma la presente acta de entrega y recibo final del objeto contractual, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los **SIETE (07)** días del mes de **MARZO** del año **2018**.

EL CONTRATISTA

SUPERVISOR



Firma
JOSÉ IVÁN RODRÍGUEZ MEDRANO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PB



Firma
MIGUEL ECHEVERRI OCHOA
Ingeniero
Supervisión FINDETER



Firma
CAROLINA LOZANO OSTOS
REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Nota: para las firmas de los responsables, se debe referenciar todas las personas que intervienen en la suscripción del presente documento indicando nombre y cargo de acuerdo al tipo de contratación (obra, consultoría, interventoría, fases/ etapas), así:
Para Contratos de Obra, firman Contratista de Obra e Interventor
Para los Contratos de Consultoría, firman Consultor e Interventor
Para los Contratos de Interventoría, firman Patrimonio Autónomo, Interventor y Supervisor designado por Findeter.
Original: Contratante.
Copias: Contratista o Consultor e Interventor

 Findeter Financiera del Desarrollo	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	Código: ADTI-FO-065
		Versión: 1 Fecha de aprobación: 11-Ago-2017

CONTRATO

☐

PROYECTO

☒

FASE/ETAPA

☐ 2

No. PAF-DRP-I-058-2017

Proyecto: INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETÁ)

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETÁ)
NÚMERO DEL CONTRATO	PDF-DRP-I-058-2017
DESCRIPCIÓN ETAPA 2:	INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETÁ)
CONTRATISTA	CONSTRUCCOR S.A.S. CON NIT. 900.448.690-0 Representante Legal MANUEL DARÍO CÓRDOBA MENA C.C. 79.100.784
INTERVENTOR	CONSORCIO PB NIT. 901.116.019-7 (Integrado por <u>RM INGENIEROS SAS 50%</u> y ANIBAL OSORIO BARBOSA 50%), Representante Legal JOSÉ IVÁN RODRÍGUEZ MEDRANO C.C. 79.737.691
SUPERVISOR	ING. MIGUEL ECHEVERRI OCHOA
PLAZO INICIAL ETAPA 2	SEIS (6) MESES.
VALOR INICIAL ETAPA 2	CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS (\$195.848.097,00) MCTE INCLUIDO IVA
FECHA DE INICIO ETAPA 2	8 DE MARZO DE 2018

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
PRORROGA 1	45 DÍAS CALENDARIO
PRORROGA 2	21 DÍAS CALENDARIO
PRORROGA 3	10 DÍAS CALENDARIO
PLAZO EJECUTADO	SEIS (6) MESES Y SETENTA Y SEIS (76) DÍAS CALENDARIO
ADICION 1	CUARENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$46.033.788,00) M/CTE.
ADICION 2	VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UNO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS (\$21.931.128,00) M/CTE.



 Findeter Financiera del Desarrollo	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	Código: ADTI-FO-065 Versión: 1 Fecha de aprobación: 11-Ago-2017
--	--	--

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
ADICION 3	ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$11.870.553,00) M/CTE.
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA ETAPA 2	DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$275.683.566,00) M/CTE.
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA	DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$2.630.142.178,00) M/CTE.
FECHA DE TERMINACIÓN	23 DE NOVIEMBRE DE 2018

Una vez verificado el objeto y las actividades ejecutadas en la segunda etapa del contrato de Interventoría No PAD-DRP-I-058-2017 se identificó que, a la fecha éstos se encuentran debidamente terminados y ajustados, cumpliendo con los requerimientos, normas y especificaciones técnicas, y que no se presentan faltantes o pendientes por entregar.

En consecuencia, la interventoría realiza entrega formal de las obras producto del contrato PAF-DPR-O-46-2017 de acuerdo con el inventario de obra anexo a esta acta y siguiente balance final, previamente aprobado por interventoría:

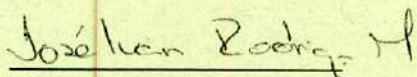
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR UNITARIO	VALOR CONTRATO	CANTIDAD ACUMULADA	% EJECUTADO	VALOR ACUMULADO
1	Aulas, comedor, zona administrativa, depósitos y/o almacenamiento (incluye redes eléctricas)	M2	663,422	\$ 1.570.000	\$ 1.041.572.540	663,42	100,00%	1.041.572.540
2	Zona de servicios: cocina, cuartos técnicos y baterías sanitarias. (incluye redes generales)	M2	365,922	\$ 2.400.000	\$ 878.212.800	365,92	100,00%	878.212.800
3	Circulaciones, rampas, escaleras, áreas de ingreso y salida y zonas verdes, con cubierta. (incluye estructura)	M2	245,86	\$ 479.000	\$ 117.766.940	245,86	100,00%	117.766.940
4	Zonas duras sin cubierta (Circulaciones abiertas y parqueadero)	M2	34,88	\$ 199.000	\$ 6.941.120	34,88	100,00%	6.941.120
5	Zonas blandas (arborización y empedrado, incluye preparación del suelo, suministro e instalación de juegos infantiles incluyendo placa y acabados de piso)	M2	872,55	\$ 55.000	\$ 47.990.250	872,55	100,00%	47.990.250
6	Cerramiento Perimetral (incluye cimentación)	ML	167,6	\$ 322.000	\$ 53.967.200	167,60	100,00%	53.967.200
7	Adición #1 obras complementarias	GL	1	\$ 68.127.710	\$ 68.127.710	1,00	100,00%	68.127.710
8	Adición #2 obras complementarias	GL	1	\$ 15.300.353	\$ 15.300.353	1,00	100,00%	15.300.353
A	VALOR DIRECTO OBRA / VALOR CORTE				\$ 2.229.878.913			2.229.878.913
	Administración			9%	\$ 200.689.102			\$ 200.689.102
	Imprevistos			3%	\$ 66.896.367			\$ 66.896.367
	Utilidad			5%	\$ 111.493.946			\$ 111.493.946
	Valor IVA sobre la utilidad			19%	\$ 21.183.849,74			\$ 21.183.850
B	VALOR COSTOS INDIRECTOS				\$ 400.263.265			\$ 400.263.265
COSTO TOTAL OBRA (A+B)					\$ 2.630.142.178			\$ 2.630.142.178

El contratista se compromete a suscribir, actualizar y remitir las garantías de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la CONTRATANTE PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER para su aprobación,

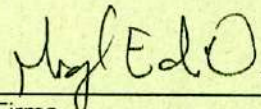
 Findeter Financiera del Desarrollo	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	Código: ADTI-FO-065 Versión: 1 Fecha de aprobación: 11-Ago-2017
--	--	---

Para constancia, una vez recibido se firma la presente acta de entrega y recibo final del objeto contractual, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año 2019.

QUIEN ENTREGA**QUIEN RECIBE**



Firma
JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO
Representante Legal
CONSORCIO PB
C.C No. 79.737. 691



Firma
MIGUEL ECHEVERRI OCHOA
Ingeniero Civil
Supervisor Delegado
FINDETER

LA FIDUCIARIA

Firma
CAROLINA LOZANO OSTOS
Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTÁ

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA CONVOCATORIA NO. PAF-DPR-I-058-2017
CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y EL CONSORCIO PB**

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: CONSORCIO PB

OBJETO: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETA)"

Entre los suscritos, por una parte **CAROLINA LOZANO OSTOS**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 39.692.985 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. como administradora y vocera del FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, debidamente facultada para celebrar el presente contrato, quien para los efectos legales del presente documento se denominará **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **JOSÉ IVÁN RODRÍGUEZ MEDRANO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.757.691 expedida en Bogotá, quien actúa en Representación Legal del **CONSORCIO PB**, el cual se encuentra conformado por **ANIBAL OSORIO BARBOSA** identificado con cédula de ciudadanía No. 85.279.085, con un porcentaje de participación del cincuenta por ciento (50%) y, por **RM INGENIEROS S.A.S** identificada con el número de Nit. 900.345.967-2 con un porcentaje de participación del cincuenta por ciento (50%) que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y que conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, por la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$212.173.720,00) MCTE INCLUIDO IVA**, el cual se registró en general por las normas civiles y comerciales y en especial por las Cláusulas que se exponen a continuación previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 365 que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es su deber el asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.
2. Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 209 que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
3. Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establece que "en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades filiales".

4. Que el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, consagra en su artículo 298 que el objeto social de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, consiste en la



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com
Página 1 de 37

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA CONVOCATORIA NO. PAF-DPR-I-058-2017
CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y EL CONSORCIO PB**

promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con las actividades de que trata el numeral 2 del artículo 268 de dicho estatuto, entre otras, actividades de construcción, remodelación, dotación y mantenimiento de planta física, y literal m) "Asistencia Técnica a las entidades beneficiarias de financiación, requerida para adelantar adecuadamente las actividades enumeradas".

5. Que así mismo, el artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, consagra en su literal h) adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, que FINDETER puede, en desarrollo de su objeto social, prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera.
6. Que en el marco de la colaboración interinstitucional, resulta válido anotar que el artículo 209 de la Constitución Política establece que "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado."
7. Que el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, señala que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios, Interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.
8. Que el Ministerio de Cultura y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República-DAPRE y la Financiera de Desarrollo Territorial FINDETER S.A., suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 058 /15, cuyo objeto es "FINDETER se compromete con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA y el MINISTERIO DE CULTURA a prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos de infraestructura en entornos institucionales y culturales en el marco de la estrategia de atención a la primera infancia a nivel nacional "De Cero a Siempre".
9. Que el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, consagra en su artículo 270, literal i), que FINDETER puede celebrar contratos de fiducia para administrar los recursos que le transfieren otras entidades públicas para financiar la ejecución de programas especiales relacionados con las actividades de financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión.
10. Que atendiendo lo anterior, y con el fin de desarrollar el objeto del Contrato Interadministrativo 058 de 2016, la financiera celebró con FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., el contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 3-1-51012 de fecha (20) de febrero de 2015, en virtud del cual se dio origen al patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.
11. Que el CONTRATO establece dentro de su objeto entre otros aspectos, que FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER adelantará "(...) (v) las gestiones para el proceso de contratación de los ejecutores de los proyectos seleccionados por el Comité Fiduciario".
12. Que el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER abrió la Convocatoria Pública No. PAF-DPR-I-058-2017 con el objeto de contratar "La interventoría



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com
Página 2 de 37

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA CONVOCATORIA NO. PAF-DPR-I-058-2017
CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y EL CONSORCIO PB**

Integral (administrativa, financiera, contable, ambiental, social, jurídica y técnica) para la revisión y complementación de estudios y diseños, construcción y puesta en funcionamiento de un centro de desarrollo infantil (CDI) en el Municipio de El Doncello (Caquetá).

13. Que el Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, mediante acta No. 032 del dieciocho (18) de septiembre de 2017, aceptó la recomendación de orden de elegibilidad efectuada por los evaluadores, en el sentido de seleccionar como adjudicatario de la convocatoria No. PAF-DPR-I-058-2017 al proponente **CONSORCIO PB** e instruyó a la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. para adelantar las gestiones pertinentes tendientes a la suscripción del presente contrato, que se registró por las siguientes cláusulas.

Que en atención a las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente contrato es realizar "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETA)" con actividades, presupuestos y productos definidos, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria PAF-DPR-I-058-2017 y con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, los cuales para todos los efectos forman parte integral del presente contrato.

El contrato de la interventoría se divide en dos etapas: Etapa 1. Interventoría a la revisión y complementación de Estudios y Diseños y Etapa 2. Interventoría a la Construcción y puesta en funcionamiento de la(s) obra(s). CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETA).

PARÁGRAFO PRIMERO: Los siguientes documentos se entienden incorporados en este contrato:

1. Términos de referencia de la Convocatoria No. PAF-DPR-I-058-2017.
2. Estudios previos para la contratación.
3. Documentos del Proyecto: LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETA).

En caso de contradicciones entre los documentos anteriormente enumerados primarán, en el siguiente orden:

1. Este contrato.
2. Términos de Referencia de la Convocatoria No. PAF-DPR-I-058-2017.
3. Estudios previos para la contratación.
4. Documentos del Proyecto LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETA).



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com
Página 3 de 37

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA CONVOCATORIA NO. PAF-DPR-I-058-2017
CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y EL CONSORCIO PB**

5. Los otros documentos previos a la firma de este contrato que no hayan sido incorporados en este contrato, sólo obligan al CONTRATANTE si el CONTRATANTE los ha aceptado por escrito después de la firma de este contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- MODELO DE CONTRATACIÓN: El presente contrato será ejecutado por el esquema de PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE, el cual será ejecutado en dos (2) etapas sometidas a condición, con actividades y productos definidos, con las siguientes características:

2.1. ETAPA 1.

Interventoría a la revisión y complementación de Estudios y Diseños; Esta etapa contempla la interventoría a la ejecución de la revisión y complementación de estudios técnicos y diseños integrales para la construcción del centro de desarrollo infantil (CDI) de acuerdo con el siguiente alcance:

REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, consiste en la revisión y la elaboración de los estudios técnicos con base en la información entregada por FINDETER, para la posterior construcción del Centro de Desarrollo Infantil, incluyendo la radicación de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras.

La revisión y elaboración de estudios y diseños se deben realizar de acuerdo a la normatividad vigente aplicable, además de las normas NTC 6199, GUI, RETIE, RETILAP, NSR-10 y demás normatividad vigente aplicable.

Durante esta etapa, el CONTRATISTA, deberá tener en cuenta, entre otras cosas, las características particulares del terreno o infraestructura existente, optando por soluciones mediante las cuales se lleve a cabo un óptimo manejo del diseño técnico. Así mismo, el CONTRATISTA deberá complementar los estudios técnicos y diseños integrales con base en los diseños arquitectónicos, eléctricos e hidrosanitarios suministrados por FINDETER. El diseño estructural deberá basarse en la arquitectura entregada y esta no podrá ser modificada. Los ajustes que puedan llegar a surgir en los detalles administrados por FINDETER, asociados al diseño estructural planteado, deberán ser realizados por el CONTRATISTA.

Para la Etapa 1 el contratista deberá realizar la interventoría a la totalidad de ajustes y complementación a los estudios y diseños del proyecto de acuerdo a la normatividad aplicable.

Lo anterior acogiendo las RECOMENDACIONES MÍNIMAS DE CONSTRUCCIÓN, que hacen parte integral del proceso objeto de la presente interventoría.

2.2. ETAPA 2.

La Interventoría a la Construcción y puesta en funcionamiento de la(s) obra(s). Consiste en la interventoría a la construcción del Centro de Desarrollo Infantil de acuerdo con los estudios técnicos y diseños integrales producto de la Etapa 1.

CLÁUSULA TERCERA.- CONDICIONES RESOLUTORIAS



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com
Página 4 de 37

CONTRATO DE INTERVENTORIA CONVOCATORIA NO. PAF-DPR-I-058-2017
CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y EL CONSORCIO PB

Considerando que el contrato de interventoría es accesorio al CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (principal), el acaecimiento de las situaciones que dan lugar a que operen las condiciones resolutorias del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, le son oponibles al interventor y por lo tanto, generan la resolución del contrato de interventoría frente a dicho contrato, según corresponda. Dichas circunstancias son las establecidas en la convocatoria que se adelanta para contratar la "REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETA)".

De modo que, acaecida una o varias de las condiciones resolutorias descritas en la referida convocatoria, los derechos y obligaciones del proyecto al que se le ejerce interventoría o del contrato de interventoría según el caso, se extinguirán en los términos del artículo 1536 del Código Civil. Tratándose del contrato procede la terminación anticipada y el mencionado contrato entrará en etapa de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato, sin que se cause ningún reconocimiento económico al contratista de interventoría distinto al valor ejecutado a dicha fecha y tratándose del proyecto en el acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato se dejara la constancia de inejecutabilidad del mismo con el respectivo balance financiero, sin que se cause ningún reconocimiento económico distinto a lo ejecutado.

PARAGRAFO PRIMERO: Durante el periodo de suspensión del contrato el CONTRATISTA asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si no acaecimiento de alguna de las condiciones suspensivas, tendrá los efectos previstos en los artículos 1536 y 1537 del Código Civil, en consecuencia, el contrato entrará en la etapa de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato, sin que se cause ningún reconocimiento económico diferente al valor de lo ya reconocido, ni a reclamaciones por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por el valor ofertado por el proponente, que asciende a la suma de DOSCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$212.173.720,00) MCTE INCLUIDO IVA, incluido impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada por el INTERVENTOR, el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR FASE ANTES DE IVA (A)	VALOR IVA (19%) (B)	VALOR TOTAL
Etapas I. Interventoría a la ejecución de estudios y diseños	\$13.719.011,00	\$2.606.612,00	\$16.325.623,00
Etapas II. Interventoría a la ejecución y puesta en funcionamiento de las obras	\$164.578.233,00	\$31.289.984,00	\$195.868.217,00
VALOR TOTAL (ETAPAS I Y II + IVA 19%)			\$212.173.720,00

La forma de pago se ha establecido de la siguiente manera:

ETAPA 1: INTERVENTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Calle 57 No. 7-37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com
Página 6 de 37



CONTRATO DE INTERVENTORIA CONVOCATORIA NO. PAF-DPR-I-058-2017
CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y EL CONSORCIO PB

o cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Cuando proceda

ii. Cumplir los demás requisitos establecidos para pago en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos de todos y cada uno de los pagos a efectuarse por la CONTRATANTE al INTERVENTOR, se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del INTERVENTOR, y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, computadores, licencias de utilización de software, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para el INTERVENTOR y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el INTERVENTOR para la cumplida ejecución del contrato. Por lo que la CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el INTERVENTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

PARAGRAFO TERCERO: Le está prohibido al INTERVENTOR autorizar ítems o actividades de obra no previstas en el contrato, sin que, previamente se haya suscrito el respectivo documento modificatorio al contrato, cualquier ítem que ejecute si la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del INTERVENTOR, de tal manera que la CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto.

CLÁUSULA QUINTA. – PLAZOS: El plazo de ejecución del Contrato de Interventoría es el siguiente:

El plazo general del Contrato es de OCHO (8) MESES, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las etapas. Para efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el periodo de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada una de las etapas. Cada etapa contará con plazos individuales.

El plazo del contrato para efectos de la contabilización del plazo será discriminado como se presenta a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA 1. Interventoría de estudios y diseños	Doce (12) meses	Ocho (08) meses
ETAPA 2. Interventoría a la Ejecución de las Obras	Seis (6) meses	

* El plazo de cada una de las Etapas está determinado y delimitado con la suscripción de un acta de inicio y de terminación.

Los plazos de las etapas se contabilizarán teniendo en cuenta las actas de inicio y de terminación de cada una de las etapas. El contratista deberá suscribir un acta de inicio para cada una de las etapas, las cuales deberán firmarse simultáneamente con las actas del CONTRATISTA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA.

Calle 57 No. 7-37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com
Página 7 de 37



CONTRATO DE INTERVENTORIA CONVOCATORIA NO. PAF-DPR-I-058-2017
CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y EL CONSORCIO PB

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) pagará el noventa por ciento (90%) del valor total de la etapa 1 correspondiente a la Interventoría de los Diagnósticos, Estudios Técnicos y Diseños o ajuste a Diseños una vez se reciba a satisfacción, por la supervisión del contrato, la totalidad de los Estudios Técnicos y Diseños del Centro de Desarrollo Infantil (planes de construcción, levantamiento topográfico, estudio de suelos, memoria de cálculo de los edificios y diseños, especificaciones técnicas de construcción, procedimientos constructivos, presupuesto, etc.), junto a radicación en debida forma de la solicitud de la licencia de construcción y los demás permisos requeridos con los respectivos soportes ante las entidades respectivas.

El saldo correspondiente al diez (10%) por ciento de la Etapa 1, se pagará una vez se haya entregado la licencia de construcción debidamente aprobada, dicha entrega será realizada a FINDETER.

Una vez se obtenga aprobación definitiva del informe correspondiente a la Etapa 1, Se podrá dar inicio a la ejecución de la Etapa 2.

ETAPA 2: INTERVENTORIA DE LAS OBRAS

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) pagará al CONTRATISTA DE INTERVENTORIA el valor de la Etapa 2. Ejecución de las obras, así:

a) Un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor correspondiente a la Etapa 2, mediante pagos mensuales iguales previa presentación de los informes técnicos establecidos en las obligaciones, los cuales deben ser aprobados por la supervisión del contrato.

b) Un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor de la Etapa 2, se pagará proporcional al avance de ejecución de la obra. Para este pago, se verificará el porcentaje de avance mediante las actas de recibo parcial de obra soportado con la programación de obra y previo visto bueno del supervisor del contrato.

c) El DIEZ POR CIENTO (10%) restante del valor de la Etapa 2, se pagará previo recibo a satisfacción de la obra contratada y la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría.

Para cada uno de los pagos el CONTRATISTA deberá:

De conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, ley 797 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1122 de 2007, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, deberá acreditar el pago generado en la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, o el que corresponda, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del mismo. La certificación será expedida y firmada por el revisor fiscal cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo.

Calle 57 No. 7-37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com
Página 8 de 37



CONTRATO DE INTERVENTORIA CONVOCATORIA NO. PAF-DPR-I-058-2017
CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y EL CONSORCIO PB

Los plazos se han determinado de acuerdo al tiempo requerido para cada actividad. La distribución de plazos descrita anteriormente deberá tenerse en cuenta independientemente al momento de elaborar la propuesta económica.

Durante el tiempo establecido entre la terminación del plazo de cada etapa y la suscripción del Acta de Inicio de la siguiente etapa, LA CONTRATANTE no reconocerá valor adicional al establecido en cada Etapa y efectivamente ejecutado para cada etapa en los presentes términos de referencia.

CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR:

Las obligaciones del CONTRATISTA DE INTERVENTORIA están encaminadas a controlar, exigir, absolver, acompañar y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato resultante de la convocatoria indicada en el numeral anterior, en los componentes técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos, para las dos (2) etapas del contrato de la citada convocatoria, durante la ejecución y liquidación del mismo.

El Contratista de Interventoría, sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, tendrá aquellas incorporadas en el contrato, en los términos de referencia y las siguientes obligaciones de carácter general que deben ser entendidas en armonía con las obligaciones y productos correspondientes, así:

A continuación se presentan las obligaciones de carácter general que deben ser entendidas en armonía con las obligaciones y productos correspondientes, así:

1. Dar estricto cumplimiento al Plan de Gestión Social, el cual hace parte integral de los presentes términos de referencia y del contrato - Anexo 3.
2. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato.
3. Verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad industrial, legales y sociales.
4. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO en la ejecución del contrato y su cierre, balance financiero y de ejecución.
5. Verificar los requerimientos exigidos en cada una de las licencias o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo de los contratos.
6. Asegurar que el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO en la ejecución del contrato se cila a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas.
7. Asegurar en la elaboración de los estudios técnicos, diseños y ejecución del Proyecto el cumplimiento de las Recomendaciones Mínimas de Construcción, que forman parte integral de los Términos de Referencia del contrato objeto de la presente interventoría.
8. Mantener permanente comunicación con el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y con EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)
9. Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
10. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.
11. Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO acorde con la realidad de la ejecución contractual.

Calle 57 No. 7-37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com
Página 8 de 37



**CONTRATO DE INTERVENTORÍA CONVOCATORIA NO. PAF-DPR-I-058-2017
CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y EL CONSORCIO PB**

12. El INTERVENTOR deberá hacer llegar oportunamente los registros y documentos a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), con el fin de que éste pueda realizar el control correspondiente.
13. Contar con una herramienta que permita desarrollar las actividades necesarias para supervisar y controlar, en tiempo real, la ejecución de los proyectos objeto del presente contrato.

6.1. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter administrativas con el fin de cumplir con el objeto contractual:

Previas al inicio del contrato objeto de la Interventoría

1. Aportar toda la documentación requerida para la suscripción del Acta de Inicio del contrato de obra por etapas, con la aprobación de Interventoría.
2. Aportar toda la documentación requerida para la suscripción del Acta de Inicio del contrato de Interventoría por etapas.
3. Suscribir conjuntamente con la CONTRATANTE el Acta de Inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
4. Solicitar a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), o a quien este indique, la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría.
5. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo.
6. Revisar y estudiar los documentos e información que dieron origen al contrato objeto de Interventoría, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), las aclaraciones del caso.
7. Revisar detenidamente el CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO objeto de la Interventoría con el fin de enterarse de cada una de las cláusulas contractuales, plazos, y obligaciones del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
8. Revisar y verificar toda la documentación técnica, legal, ambiental, seguridad industrial y económica requerida para la ejecución del proyecto, con el objeto de proponer recomendaciones para poder desarrollar el CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO sin ningún contratiempo.
9. Revisar y aprobar, previo a la suscripción del acta de inicio del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en los términos de referencia que dieron origen al contrato objeto de Interventoría; obligación que deberá realizarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato objeto de la Interventoría.
10. Verificar que el personal propuesto por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Revisar y verificar que los amparos correspondientes a las garantías suscritas por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, se hallen conforme lo exigido en los



Calle 67 No. 7-37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com
Página 9 de 37

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA CONVOCATORIA NO. PAF-DPR-I-058-2017
CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y EL CONSORCIO PB**

- términos de referencia del contrato objeto de esta Interventoría, para efectos de su presentación y aprobación por parte de la CONTRATANTE.
12. Aprobar la metodología y programación de actividades del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO. Así mismo el Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos y el flujo de inversión del contrato, presentados por parte del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
 13. Verificar las condiciones de ejecutabilidad del proyecto.

Durante la ejecución del contrato objeto de la Interventoría

1. Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en los Términos de Referencia, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además, de ser necesario, podrá exigir el cambio de personal o equipos, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en el contrato.
2. Si el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO solicita cambios de personal durante la ejecución del contrato, la Interventoría deberá revisar y aprobar cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, y verificar que cumpla con lo establecido en los términos de referencia, dejar el registro respectivo e informar a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).
3. Programar y coordinar con el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.
4. Convocar, cuando se requiera, al ENTE TERRITORIAL y al prestador de servicios públicos a los comités de seguimiento que se desarrollen semanalmente durante la ejecución del Proyecto.
5. Convocar y liderar la realización de comités técnicos semanales donde se haga seguimiento a los diferentes aspectos de obra sociales, ambientales, técnicos, financieros, SISOMA y comunitarios, el cual estará integrado como mínimo por EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.
6. Atender y/o responder las observaciones o aclaraciones que solicite EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.
7. Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento a los contratos, suspensión, reincio, terminación, entrega, recibo final y cierre, balance financiero y de ejecución del contrato.
8. Dada la necesidad de suspender la ejecución del contrato objeto de esta Interventoría, deberá con la suficiente antelación remitir a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) un concepto técnico en el cual se soporte la solicitud a fin de que el Supervisor manifieste su aval o rechazo. En caso afirmativo, el INTERVENTOR deberá diligenciar el acta de suspensión para el contrato de ejecución y para el de Interventoría, simultáneamente y remitirlos a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) debidamente diligenciados y suscritos para visto bueno del Supervisor, o acoger el procedimiento para la suspensión definido en el manual operativo. Una vez resuelta la situación que motivó la suspensión de los contratos, el INTERVENTOR dará aviso a FINDETER, y remitirá diligenciadas



Calle 67 No. 7-37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com
Página 10 de 37

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA CONVOCATORIA NO. PAF-DPR-I-058-2017
CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y EL CONSORCIO PB**

y suscritas las correspondientes actas de recibido correspondientes para visto bueno, junto con la correspondiente modificación de las pólizas.

9. Realizar seguimiento y monitoreo constante al cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, en las condiciones de calidad exigidas y en la oportunidad pactada, para lo cual deberá solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, de tal forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar la ejecución del Proyecto.
10. Acopiar de manera ordenada en medio físico y en medio magnético, la documentación producida en la ejecución del proyecto, de tal manera que la CONTRATANTE tenga acceso a la misma en cualquier momento.
11. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la INTERVENTORÍA a su cargo.
12. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, durante el desarrollo del CONTRATO, de tal forma que la CONTRATANTE cuente con los insumos para intervenir oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
13. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
14. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y emitir un concepto a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) para la resolución final de las mismas.
15. Estudiar, analizar, conceptualizar y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones y consultas que presente el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO. Las respuestas deberán estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica según corresponda, en los casos y términos que se soliciten, remitiéndolas al supervisor del contrato.
16. Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
17. Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato y entregar copias de la misma a cada uno de los participantes al término de la reunión.
18. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del proyecto.
19. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización financiera y técnica.
20. Atender oportunamente durante la etapa contractual y post contractual del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, las solicitudes que le formule la CONTRATANTE y/o FINDETER en el marco de la asistencia técnica en procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución del proyecto.
21. Acompañar a la CONTRATANTE y/o FINDETER, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aún después de liquidado el CONTRATO DE INTERVENTORÍA, y tramitar aquellas actuaciones a que haya lugar.
22. Realizar todos y cada uno de los trámites necesarios para que el personal del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA porte un documento que lo acredite como tal.
23. Cumplir y atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por la CONTRATANTE y/o supervisor delegado.
24. Informar a la CONTRATANTE con frecuencia semanal cuáles han sido las gestiones adelantadas por parte del personal profesional del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, y por parte del personal de la CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, tendientes a solucionar de fondo los inconvenientes que vayan surgiendo durante la ejecución del proyecto.



Calle 67 No. 7-37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com
Página 11 de 37

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA CONVOCATORIA NO. PAF-DPR-I-058-2017
CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y EL CONSORCIO PB**

25. Poner en conocimiento de la CONTRATANTE y el Supervisor delegado de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría.
26. Suministrar de manera oportuna a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) toda la base documental que de la del cumplimiento de su contrato y del seguimiento y control del contrato objeto de su Interventoría.
27. Exigir la información que considere necesaria, recomendando lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
28. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que impartan son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la Ley y lo pactado.
29. Verificar que existan las licencias y/o permisos necesarios para la ejecución de la obra, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes de su inicio.
30. Exigir al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO la entrega del presupuesto con sus correspondientes análisis de precios unitarios.
- Nota: En ningún caso se considerará el presupuesto y los análisis de precios unitarios, presentados por el contratista, como contractuales dado que la modalidad de contratación es precio global fijo, estos productos son de carácter indicativo para la Entidad.
31. Revisar periódicamente la implementación efectiva del plan de acompañamiento social, de acuerdo con las cláusulas contractuales establecidas. Deberá verificar las actividades realizadas, la vinculación adecuada de personas vulnerables y sus condiciones de trabajo, el cumplimiento de indicadores, además de revisar y validar las fuentes de verificación remitidas por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO. Así mismo, canalizar oportunamente hacia EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), las quejas y reclamos que presente la comunidad sobre el proyecto.
32. Exigir al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO la implementación de programas de comunicación permanente con la comunidad, e informar a la comunidad donde se desarrollarán las obras, sobre el alcance, magnitud, impacto y beneficios de las mismas.
33. Suscribir con el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO un acta del estado inicial del terreno de la obra y/o actas de vecindad, para comparar al final si pudo existir algún deterioro a propiedades de terceros. Es muy importante tener una reseña fotográfica o filmica de los posibles puntos aledaños a la obra, que presenten agrietamientos o deterioros notables antes del inicio de la obra, para que al final no haya lugar a reclamaciones.
34. Velar porque se realice la socialización de la obra a la comunidad involucrada antes de iniciar la ejecución de la obra física con acompañamiento de la INTERVENTORÍA. De igual manera informar de manera oportuna a LA CONTRATANTE y al supervisor delegado los inconvenientes encontrados.
35. Cumplir y hacer cumplir al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO en lo referente a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y pagos profesionales), así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de todo el personal a su cargo de acuerdo con lo dispuesto en la ley. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO informará, en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.
36. Cumplir y hacer cumplir al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.



Calle 67 No. 7-37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com
Página 12 de 37

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA CONVOCATORIA NO. PAF-DPR-I-058-2017
CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y EL CONSORCIO PB**

37. Exigir al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO la implementación del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional elaborado para la obra, informando oportunamente los avances y actividades desarrolladas en este tema.
38. Velar porque en el cumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental, Manejo de Tráfico y de Seguridad Industrial, se minimicen los riesgos e impactos que la obra genera tanto en la comunidad como en el medio ambiente.
39. Informar de manera inmediata y por escrito los accidentes de trabajo que se presenten en la obra, su análisis y acciones a tomar para que no se vuelvan a presentar.
40. Cumplir con la entrega de los informes semanales, mensuales y final requeridos por EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) al supervisor delegado, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance, registro fotográfico y terminación del contrato. El informe semanal deberá presentarse el primer día hábil de la semana y el mensual deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo, en los cuales se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas, según el formato establecido.
41. Elaborar y llevar un registro fotográfico y filmico de manera cronológica del avance de la obra, y donde se evidencien al estado del antes, durante y el después, de la zona intervenida.
42. Exigir al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y su equipo de trabajo, el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables del proyecto, y cumplirlas al interior de su equipo de trabajo.
43. Verificar el cumplimiento de vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un sesenta por ciento (70%) del personal de obra no calificado, a individuos de la zona de influencia de la misma, dando prioridad a los habitantes de la zona donde se está desarrollando el proyecto y evaluar en los casos en los que el contratista demuestre la imposibilidad de cumplimiento por circunstancias que afecten la ejecución de la obra, con la finalidad de ajustar este porcentaje.
44. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría en lo que a obligaciones administrativas se refiere.

Posterior a la terminación del Contrato objeto de Interventoría:

1. Elaborar y suscribir oportunamente el acta de terminación de contrato y dejar consignadas las observaciones pertinentes.
2. Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción (Acta de entrega y recibo final del objeto contractual).
3. Elaborar el proyecto de Acta de cierre balance financiero y de ejecución del contrato objeto de la interventoría en un tiempo máximo de 45 días calendario contado a partir de la fecha de terminación y remitirlo a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.
4. Exigir y obtener del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO los paz y asylos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.
5. Garantizar el proceso de cierre, balance financiero y de ejecución de liquidación del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y el CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

6.2. OBLIGACIONES JURÍDICAS

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter jurídico, con el fin de cumplir con el objeto contractual:

1. Elaborar y suscribir oportunamente el acta de terminación de contrato y dejar consignadas las observaciones pertinentes.
2. Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción (Acta de entrega y recibo final del objeto contractual).
3. Elaborar el proyecto de Acta de cierre balance financiero y de ejecución del contrato objeto de la interventoría en un tiempo máximo de 45 días calendario contado a partir de la fecha de terminación y remitirlo a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.
4. Exigir y obtener del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO los paz y asylos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.
5. Garantizar el proceso de cierre, balance financiero y de ejecución de liquidación del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y el CONTRATO DE INTERVENTORÍA.



Calle 67 No. 7 - 37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com
Página 13 de 37

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA CONVOCATORIA NO. PAF-DPR-I-058-2017
CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y EL CONSORCIO PB**

1. Adoptar las medidas necesarias para que el CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO se desarrolle en condiciones de eficacia, eficiencia y oportunidad.

2. Verificar y exigir que se otorguen las garantías establecidas, velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y realizar al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA los requerimientos del caso, cuando sea necesario modificar las mismas en valor o en plazo. En caso que el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA no realice las ampliaciones a que haya lugar, el INTERVENTOR deberá informar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) de este evento, con el fin de que se tomen las medidas respectivas.

3. Entregar información a la CONTRATANTE y al Supervisor delegado, relacionada con el incumplimiento del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, el INTERVENTOR deberá enviar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) copia de los requerimientos realizados al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA, de los cuales siempre se deberá hacer llegar copia a la compañía aseguradora acompañada del informe detallado sobre el incumplimiento del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y una tasación de los perjuicios ocasionados. Si el incumplimiento conlleva además a un indebido manejo de recursos, el INTERVENTOR deberá informar de inmediato al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) para que se inicien las acciones a las que haya lugar.

Lo anterior con el fin que EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) de aviso del siniestro a la compañía aseguradora dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del mismo de conformidad con el Código de Comercio e inicie los procedimientos contractuales pactados tendientes a determinar el posible incumplimiento de obligaciones.

4. Informar de manera oportuna sobre cualquier situación que pueda llegar a implicar una modificación contractual.

5. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los empleados del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y se dé cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, así como aquellas normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. Proyectar el acta de terminación, el acta de recibo a satisfacción DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO así como el acta de entrega al municipio y las demás actas necesarias en el marco del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

7. Proyectar, aprobar y firmar según corresponda, las actas de terminación, acta de entrega, acta de recibo final de obra y acta de liquidación del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con



Calle 67 No. 7 - 37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com
Página 14 de 37

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA CONVOCATORIA NO. PAF-DPR-I-058-2017
CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y EL CONSORCIO PB**

los lineamientos y plazos establecidos por la CONTRATANTE. Atender los requerimientos de la Contratante y el supervisor delegado hasta lograr la suscripción de las actas por parte del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA.

8. Estudiar y conocer la organización y normatividad vigente de la CONTRATANTE, para su aplicación y cumplimiento en el contrato principal y en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA en especial lo establecido en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
9. Cumplir y atender las instrucciones impartidas por la CONTRATANTE y el Supervisor delegado, que en materia jurídica y legal se formulen.
10. Poner en conocimiento de la CONTRATANTE y el Supervisor delegado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría.
11. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría en lo que a obligaciones jurídicas y legales se refiere.

6.3. OBLIGACIONES TÉCNICAS

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter técnico con el fin de cumplir con el objeto contractual:

1. Conocer previamente a la realización de los contratos, la localización de las obras en el terreno para identificar qué áreas de interés ambiental se van a intervenir y cuáles son las exigencias de la autoridad ambiental para su intervención.
2. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato.
3. Verificar, exigir y controlar permanentemente que el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la implementación y cumplimiento de los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias y/o permisos otorgados para el desarrollo del contrato.
4. Asegurar y verificar el cumplimiento de todas las condiciones, entregables y especificaciones técnicas contenidas en el documento Recomendaciones Mínimas de construcción, anexo técnico del proceso objeto de la presente interventoría.
5. Verificar que el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo del contrato. En caso de identificación de cambios en las especificaciones, deberá informar a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) para su evaluación y aprobación. Para el efecto deberá tener disponible para consulta inmediata un compendio impreso de las normas y especificaciones aplicables según el tipo de proyecto.
6. Revisar y aprobar el resultado de los estudios y diseños realizados por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, antes del vencimiento del plazo de la Etapa 1 del contrato, para posterior verificación por parte de FINDETER.
7. Revisar y aprobar el Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Manejo de Tránsito elaborados por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
8. Asegurar la realización de los comités de diseño, uno (1) por semana, donde se incluya presentación audiovisual de los avances por parte del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.



Calle 67 No. 7 - 37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com
Página 15 de 37

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA CONVOCATORIA NO. PAF-DPR-I-058-2017
CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y EL CONSORCIO PB**

9. Verificar el cumplimiento del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, frente a la obligación de identificación y gestión de permisos y licencias necesarias para ejecución del proyecto así como el costo de las mismas, los cuales dependen de la naturaleza del mismo, esto incluye permisos de vertimientos, ocupación de cauces, servidumbres y legalidad de lotes, permisos ambientales, Licencia de construcción, entre otros.

10. Verificar los requerimientos exigidos en las licencias, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato. Para el efecto deberá tener disponible para consulta inmediata un compendio impreso de los permisos y resoluciones aplicables según el tipo de proyecto.

11. Emitir los conceptos que EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) solicite en marco de la ejecución de su contrato dentro del plazo requerido.

12. Emitir los conceptos técnicos de aprobación correspondiente a la etapa de revisión y complementación de los estudios técnicos y diseños.

13. Cualquier cambio que se requiera efectuar a un diseño, debe ser previamente autorizado por escrito por parte de EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) y del Supervisor. Por ningún motivo se deben efectuar cambios a los diseños por su cuenta, porque en ese momento la responsabilidad del diseñador sobre las obras pasa a ser del INTERVENTOR.

14. Asegurar y acompañar el proceso de socialización de los diseños a la comunidad.

15. Velar por el cumplimiento por parte del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO de la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental. Para el efecto deberá contar en obra con un compendio impreso de las normas vigentes aplicables según el tipo de proyecto que se ejecute.

16. Adelantar revisión permanente de todas las obligaciones y productos del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, de forma que controle la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obligó el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

17. Revisar y aprobar el diseño propuesto para el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de manera tal que se proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos.
18. Aprobar el cronograma presentado por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, solicitando los ajustes pertinentes, haciendo seguimiento en tiempo real a dichos cronogramas, requiriendo al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO que explique las desviaciones del cronograma que se generen, promover con el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO medidas de reacción para superar las causas que dieron lugar a las desviaciones del cronograma, si las causas de las desviaciones no se superan, generar alertas oportunas a la CONTRATANTE y al supervisor delegado, refrendando toda la trazabilidad y gestión del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, sin perjuicio de las facultades que a la CONTRATANTE le corresponden.

19. Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas suscribiendo el acta respectiva, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el INTERVENTOR deberá informar oportunamente a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.

20. Promover con el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la



Calle 67 No. 7 - 37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com
Página 16 de 37

CONTRATO DE INTERVENTORÍA CONVOCATORIA NO. PAF-DPR-I-058-2017
CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y EL CONSORCIO PB

CONTRATO DE INTERVENTORÍA CONVOCATORIA NO. PAF-DPR-I-058-2017
CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y EL CONSORCIO PB

- ejecución del contrato o que representen riesgos de gestión y hacerle seguimiento permanente al cumplimiento de dichos planes.
21. Estudiar y resolver oportunamente los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO. En caso de requerir modificaciones, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá comunicarle de manera inmediata a la CONTRATANTE y al Supervisor delegado, para su decisión, comunicación que deberá ir acompañada de su concepto y soportada con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda.
 22. Abrir, llevar y tener la custodia del libro o bitácora para registrar en él, el personal diario, tanto del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA como el personal del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO con sus respectivas firmas, los equipos, las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato, garantizando su permanencia en la obra.
 23. Impartir por escrito las instrucciones de carácter obligatorio al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO de conformidad con lo establecido, en el marco de la ley y de lo pactado contractualmente.
 24. Requerir al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO el cumplimiento de las obligaciones previstas en el CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y en las leyes y normas que le sean aplicables de manera escrita informando oportunamente a la CONTRATANTE y al Supervisor delegado.
 25. Revisar durante la ejecución del proyecto la permanencia de las referencias topográficas y exigir al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO su protección, traslado o reposición cuando sea necesario.
 26. Asesorar y suministrar la información que requieran la CONTRATANTE, el Supervisor delegado y/o las Entidades de control de manera oportuna.
 27. Emitir documento de justificación técnica de cualquier modificación a los diseños o estudios técnicos (debidamente soportada), cuando a esto hubiere lugar y presentarla ante el supervisor delegado.
 28. Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir prórrogas, suspensiones, prorroga de las suspensiones o cualquier otra modificación al CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones y el plan de acción con medidas efectivas para conjurar las causales que las motivaron. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales.
 29. Revisar las solicitudes de prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., presentadas por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y emitir un concepto técnico al respecto a FINDETER. Adicionalmente, deberá analizar, revisar y remitir dichas solicitudes para su aprobación con la suficiente antelación a la fecha requerida para su implementación. Dichas solicitudes deben estar claramente justificadas.
 30. Constatar la información suministrada por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO frente a la verificación de cantidades de obra incluidas en el presupuesto y de las actividades requeridas para la ejecución del proyecto.
 31. Revisar y conceptualizar que las especificaciones técnicas propuestas por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO sean iguales o superiores a las establecidas en las RECOMENDACIONES MÍNIMAS DE CONSTRUCCIÓN documento anexo al proceso de oferta de la presente interventoría.
 32. Conceptualizar sobre la necesidad de efectuar modificaciones al contrato en lo que respecta a modificaciones del alcance del proyecto, retribuyendo los soportes correspondientes a la CONTRATANTE y al supervisor delegado. Le está prohibido al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA aprobar la ejecución de actividades de obra que no estén contempladas inicialmente en el CONTRATO, sin que previamente la CONTRATANTE haya suscrito el

- respectivo contrato adicional. Cualquier actividad que se ejecute sin la celebración previa de la modificación contractual, será asumida por cuenta y riesgo del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA y del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
33. Advertir de manera oportuna situaciones que puedan poner en riesgo las inversiones o que puedan comprometer la funcionalidad del proyecto.
 34. Asistir y participar activamente en los comités técnicos y/o reuniones, convocadas por la CONTRATANTE o el supervisor delegado.
 35. Verificar y aprobar la existencia y calidad de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de inicio de obra por parte del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
 36. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los trabajos, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el INTERVENTOR exigirá al CONTRATISTA efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos, así como realizará los ensayos de laboratorio o pruebas requeridas para verificar y aprobar que el CONTRATISTA esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas para el contrato. En caso que estos ensayos o ensayos no cumplan con los resultados, el INTERVENTOR deberá dejar registro de la implementación y verificación de las acciones correctivas pertinentes.
 37. Aprobar los laboratorios donde se llevarán a cabo ensayos de acuerdo a las necesidades del proyecto, los cuales deben ser certificados.
 38. Verificar calibración de equipos de topografía y demás utilizados en durante la ejecución del proyecto.
 39. Verificar la permanencia, calidad y cumplimiento de condiciones técnicas de los diferentes equipos ofrecidos por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO para la ejecución del proyecto.
 40. Verificar que los materiales pétreos de obra provengan de canteras debidamente aprobadas por la autoridad competente solicitando al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO los documentos necesarios para ello.
 41. Solicitar la demolición, reconstrucción y/o reparación de las obras que no cumplan con las calidades y especificaciones técnicas exigidas.
 42. Verificar y garantizar la disposición final de los escombros en los sitios autorizados para ello.
 43. Aprobar los procedimientos constructivos, de forma tal que sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. En caso que no se dé cumplimiento a lo anterior, EL INTERVENTOR podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.
 44. Verificar la instalación de las Vallas por el contratista de obra, en las condiciones y cantidades exigidas por LA CONTRATANTE, las cuales deberán actualizarse y permanecer legibles durante todo el plazo de ejecución del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
 45. Revisar, verificar y aprobar cualquier solicitud de cambio en el equipo de trabajo del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO durante la ejecución del CONTRATO, con el fin de que cumpla con lo ofertado así como con lo establecido en los términos de referencia, para lo cual deberá emitir un informe y remitirlo a la CONTRATANTE y al Supervisor delegado.
 46. Poner en conocimiento de la CONTRATANTE y al Supervisor delegado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Control de Interventoría.



Calle 67 No. 7-37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com
Página 17 de 37



Calle 67 No. 7-37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com
Página 18 de 37

CONTRATO DE INTERVENTORÍA CONVOCATORIA NO. PAF-DPR-I-058-2017
CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y EL CONSORCIO PB

CONTRATO DE INTERVENTORÍA CONVOCATORIA NO. PAF-DPR-I-058-2017
CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y EL CONSORCIO PB

47. Verificar de manera permanente y mediante las herramientas necesarias el cumplimiento por parte del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO frente a la normatividad técnica aplicable a la obra.
48. Llevar un registro de la provisión, consumo y existencia de los materiales explosivos utilizados en la obra, así como la medida de las obras que se realicen con su aplicación, el equipo utilizado y el personal encargado de su manejo. Además, del cumplimiento de las normas vigentes establecidas por el Ministerio de Defensa para su manejo y control.
49. Dar visto bueno a las modificaciones técnicas en procedimientos que sean convenientes para resolver problemas que puedan afectar las obras en construcción, previamente presentadas por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
50. Verificar que el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO entregue los planos definitivos de la obra construida, los cuales deben incluir las modificaciones realizadas durante la ejecución del proyecto y aprobar su contenido.
51. Revisar, estudiar, conceptualizar y aprobar los planos record y manuales de operación y mantenimiento de obras y equipos elaborados por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO o el PROVEEDOR cuando aplique.
52. Realizar de manera conjunta con el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO las mediciones de cantidades de obra, registrándolas de manera ordenada y clara, en una bitácora diferente.
53. Tomar las acciones que sean pertinentes y necesarias con el fin que el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO cumpla con los equipos y en las cantidades ofrecidas.
54. Solicitar la implementación de los frentes de trabajo necesarios para la óptima ejecución del proyecto dentro del plazo establecido y verificar que el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO cumpla con ello.
55. Verificar que el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO adelante los monitoreos ambientales (agua, aire, ruido, inventarios) a que haya lugar estipulados en el PMA, en la respectiva licencia ambiental o frente al trámite, solicitud y requerimiento de permiso ambiental cuando aplique.
56. Velar porque el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO emplee los asensos arquitectónicos suministrados por FINDETER, sin realizar modificaciones a los mismos.
57. Garantizar que la infraestructura cuente con la señalización de emergencia y la establecida en los lineamientos del Manual de Aplicación de Marca para las Modalidades de Atención De Cero a Siempre.
58. Teniendo en cuenta que la "Curva de Recursos S" permite comparar el avance real Vs. el avance planificado, con el propósito de establecer las desviaciones del proyecto y tomar acciones correctivas oportunas, en caso, se convierta en el punto de partida técnico de valor ganado, el INTERVENTOR deberá revisar y aprobar la programación presentada por EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO con base en los puntos de obligatorio cumplimiento según términos de referencia del proceso de estudios, diseños y obra. Su no cumplimiento será causal de las sanciones respectivas.
59. EL INTERVENTOR deberá implementar como mínimo DOS (02) jornadas de trabajo cada una de Ocho (08) horas, así: (1ra. Jornada: 06:00 a.m. a 02:00 p.m.) y 2da. Jornada: 02:00 p.m. a 10:00 p.m.), exigiendo al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO las condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades. El contratista podrá implementar una sola jornada de trabajo, si con ella se garantiza el cumplimiento del contrato en el plazo establecido. Será de obligatorio cumplimiento la implementación de las dos (2) jornadas de trabajo, cuando se presenten atrasos en la ejecución de la obra o incumplimiento en los hitos del proyecto en un porcentaje mayor al 1%, este porcentaje será tomado de los informes semanales.

60. El INTERVENTOR deberá revisar y aprobar el plan de trabajo y la programación para la ejecución del contrato presentados por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO antes de la suscripción del acta de inicio. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto.
61. Analizar y conceptualizar sobre el alcance y el presupuesto efectivo del proyecto, resultado de la revisión de la documentación presentada por el contratista si se llega a requerir alguna modificación al alcance del proyecto, verificando que el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO haya cumplido el deber de formular el presupuesto propuesto efectuando comparaciones de precios, mediante estudios o consultas de las condiciones del mercado de la zona de ejecución del proyecto.
62. Aprobar pagos de los suministros de tuberías, accesorios y equipos, única y exclusivamente cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.
63. Verificar oportuna y permanentemente las actividades establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo de los contratos y que puedan implicar modificaciones a los mismos.
64. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
65. Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza,

6.4. OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES:

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter financiero y contable con el fin de cumplir con el objeto contractual:

1. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos en los contratos.
2. Elaborar junto con el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA las actas de avance en la ejecución.
3. Revisar, aprobar y conceptualizar, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, sobre las solicitudes de pago formuladas por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FINDETER – FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y la normatividad vigente.
4. Llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas. Así como de la relación de los documentos que allegue EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO para tal efecto.
5. Verificar que el CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO cuente con recursos económicos disponibles durante todo el plazo de ejecución.
6. Controlar en detalle el estado financiero, legal y contable del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, llevando un registro de cada una de las operaciones.
7. Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado.
8. Realizar el seguimiento al avance físico y financiero al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, de acuerdo con el cronograma, de tal manera que si se detectan atrasos e



Calle 67 No. 7-37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com
Página 19 de 37



Calle 67 No. 7-37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com
Página 20 de 37

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA CONVOCATORIA NO. PAF-DPR-I-058-2017
CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y EL CONSORCIO PB**

incumplimientos parciales o totales, se requerirá oportunamente al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y se adopta un plan de contingencia adecuado y, de continuar con los mismos, se adopten las medidas pertinentes y/o se inicien las acciones legales a que haya lugar.

9. Realizar un balance semanal de la obra mediante la medición de cantidades de obra que se realicen con el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
10. Verificar antes de cada pago que el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA haya cumplido cabalmente con todas sus obligaciones relacionadas con pagos de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como en parafiscales de SENA, ICBF, Caja de compensación familiar y liquidaciones del personal que se retire de la obra.
11. Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.

Las siguientes son algunas de las normas cuyo cumplimiento será exigible al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA:

1. Legislación ambiental municipal y/o, distrital y nacional vigente.
2. Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional vigente.
3. Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios vigentes.
4. Legislación de tránsito vehicular y peatonal vigente.
5. Normatividad vigente a nivel nacional para la movilitación de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.
6. Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes que aplique de acuerdo con los diseños aprobados vigentes.
7. Ley 400 de 1997 o la que aplique de acuerdo con los diseños aprobados.
8. El Código Eléctrico Nacional vigente, norma ICONTEC 2050.
9. El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas vigente Resolución No. 90708 de 30 de agosto de 2012 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETE).
10. Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
11. Reglamento Técnico del sector de agua potable y saneamiento básico vigente, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
12. Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos vigentes.
13. Legislación de tránsito vehicular y peatonal vigentes.
14. Ley 915 de 2004.
15. Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.
16. RESOLUCIÓN 14881 DE 1983, Reglamentación para accesibilidad a discapacitados.
17. Norma Técnica Colombiana NTC 1500 Código Colombiano de Fontanería.
18. Dar cumplimiento a las Normas NTCGP 1000 2004 e ISO 9001:2008.

CLÁUSULA SÉPTIMA. ASPECTOS RELACIONADOS A LA INTERVENTORÍA. La Interventoría implica una posición imparcial y equitativa por lo tanto debe:

1. Amonestar la interacción de la CONTRATANTE, el Supervisor delegado y el CONTRATISTA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA, para el desarrollo del mismo en las condiciones de calidad y en las oportunidades previstas.



Calle 57 No. 7-37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com
Página 21 de 37

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA CONVOCATORIA NO. PAF-DPR-I-058-2017
CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y EL CONSORCIO PB**

- Memoria de cálculo de las actividades ejecutadas durante el mes.
- Relación de planos.
- Registros fotográficos.
- Videos o renders del avance del proyecto.
- Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- Calibración y control de equipos.
- Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
- Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones.
- Informe de control topográfico.
- Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto.
- Informes semanales presentados y aprobados.
- Informe de seguridad industrial.
- Informe de manejo ambiental.
- Informe de gestión social.
- Conclusiones y recomendaciones sobre el avance o atrasos de la ejecución del Proyecto de acuerdo a la curva S.
- Relación de correspondencia.
- Informes semanales aprobados.
- Actas de seguimiento al contrato y/o actas de reuniones en el desarrollo del Proyecto.
- Acreditación que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando correspondan.

- e. Bitácora.
- d. Actas contractuales.
- e. Actas de pago parcial.
- f. Acta de terminación.
- g. Acta de entrega y recibimiento final.
- h. Acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato.
- i. Informe ejecutivo y los demás que se requieran por parte de la Contratante a través del supervisor delegado.
- j. Informe Final.

La Interventoría entregará, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- Balance económico del contrato.
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- Manual de mantenimiento con video de mantenimiento preventivo a los equipos instalados con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar



Calle 57 No. 7-37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com
Página 23 de 37

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA CONVOCATORIA NO. PAF-DPR-I-058-2017
CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y EL CONSORCIO PB**

2. Ejercer su labor con agilidad, oportunidad, objetividad y rigor técnico, evitando situaciones que puedan conllevar reclamaciones por parte del CONTRATISTA, generando alertas oportunas a la CONTRATANTE y al Supervisor delegado.
3. Informar a la CONTRATANTE y al Supervisor delegado, de manera oportuna, hechos que constituyan riesgo para el proyecto, informando sobre avances, estado financiero del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, resultados, estadísticas y conceptos técnicos sobre resultados que permitan tomar correctivos y mejorar las condiciones del proyecto o las especificaciones.
4. Mantener sin perder la independencia y la posición como interventor, unas adecuadas relaciones con el CONTRATISTA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA, la CONTRATANTE y el Supervisor delegado, para permitir la optimización general, y lograr así, la detección y solución oportuna de cualquier problema asociado con el proyecto.
5. Facilitar el control ejercido por las veedurías ciudadanas y los organismos del control del estado.
6. No asumir competencias que le corresponden al CONTRATISTA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA o a la CONTRATANTE.

CLÁUSULA OCTAVA. – PRODUCTOS: Sin perjuicio de los informes semanales y mensuales y de los demás soportes de cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, se consideran productos específicos del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, los siguientes:

- a) Informes semanales: En el informe semanal de interventoría se presenta la información general tanto del contrato de interventoría como del contrato objeto de la interventoría, el seguimiento y control de la programación del contrato, la cual debe ser consistente con el plazo establecido en el mismo. Con base en lo anterior y conforme a lo estipulado en los términos de referencia, el contratista deberá presentar a la interventoría para su aprobación, la programación que deberá incluir, como mínimo los hitos establecidos en la Curva S para las dos etapas del proyecto. Adicional a lo anterior, deberá incluir:

- Hitos críticos de la curva S.
- Indicadores Financieros.
- Indicadores Físicos.
- Situaciones problemáticas.
- Plan de Acción.
- Actividades Desarrolladas durante la semana (Ambiental, social, técnica, administrativa, etc).
- Actividades programadas para la siguiente semana.
- Comentarios de la Interventoría.
- Registro Fotográfico.

- b) Informes Mensuales: La Interventoría presentará mensualmente un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes, el cual refleje adecuadamente el avance de proyecto, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado para las diferentes etapas del proyecto. Como mínimo deberá incluir:

- Informe ejecutivo.
- Informe técnico.
- Acta parcial y balance presupuestal.
- Actas de veeduría (cuando aplique).
- Avance de cada una de las actividades programadas con base en la Curva S.



Calle 57 No. 7-37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com
Página 22 de 37

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA CONVOCATORIA NO. PAF-DPR-I-058-2017
CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y EL CONSORCIO PB**

cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas incluyendo rejas, así como de los equipos e instalaciones, el cual debe ser entregado por el contratista encargados de la ejecución de las obras y aprobado por la interventoría.

- Copia de la bitácora de obra y registro fotográfico.
- Resultados de los ensayos de laboratorio.
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en el cual se muestre todas las incidencias del mismo.
- Revisión de los paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones de los contratistas.
- La evaluación del porcentaje de población vulnerable utilizada en la ejecución, así como la mano de obra no calificada.
- El resumen final del proyecto supervisado, las cantidades de obra ejecutadas, los suministros suministrados y el informe de control presupuestal del proyecto.
- Planos record original.
- Informe final de control topográfico.
- Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto.
- Informe final de seguridad industrial.
- Informe final de manejo ambiental.
- Informe final de gestión social.
- Remisión de las Pólizas actualizadas del contratista y de la interventoría.

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga a:

1. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato mediante la INTERVENTORÍA contratada y el supervisor designado para el efecto y exigir al CONTRATISTA el cumplimiento del mismo, a través del Interventor del contrato.
2. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, enmarcadas dentro del término del mismo.
3. Pagar al INTERVENTOR por la labor desempeñada con cargo exclusivo a los recursos existentes en el fideicomiso denominado P.A. FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER y hasta concurrencia de los mismos de acuerdo con el orden de pago que remita FINDETER a EL CONTRATANTE con autorización del Supervisor del Proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMA. – SUPERVISIÓN: Durante todo el tiempo de ejecución del contrato, se mantendrá una supervisión por parte de La Vicepresidencia Técnica de FINDETER o el funcionario que la misma delegue, con el fin que realice el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y verifique que el mismo se ejecute de acuerdo con las especificaciones y normas del contrato, sin que esta supervisión releve al INTERVENTOR de su responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS: El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse en cualquier tiempo por mutuo acuerdo de las partes, modificación que deberá constar por escrito. En todo caso, las prórrogas y modificaciones, deben: a. Estar debidamente justificadas y soportadas por parte del INTERVENTOR y validadas por el supervisor; b. Estar acompañadas de un plan de acción tendiente a adoptar medidas para evitar que persistan los factores que dieron lugar a la prórroga o a la modificación.



Calle 57 No. 7-37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com
Página 24 de 37

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA CONVOCATORIA NO. PAF-DPR-I-058-2017
CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y EL CONSORCIO PB**

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. - GARANTÍAS. El CONTRATISTA se obliga a constituir, en los términos indicados por LA CONTRATANTE, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, una garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual ampare los siguientes riesgos:

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO frente a la entidad por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, el contratista deberá constituir las garantías a favor de Entidades Particulares "PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER - ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.", expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

DEL CONTRATO

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del Contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

La aprobación de las garantías por parte de PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, el mismo no podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de ésta.

DE LA ETAPA I:

AMPARO	COBERTURA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA
De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor de la Etapa I	Vigente por el plazo de ejecución de la Etapa I del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad extracontractual	Civil 10% del valor de la Etapa I	Vigente por el plazo de ejecución de la Etapa I del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	30% del valor total de la Etapa I	Vigente por tres (3) años desde la fecha de suscripción del acta de recibo final de la Etapa I



Calle 67 No. 7 - 37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com
Página 25 de 37

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA CONVOCATORIA NO. PAF-DPR-I-058-2017
CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y EL CONSORCIO PB**
DE LA ETAPA II

AMPARO	COBERTURA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA
De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor de la Etapa II	Vigente por el plazo de ejecución de la Etapa II y tres (3) años más.
Responsabilidad extracontractual	Civil 10% del valor de la Etapa II	Vigente por el plazo de ejecución de la Etapa II y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	30% del valor total de la Etapa II	Vigente por tres (3) años desde la fecha de suscripción del acta de recibo final de la Etapa II

La aprobación de la garantía por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) es requisito previo para el inicio de la ejecución de cada una de las fases, por lo tanto una vez se tenga Acta de Entrega y Recibo de la Etapa 1 y expedida la Licencia de construcción así como los demás permisos requeridos, el CONTRATISTA deberá presentar, para aprobación de la CONTRATANTE, las garantías correspondientes a la Etapa 2 en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha máxima de culminación de las anteriores requisitos so pena a la aplicación del numeral 1.41 de los Términos de Referencia "CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DEL MISMO".

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el respectivo soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.

PARAGRAFO PRIMERO. - Término para su entrega. EL CONTRATISTA entregará a LA CONTRATANTE, dentro de los tres (3) días siguientes a la celebración del contrato, las garantías exigidas en ORIGINAL acompañadas de su constancia de pago.

PARAGRAFO SEGUNDO: La entrega de las garantías será condición previa para realizar el último pago del contrato.

PARAGRAFO TERCERO: Requisitos generales. Para el caso de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, serán tomadoras y emporadas en caso de siniestro cada una de las personas que integran la parte CONTRATISTA y como beneficiarios los terceros afectados y LA CONTRATANTE (EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)). Para el caso de la garantía de cumplimiento, serán tomadoras cada una de las personas que integran la parte CONTRATISTA y será amparada y beneficiaria LA CONTRATANTE (EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)).

PARAGRAFO CUARTO: Suficiencia de las garantías. EL CONTRATISTA debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados.



Calle 67 No. 7 - 37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com
Página 26 de 37

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA CONVOCATORIA NO. PAF-DPR-I-058-2017
CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y EL CONSORCIO PB**

En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción de los productos objeto del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. CESIÓN. El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización escrita por parte de LA CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones aplicables y en los Términos de Referencia y, que si llegara a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé la ley.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

- 1. RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO:** Sin perjuicio del derecho de cada una de las partes de acudir al juez del contrato, el mismo se resolverá o terminará por incumplimiento del CONTRATISTA y quedará deshecho extraprocesalmente, en los siguientes eventos:
 - a. Cuando el CONTRATISTA, pese a la imposición de la cláusula penal, persista en el incumplimiento de la obligación de presentar los requisitos o documentos para la legalización y ejecución del contrato, caso en el cual se dará por terminado, además las partes convienen facultar a la CONTRATANTE para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta de conformidad con el Código de Comercio y para adjudicar y suscribir un nuevo contrato con persona distinta, según lo establecido en este contrato.
 - b. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual no será necesaria la declaración judicial, bastando que la CONTRATANTE constatare el (los) hecho (s) que dan origen al mismo, previa posibilidad de presentar descargos por parte del CONTRATISTA.
 - c. Cuando el CONTRATISTA ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.

Una vez la CONTRATANTE le haya comunicado al CONTRATISTA la configuración de la condición de resolución o terminación del contrato por incumplimiento, operarán los siguientes efectos:

1. No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA.
2. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del CONTRATISTA.
3. Se harán efectivas la Cláusula Penal y las garantías a que haya lugar.
4. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA, hasta tanto se liquide el contrato.
5. En general se procederá a las restituciones posibles, conforme a lo previsto en el artículo 1544 del Código Civil y demás normas concordantes, sin que se impida la estimación y reclamación de los mayores perjuicios a que tenga derecho la CONTRATANTE derivados del incumplimiento por parte del CONTRATISTA y demás acciones legales.



Calle 67 No. 7 - 37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com
Página 27 de 37

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA CONVOCATORIA NO. PAF-DPR-I-058-2017
CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y EL CONSORCIO PB**

Comunicada al CONTRATISTA la decisión del CONTRATANTE sobre la resolución o terminación del contrato, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes y en general todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos inherentes a la ejecución de la aceptación de oferta, de tal suerte que las partes puedan declararse a paz y salvo, sin perjuicio de las salvadores a que haya lugar.

- a. Si suspendidas por las partes todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanuda, sin justificación válida, la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes en el acta de suspensión o de resciso.
- b. Cuando unilateralmente el contratista suspenda la ejecución total o parcial de las actividades u obligaciones emanadas del presente contrato y no reanuda las mismas de acuerdo con la instrucción dada por el INTERVENTOR y/o la CONTRATANTE.

2. POR IMPOSIBILIDAD DE EJECUCIÓN. Las partes convienen que existe imposibilidad de ejecución cuando se establece que el presente contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o deba suspenderse por más de seis (6) meses continuos, o el precio final estimado de la obra o servicio resulte ser un valor superior no justificado al cincuenta por ciento (50%) del inicialmente previsto, o si durante la ejecución del contrato sobrevienen o se evidencian riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:

- a. No habrá lugar a indemnización a favor del CONTRATISTA y a cargo de LA CONTRATANTE a las causas de la imposibilidad no de son atribuibles.
- b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del CONTRATISTA.
- c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA, hasta tanto se liquide el contrato. Declarada la terminación anticipada del contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes y en general todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos inherentes a la ejecución de la aceptación de oferta, de tal suerte que las partes puedan declararse a paz y salvo, sin perjuicio de las salvadores a que haya lugar.

3. POR MUTUO DISEÑO O RESCILIACIÓN ENTRE LAS PARTES: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado, de conformidad con lo previsto en los artículos 1602 y 1625 del Código Civil.

4. POR VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO. Una vez vencido el plazo de ejecución.

5. POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL: Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.

6. POR MUERTE O INCAPACIDAD PERMANENTE DE LA PERSONA NATURAL O DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA O PROPONENTE PLURAL CONTRATISTA. Por muerte o incapacidad permanente de la persona natural CONTRATISTA o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal o su modificación sin autorización de LA CONTRATANTE, se aplica:



Calle 67 No. 7 - 37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com
Página 28 de 37

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA CONVOCATORIA NO. PAF-DPR-I-058-2017
CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y EL CONSORCIO PB**

7. **POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES, EMBARGOS JUDICIALES O INSOLVENCIA DEL CONTRATISTA.** Por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
8. **POR SUBCONTRATACIÓN, TRASPASO O CESIÓN NO AUTORIZADA.** Cuando el CONTRATISTA subcontrate, traspase, ceda el contrato o ceda los derechos económicos de este, sin previa autorización expresa y escrita de LA CONTRATANTE.
9. **POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O INICIO DE PROCESO LIQUIDATARIO DEL CONTRATISTA.**
10. **POR SOBRECOSTOS.** En el evento en que la CONTRATANTE verifique que el CONTRATISTA en su propuesta o durante la ejecución del contrato incorporó precios con desviación sustancial de precios respecto a las condiciones del mercado para el momento de la oferta o de la incorporación al contrato en la etapa de ejecución.
11. **POR INCLUSIÓN DEL CONTRATISTA Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**
12. **INCLUSIÓN EN LA LISTA OFAC (CLINTON).**
13. **CUANDO EL CONTRATO SE HUBIERE CELEBRADO CONTRA EXPRESA PROHIBICIÓN LEGAL.**
14. **CUANDO EL CONTRATO SE HAYA CELEBRADO CON UNA PERSONA INCURSA EN CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.**
15. **CUANDO SE HUBIEREN DECLARADO NULOS LOS ACTOS QUE SIRVEN DE FUNDAMENTO AL CONTRATO.**
16. **CUANDO LA CONTRATANTE ENCUENTRE QUE EL CONTRATISTA PARA EFECTOS DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O SU EJECUCIÓN LA INDIJO EN ERROR.**
17. **POR LAS DEMÁS CAUSAS LEGALES.** Además de las causas señaladas en los numerales anteriores, el presente contrato se terminará en el estado en que se encuentre cuando opere cualquier causa legal que así lo determine.

PARÁGRAFO: Para que opere cualquiera de las condiciones resolutorias o de terminación las partes a través de la firma del presente contrato convienen que facultan a la CONTRATANTE para resolver o terminar por incumplimiento del CONTRATISTA el contrato en los anteriores eventos, así mismo las partes acuerdan que se establecerá la posibilidad de presentar descargos al CONTRATISTA y se comunicará la respectiva comunicación al CONTRATISTA sobre la decisión que al respecto adopte la CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO PARA TERMINAR EL CONTRATO POR PROCEDER LA CONDICIÓN RESOLUTORIA POR INCUMPLIMIENTO. La CONTRATANTE está facultada por las partes a través del presente contrato bajo el amparo de la autonomía negocial a



Calle 67 No. 7-37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com
Página 29 de 37

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA CONVOCATORIA NO. PAF-DPR-I-058-2017
CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y EL CONSORCIO PB**

dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del CONTRATISTA conforme al siguiente procedimiento:

1. En garantía del derecho de defensa y el debido proceso, una vez se presenten situaciones que puedan llegar a constituir alguno de los eventos anteriormente enunciados, las partes convienen y facultan a la CONTRATANTE para adelantar el siguiente trámite:
 - a. La CONTRATANTE remitirá al CONTRATISTA y a la aseguradora, el documento en el cual manifieste los argumentos que sustentan que se presentaron una o algunas de las situaciones anteriormente enumeradas aportando las evidencias que así lo soporten.
 - b. El CONTRATISTA y la aseguradora, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación anterior, podrán pronunciarse al respecto.
 - c. Vencido el plazo anterior, la CONTRATANTE contará con cinco (5) días hábiles para determinar la ocurrencia o no de la causal de incumplimiento y en consecuencia informará al CONTRATISTA y a la aseguradora.
2. **Efectos de la ocurrencia de la condición resolutoria.** Determinada la ocurrencia de la condición resolutoria convenida y pactada en la cláusula precedente, y una vez agotado el procedimiento establecido en el literal A) de esta cláusula, quedará resuelto el CONTRATO y la CONTRATANTE remitirá al CONTRATISTA el Acta de Liquidación del contrato suscrita por él, para que la suscriba o remita las observaciones que considere pertinentes dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la misma.

En caso de realizar observaciones dentro del plazo establecido, la CONTRATANTE contará con cinco (5) días hábiles para aceptarlos o rechazarlos.

En consideración a que el proyecto tiene relación directa con la garantía de prestación de los servicios a cargo del Estado y a la importancia que reporta para los derechos constitucionales de los ciudadanos beneficiarios de la ejecución del proyecto, una vez terminado o resuelto el CONTRATO, la CONTRATANTE podrá adelantar las acciones necesarias para culminar la ejecución a través de una nueva contratación.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. - ACTA DE CIERRE, BALANCE FINANCIERO Y DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Las partes acuerdan que al producirse cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a suscribir el Acta de cierre, balance financiero y ejecución del contrato en los plazos establecidos en los siguientes numerales.

1. En el evento en que ocurra alguna de las condiciones resolutorias establecidas en el presente contrato y/o en los Términos de Referencia de la respectiva convocatoria, la CONTRATANTE remitirá al CONTRATISTA, con el documento en el que informe el acatamiento de una o varias de las condiciones, el proyecto de Acta de Cierre, balance financiero y de ejecución del contrato y a partir de dicha fecha se contará el término de dos (2) meses, para su suscripción.
2. En el evento en que falle una o varias de las condiciones suspensivas, establecidas en el presente contrato y/o en los Términos de Referencia de la respectiva convocatoria, la CONTRATANTE remitirá al CONTRATISTA, con el documento en el que informe dicha situación, el proyecto de Acta de Cierre, balance financiero y de ejecución del contrato y a partir de dicha fecha se contará el término de dos (2) meses para su suscripción.



Calle 67 No. 7-37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com
Página 30 de 37

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA CONVOCATORIA NO. PAF-DPR-I-058-2017
CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y EL CONSORCIO PB**

3. En el evento en que ocurra una de las situaciones pactadas para la Terminación Anticipada, la CONTRATANTE remitirá al CONTRATISTA, el documento en el que informe dicha situación.
4. Una vez remitido el proyecto de acta de Acta de Cierre, balance financiero y de ejecución del contrato al CONTRATISTA, éste contará hasta con el término de dos meses (2) meses para proceder a la suscripción de la misma y que sea remitida a la CONTRATANTE.
5. En el evento de culminación de las obras objeto de interventoría, procederá la suscripción del Acta de Cierre, balance financiero y de ejecución del contrato de interventoría de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de terminación del contrato.

El Acta de Cierre, balance financiero y de ejecución del contrato se firmará por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas, así como las manifestaciones de desacuerdo del Contratista y poder declararse a paz y salvo.

Si el CONTRATISTA no suscribe el Acta de Cierre, balance financiero y de ejecución del contrato o no se llega a acuerdo sobre su contenido, la CONTRATANTE emitirá y suscribirá la referida Acta de Cierre, balance financiero y de ejecución del contrato, la cual constituirá el cierre contractual y fin balance del contrato, y dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del CONTRATO, de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes sobre el CONTRATO. Lo anterior sin perjuicio de la adopción de las medidas necesarias frente a incumplimientos del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1) La aprobación de las garantías. 2) La suscripción del acta de inicio. 3) Los demás requisitos establecidos en la presente minuta para que el contrato pueda iniciar su ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión ni se varíe el valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ella.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Estas suspensiones no darán lugar a reclamaciones económicas por parte de EL CONTRATISTA, cuando sea imputable a él.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CLÁUSULA PENAL DE APREMIO: Las partes convienen y facultan a la CONTRATANTE con la firma del presente contrato a exigir al CONTRATISTA la cláusula penal de apremio y hacerla efectiva, por retraso en la ejecución total o parcial de la o las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, hasta por un valor equivalente al cinco por ciento (0.1%) del valor de la etapa que se esté ejecutando o del contrato, o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, por cada día de retraso, sin que se supere el cinco por ciento (5%) del valor total de la respectiva etapa y en todo caso dentro de los términos establecidos en el artículo 867 del Código de Comercio.



Calle 67 No. 7-37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com
Página 31 de 37

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA CONVOCATORIA NO. PAF-DPR-I-058-2017
CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y EL CONSORCIO PB**

PARÁGRAFO: Las cláusulas penales de apremio que se causen por el retraso de la ejecución total o parcial de la o las obligaciones adquiridas en virtud del presente CONTRATO, se harán efectivas, sin perjuicio de la indemnización de perjuicios a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL. Para el caso de incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes convienen y facultan a la CONTRATANTE con la firma del presente contrato a exigir al CONTRATISTA el pago de este a la CONTRATANTE, a título de pena, de la suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato que se esté ejecutando, para tal fin facultan a la CONTRATANTE para que haga efectiva la cláusula penal. La pena aquí estipulada no constituye una tasación anticipada de perjuicios, por lo que LA CONTRATANTE podrá exigir del CONTRATISTA la indemnización total de los perjuicios causados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL y CLÁUSULA PENAL DE APREMIO: En garantía del debido proceso y del derecho de defensa, las partes convienen el siguiente procedimiento para la aplicación de la CLÁUSULA PENAL DE APREMIO y CLÁUSULA PENAL, prevista en las cláusulas anteriores, y así mismo facultan a la contratante para hacerla efectiva la referida cláusula penal, así:

1. La CONTRATANTE remitirá al CONTRATISTA y a la aseguradora, el documento en el cual expresen los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente CONTRATO, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten y requiriendo al CONTRATISTA las explicaciones correspondientes.
2. El CONTRATISTA contará con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la comunicación anterior para presentar por escrito sus explicaciones.
3. Si la CONTRATANTE encuentra que las explicaciones no tienen justificación o que no corresponden a lo ocurrido en desarrollo del contrato y que el retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente CONTRATO hacen exigible la CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, o que el incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA hacen exigible la CLÁUSULA PENAL, determinará los días de retraso y el monto de las cláusulas penales de apremio correspondientes o la cláusula penal que corresponde según corresponda.

4. Las partes convienen que facultan a la CONTRATANTE para hacer efectivas la cláusula penal de apremio y/o la cláusula penal, quien deberá comunicar la decisión al CONTRATISTA, previo concepto del Comité Fiduciario.

5. El CONTRATISTA podrá reclamar ante LA CONTRATANTE por la medida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la medida. Si la CONTRATANTE no acoge los argumentos presentados por EL CONTRATISTA y ratifica hacer efectiva la cláusula penal o cláusula penal de apremio, podrá compensar la suma con los montos que la CONTRATANTE le adeude al CONTRATISTA de cuentas sin cobrar o por causar con ocasión de la ejecución de este contrato, mediante compensación, en los términos de los artículos 1714 y 1715 del Código Civil. Lo anterior de conformidad con la autorización expresa que a través de la firma de este contrato otorga el Contratista en consonancia con las reglas del Código Civil.



Calle 67 No. 7-37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com
Página 32 de 37

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA CONVOCATORIA NO. PAF-DPR-I-058-2017
CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y EL CONSORCIO PB**

6. Por tratarse de una obligación clara, expresa y exigible a cargo del Contratista que presta mánto ejecutivo, la CLAUSULA PENAL DE APREMO o la CLAUSULA PENAL según se trate podrá(n) ser cobrada(s) por la CONTRATANTE directamente al contratista o a la aseguradora a través de los procedimientos legalmente previstos para ello.

CLAUSULA VIGÉSIMO CUARTA. - SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.
- Para la solución de las controversias que pudieren surgir con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, se puede acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: la conciliación, el arreglo directo y la transacción.

Para tal efecto, las partes dispondrán de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra, por escrito en tal sentido y se señale de común acuerdo el mecanismo a utilizar, a través de comunicación escrita entre las partes, término éste que podrá ser prorrogado de común acuerdo, vencido el cual las partes quedan en plena libertad de acudir a la jurisdicción ordinaria.

- Conciliación:** La solicitud de conciliación extrajudicial en derecho será presentada por las partes ante un Centro de Conciliación autorizado, en la ciudad de Bogotá. Dicho acuerdo produce efectos de cosa juzgada y presta mánto ejecutivo.
- Arreglo directo:** Constata en acta suscrita entre las partes, los efectos de dicha acta solamente cubrirán los hechos y circunstancias descritas en el mencionado documento.
- Transacción:** Las partes a través del contrato de transacción convendrán de común acuerdo y en forma definitiva resolver una controversia derivada de la ejecución del presente contrato, prever una controversia futura así como dar claridad al presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMO QUINTA. - CONTROVERSIAS DE CARÁCTER TÉCNICO. Cualquier diferencia entre las partes de carácter técnico, declarada de manera oficial por las partes (Contratante y Contratista), asociada a aspectos técnicos de ingeniería, financieros o contables, será resuelta a través del mecanismo de la Amigable Composición de conformidad con las normas vigentes sobre la Resolución de Conflictos. El amigable componedor será designado de mutuo acuerdo entre las partes o delegar en un tercero su designación. El amigable componedor no tendrá competencia para modificar las cláusulas del contrato, aunque sí para definir aspectos técnicos para interpretarlas, de ser necesario, caso en el cual aplicarán las reglas de interpretación de los contratos, previstas en las normas vigentes. En caso de ser necesario cualquier desplazamiento, los costos y gastos correrán por cuenta de los involucrados en la controversia en partes iguales. El procedimiento de la amigable composición de carácter técnico se regirá por las siguientes reglas, una vez el amigable componedor sea designado y tal designación haya sido aceptada:

- La parte que suscite la controversia deberá presentar sus alegatos y los documentos que los sustenten en el término de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha en que el Amigable Componedor haya aceptado su designación y notificado este hecho a su contraparte. Presentados los alegatos, la contraparte tendrá el mismo término de (10) días hábiles, contados desde la fecha en que le sean notificados, para contestar dichos alegatos.
- El Amigable Componedor, a su vez tendrá un plazo máximo de veinte (20) días hábiles para determinar la fórmula de arreglo a la controversia, los cuales se contarán a partir del día siguiente a la presentación de los alegatos y documentos previstos en el numeral anterior. Este plazo podrá ampliarse a solicitud del Amigable Componedor, siempre que esa solicitud sea aceptada por las dos partes.



Calle 67 No. 7-37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com
Página 33 de 37

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA CONVOCATORIA NO. PAF-DPR-I-058-2017
CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y EL CONSORCIO PB**

pago efectuado implique reconocimiento de obligación legal alguna a cargo de aquella. En este caso EL CONTRATISTA reembolsará a LA CONTRATANTE los pagos efectuados, junto con los intereses, gastos, honorarios y un porcentaje adicional del quince por ciento (15%) de las sumas adeudadas por concepto de los gastos administrativos, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la reclamación que le formula por escrito EL CONTRATANTE, para lo cual desde ya queda autorizado por EL CONTRATISTA LA CONTRATANTE directamente o a través del Interventor, se reserva el derecho de solicitar a EL CONTRATISTA el remplazo de cualquier miembro del personal que este último emplee en el desarrollo del Contrato, que a su juicio no cumpla satisfactoriamente sus obligaciones o que no tenga la capacidad requerida para las funciones encomendadas, sin que para ello tenga que dar explicación alguna. EL CONTRATISTA se obliga a vigilar que ninguno de sus trabajadores, representantes, ni los de sus subcontratistas se presente a los sitios de obra en estado de alcoholamiento o bajo el influjo de sustancias psicoactivas, similares o equivalentes en sus efectos, o que lo hagan en los sitios de obra. LA CONTRATANTE y el Interventor, podrán verificar en cualquier tiempo el monto de los salarios, honorarios y demás derechos laborales que debe pagar EL CONTRATISTA a su personal. Y a su vez, EL CONTRATISTA se obliga a suministrar la información que al respecto se le solicite por LA CONTRATANTE o el Interventor dentro de los dos (2) días calendario siguientes al requerimiento escrito que se le haga. EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y decisoria, siendo una empresa CONTRATISTA independiente. Y en tal condición, es el único empleador de sus trabajadores y por lo tanto debe cumplir con todas las prestaciones sociales, salarios y obligaciones parafiscales que le impone la ley no mediando solidaridad alguna, pues adicionalmente queda entendido que las actividades de EL CONTRATISTA no son las que hacen parte del objeto social de EL CONTRATANTE. Además, se reitera que constituye una obligación fundamental de EL CONTRATISTA, la vinculación y protección de todo su personal al sistema general de seguridad social y en especial al de riesgos laborales, quedando expresamente entendido y acordado que el incumplimiento de esta obligación faculta a EL CONTRATANTE a retener las sumas que adeude hasta el momento en que presente constancia del paz y salvo con sus trabajadores, o por el incumplimiento en el pago de obligaciones salariales, prestaciones o indemnizatorias de cualquier tipo.

CLAUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costas que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto. EL CONTRATISTA se obligará a mantener indemne a LA CONTRATANTE y a FINDETER. En consecuencia, se obligará en los siguientes términos:

- CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA independiente:** Declarará que no tiene ningún vínculo laboral en relación con LA CONTRATANTE, de los regulados por la legislación sustantiva o adjetiva del Trabajo o de la Seguridad Social. Por lo tanto, LA CONTRATANTE queda liberado de reconocer cualquier concepto salarial o de prestaciones sociales, incluida cualquier responsabilidad o indemnizaciones por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, siendo EL CONTRATISTA una persona independiente, lo que excluye la solidaridad en obligaciones laborales o de la Seguridad Social, así como civiles, administrativas o penales. Por lo tanto, no está facultado para actuar como representante o como empleador de LA CONTRATANTE, ni de tomar acción que pueda ser obligatoria para éstas en ningún campo o sentido, salvo cuando sea autorizado previamente por escrito por LA CONTRATANTE.

- Responsabilidad:** LA CONTRATANTE no asume responsabilidad alguna por los reclamos de derechos laborales que los trabajadores de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas y los



Calle 67 No. 7-37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com
Página 35 de 37

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA CONVOCATORIA NO. PAF-DPR-I-058-2017
CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y EL CONSORCIO PB**

- Los alegatos deberán contener, como mínimo:

- Una explicación de los fundamentos técnicos de ingeniería, financieros y/o contables, según corresponda, y contractuales que sustenten la posición de la respectiva parte.
- Las peticiones que haga la respectiva parte al Amigable Componedor para resolver las diferencias.

- Cada parte deberá cooperar en la realización de cualquier investigación que el Amigable Componedor efectúe relacionado con la disputa en cuestión. Las decisiones adoptadas por el Amigable Componedor, como resultado del procedimiento de la amigable composición, tendrán fuerza vinculante para las partes de acuerdo con la ley.

- Los gastos que ocasione la intervención del Amigable Componedor serán cubiertos, en principio, por partes iguales entre los involucrados en la controversia. Una vez tomada la decisión por el Amigable Componedor, los gastos los asumirá la parte que resulte vencida. Si no es éste el caso, los gastos serán distribuidos entre LAS PARTES por partes iguales. Cuminada la amigable composición, las partes se harán los reembolsos de gastos por la intervención del Amigable Componedor, de acuerdo con lo que corresponda según lo previsto en este numeral.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 797 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1122 de 2007, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato y al requerir cada pago, deberá acreditar mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, o por el representante legal de ser el caso, la afiliación y pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales de haber lugar a ello.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES. INDEPENDENCIA, DIRECCIÓN TÉCNICA Y AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: El personal del CONTRATISTA no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con LA CONTRATANTE. Toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA, así debe expresarse en los respectivos contratos laborales, o en certificación suscrita por cada uno de los empleados del CONTRATISTA, que deberá ser entregada al CONTRATISTA al inicio de la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA obra como patrono independiente en la ejecución de este Contrato y por tanto, se obliga durante toda la vigencia del Contrato al pago del alquiler o de la contratación de equipos, servicios o trabajadores que requiera para ejecutar las obras contratadas. Entre LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA no existirá relación alguna de carácter laboral y por tanto, todos los trabajadores que utilice este último en la ejecución de las obras serán contratados por su propia cuenta y riesgo. En consecuencia, es obligación exclusiva de EL CONTRATISTA, el pago de los salarios, de las prestaciones sociales, el suministro de la dotación de trabajo, el pago de las contribuciones parafiscales, afiliaciones a ARL, EPS, FIC, sistema de pensiones y cesantías y toda otra obligación o carga que la ley laboral y de seguridad social que en razón de su carácter de empleador, le imponga para con sus trabajadores o sus subcontratistas cuando a ello hubiere lugar, al igual que el pago total de las indemnizaciones de carácter administrativo o judicial que le sean impuestas por omisión de sus obligaciones. En el evento de que LA CONTRATANTE hubiere pagos por todos o por cualquiera de los conceptos anteriores, en forma extrajudicial o judicial, ésta podrá repetir contra EL CONTRATISTA, sin que el



Calle 67 No. 7-37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com
Página 34 de 37

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA CONVOCATORIA NO. PAF-DPR-I-058-2017
CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y EL CONSORCIO PB**

trabajadores de estos, pudieren presentar como consecuencia del uso, ingreso o permanencia en espacios de las entidades, o en relación con estas, por cualquier causa.

Por lo mismo, la asignación o contratación de personal por parte de EL CONTRATISTA para que acudan a los inmuebles, edificaciones, talleres, salones, parques, zonas verdes y oficinas de LA CONTRATANTE o donde esta designe con el objetivo de documentar los procedimientos y normas, o preparar o ejecutar las actividades que se realizarán o se realicen en desarrollo del contrato respectivo, incluidas aquellas relativas al desmonte y retiro correspondiente y demás servicios que se presten, implicará la asunción exclusiva de todo tipo de riesgos de dicho personal, por parte de EL CONTRATISTA y en ningún caso por cuenta o a cargo de LA CONTRATANTE.

- Asunción de riesgos:** EL CONTRATISTA asumirá todos los riesgos que se desprendan de los actos y actividades propias de la prestación de sus servicios en la ejecución del contrato y los riesgos propios del suelo, también asume por su cuenta y riesgo exclusivo, los accidentes, siniestros, demandas y sanciones que surjan en desarrollo del contrato, que no sean atribuibles a actos de LA CONTRATANTE, por lo que la mantendrá indemne en todo tiempo frente a cualquier pleito, querrela, queja, demanda, acción, investigaciones, condenas y sanciones dirigidas a ésta con ocasión o en ejecución del Contrato.

- Afiliaciones:** EL CONTRATISTA se obliga a afiliar al Sistema de Seguridad Social a sí mismo como también a todos los empleados, a los CONTRATISTAS, a los subcontratistas y empleados de estos, que destine a la o las obras, actividades, montajes y demás actos u obligaciones que estén a su cargo con ocasión de la celebración, ejecución y terminación del contrato, así como a asumir todos los costos y pagos de las afiliaciones y permanencias de estos, tales como EPS, Fondos de Pensiones y Cesantías, ARP, Parafiscales, sin excluir otras obligaciones impuestas por la Legislación Laboral.

- Tributaria:** EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne a EL CONTRATANTE en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - IMPUESTOS: EL CONTRATISTA deberá pagar por su cuenta todos los impuestos y gastos a que haya lugar, los cuales se pagaran de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

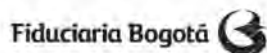
CLAUSULA TRIGÉSIMA. - EXENCIONES TRIBUTARIAS: EL CONTRATISTA se compromete a tramitar las exenciones tributarias contempladas en el Estatuto Tributario a que haya lugar y las mismas serán un menor valor del contrato.

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones resultantes del presente contrato en la Ciudad de Bogotá, y el lugar de ejecución del proyecto es en el Municipio de EL DONCELLO en el Departamento de CAQUETA.

CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los Términos de Referencia de la convocatoria No. PAF-DPR-I-058-2017 así como anexos a los mismos. 2) El Estudio Previo 3) La propuesta presentada por el CONTRATISTA. 4) La garantía 5) Los anexos 6) Los demás que se produzcan durante el desarrollo del mismo.



Calle 67 No. 7-37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com
Página 36 de 37



CONTRATO DE INTERVENTORÍA CONVOCATORIA NO. PAF-DPR-I-058-2017
CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y EL CONSORCIO PB

CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA, NOTIFICACIONES. - El Contratante recibirá notificaciones en la Calle 67 No. 7 – 36 piso 3, en la ciudad de Bogotá, y, el Contratante en la Calle 53 A No. 16-36, en la ciudad de Bogotá.

Para constancia se firmó por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su plena y cuidadosa lectura, a los seis (06) días del mes de octubre de 2017.

CONTRATANTE

CAROLINA LOZANO OSTOS
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como
administradora y vocera del FIDEICOMISO
ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

CONTRATISTA

JOSÉ IVÁN RODRÍGUEZ MEDRANO
Representante Legal
CONSORCIO PB



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 2485400 • www.fidubogota.com
Página 37 de 37



ACREDITACIÓN CONTRATO 3

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° 06-3-10114-15

Página 1 de 8	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 285-FR-0023		
Fecha: 05-07-2016		
Versión: 4		
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL		POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE INTERVENTORIA
PN DIRAF No. 06-3-10114-15

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C. **21 DIC 2016**

ORDENADOR DEL GASTO
POLICÍA NACIONAL: Mayor General OMAR RUBIANO CASTRO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 17.332.599 Villavicencio

CARGO: Director Administrativo y Financiero

DECRETO DE TRASLADO: No. 2443 del 02/12/2014

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: No. 00011 del 04/01/2016

CONTRATISTA: RM INGENIEROS S.A.S

NIT: No. 900.345.967-2

REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ IVAN RODRÍGUEZ MEDRANO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 79.737.691 de Bogotá

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: INTERVENTORIA

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACION, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y DOTACIÓN DE LAS ESTACIONES DE POLICIA MELGAR Y ESPINAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.

VALOR CONTRATO: DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$202.489.600,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA

FECHA SUSCRIPCIÓN: 22 de julio de 2015

PLAZO DE EJECUCION: La ejecución del contrato de Consultoría técnica se realizará en un plazo hasta el 31 de diciembre de 2015, contados a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la que se firmará el acta de inicio con el supervisor del contrato de Interventoría; en el evento que no se haya contratado la construcción de la obra, la Policía Nacional podrá realizar la suspensión del contrato.

Se requiere el periodo de tiempo hasta el 31 de diciembre de 2015, toda vez que es necesario realizar el seguimiento y control al contrato correspondiente de construcción de la obra para realizar las coordinaciones requeridas y proyección del acta de liquidación del contrato de obra. Con el fin de lograr satisfactoriamente el cumplimiento del mismo con la interventoría.

En el evento que se efectúe una prórroga de obra, por retraso en la ejecución dentro del plazo contractual sin que la interventoría haya tomado las medidas necesarias para corregir los tiempos o no haya solicitado oportunamente las sanciones del caso por incumplimiento al objeto del contrato de obra, la interventoría permanecerá al frente de las actividades hasta su terminación, sin que la entidad contratante deba efectuar erogación alguna por este concepto; por lo tanto solo será procedente una prórroga del contrato de interventoría.

VIGENCIA O DURACIÓN: Se extenderá hasta cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

ACTA DE INICIO: 22 de julio de 2015.

FECHA DE TERMINACIÓN: 07 de septiembre de 2016.

FORMA DE PAGO: La Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de la siguiente

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° 06-3-10114-15

forma teniendo en cuenta la Ingeniería de Detalle así;

Se realizarán PAGOS PARCIALES, mediante actas de acuerdo al porcentaje de avance del contrato de obra que corresponde al valor ejecutado en el respectivo periodo, las que se tramitarán una vez el supervisor e Interventor hayan suscrito el acta parcial correspondiente y se certifique la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, de igual manera el supervisor de la interventoría deberá certificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones contractuales; las actas deberán presentarse a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes.

Para cada uno de los pagos parciales, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Nota: Es claro que el valor del contrato y su pago se realizara bajo objetivo y no por la permanencia de los profesionales o el mayor tiempo de ejecución del contrato de obra.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

El seguimiento y control del contrato está a cargo del señor Subteniente DIEGO ANDRES PENA CEBALLOS, el cual deberá dar estricto cumplimiento a las funciones dispuestas en la Resolución No.3256 de 2004 y a lo establecido en el contrato resultante.

MODIFICATORIOS:

SUSPENSIÓN No. 1 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2015

Se suspende el contrato de obra por un periodo de treinta (30) días calendario a partir del día 03/11/2015, modificando parcialmente el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" - CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO, - PLAZO DE EJECUCIÓN, estableciendo como nueva fecha de terminación el día 31/01/2016.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° 06-3-10114-15

PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2015

Se prorroga la Suspensión No. 1 del contrato de obra por un periodo de diez (10) días calendario a partir del día 04/12/2015, modificando parcialmente el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" - CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO, - PLAZO DE EJECUCIÓN, estableciendo como nueva fecha de terminación el día 10/02/2016.

ACTA DE REINICIO DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2015

Se reinicia el contrato de obra PN DIRAF No. 06-3-10114-15 a partir de la fecha 14/12/2015, con fecha de terminación el 10/02/2016.

PRÓRROGA No. 1 DEL 08 DE FEBRERO DE 2016

Se prorroga el contrato de obra PN DIRAF No. 06-3-10114-15 por un periodo de sesenta (60) días calendario a partir del día 11/02/2016, modificando parcialmente el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" - CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO, - PLAZO DE EJECUCIÓN, estableciendo como nueva fecha de terminación el día 10/04/2016.

PRÓRROGA No. 2 DEL 08 DE ABRIL DE 2016

Se prorroga el contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10122-15 por un periodo de cien (100) días calendario a partir del día 11/04/2016, modificando parcialmente el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" - CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO, - PLAZO DE EJECUCIÓN, estableciendo como nueva fecha de terminación el día 19/07/2016.

ADICIONAL No. 1 DEL 29 DE ABRIL DE 2016

ADICIONO LA SUMA DE NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$99.778.154,20) M/CTE INCLUIDO IVA.

PRÓRROGA No. 3 DEL 19 DE JULIO DE 2016

Se prorroga el contrato de obra PN DIRAF No. 06-3-10114-15 y su Adicional No. 1 por un periodo de treinta (30) días calendario a partir del día 19/07/2016, modificando parcialmente el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" - CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO, - PLAZO DE EJECUCIÓN, estableciendo como nueva fecha de terminación el día 18/08/2016.

SUSPENSIÓN No. 2 DEL 17 DE AGOSTO DE 2016

Se suspende el contrato de obra por un periodo de veinte (20) días calendario a partir del día 17/08/2016, modificando parcialmente el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" -

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° 06-3-10114-15

CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO, - FORMA DE PAGO, estableciendo como nueva fecha de terminación el día 07/09/2016.

ACTA DE REINICIO DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Se reinicia el contrato de obra PN DIRAF No. 06-3-10114-15 a partir de la fecha 06/07/2016, con fecha de terminación el 07/09/2016.

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	CDP	VALOR	RPC	VALOR
PRINCIPAL	32915 del 25/06/2015 /	\$ 202.489.600 /	204615 del 22/07/2015 /	\$ 202.489.600 /
ADICIONAL No. 1	36316 del 25/04/2016 /	\$ 99.778.154,20 /	118716 del 29/04/2016 /	\$ 99.778.154,20 /

3. GARANTÍA ÚNICA

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NÚMERO DE PÓLIZA: 33-44-101123174 Anexo No. 0 Expedida el 22/07/2015

FECHA DE APROBACIÓN: 22 de julio de 2015 /

ANEXOS DE MODIFICACIÓN

POLIZA	ANEXOS Y CERTIFICADOS	FECHA DE EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
33-44-101123174	3	09/11/2015 /	Suspensión No. 1 /	09/11/2015 /
33-44-101123174	5	22/12/2015 /	Reinicio No. 1 /	23/12/2015 /
33-44-101123174	6	09/02/2016 /	Prórroga No. 1 /	11/02/2016 /
33-44-101123174	7	15/04/2016 /	Prórroga No. 2 /	15/04/2016 /
33-44-101123174	8	02/05/2016 /	Adicional No. 1 /	02/05/2016 /
33-44-101123174	9	21/07/2016 /	Prórroga No. 3 /	21/07/2016 /
33-44-101123174	12	01/09/2016 /	Suspensión No. 2 /	01/09/2016 /
33-44-101123174	13	14/09/2016 /	Reinicio No. 2 /	14/09/2016 /
33-44-101123174	15	24/11/2016 /	Actualización /	24/11/2016 /

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° 06-3-10114-15

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato /	\$ 60.453.550,84 /	22/07/2015 /	08/03/2017 /
Calidad del servicio /	\$ 151.133.877,10 /	07/09/2016 /	07/09/2020 /
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales /	\$ 15.113.387,71 /	22/07/2015 /	07/01/2020 /

4. ACTA DE RECIBO

Mediante las actas que se relacionan a continuación, el supervisor del contrato certifica que EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal, adicionales y prórrogas los bienes objeto del mismo, así:

ACTAS DE RECIBO			FACTURA		
NÚMERO	FECHA	VALOR	NÚMERO	FECHA	VALOR
ACTA PARCIAL No. 1 /	18/03/2015 /	\$ 54.672.192,00 /	195 /	18/03/2016 /	\$ 54.672.192,00 /
ACTA PARCIAL No. 2 /	19/05/2016 /	\$ 38.806.808,89 /	201 /	19/05/2016 /	\$ 38.806.808,89 /
ACTA PARCIAL No. 3 /	18/10/2016 /	\$ 53.918.248,44 /	215 /	21/10/2016 /	\$ 53.918.248,44 /
ACTA PARCIAL No. 4 /	03/11/2016 /	\$ 26.466.955,69 /	217 /	03/11/2016 /	\$ 26.466.955,69 /
ACTA FINAL /	02/12/2016 /	\$ 26.625.394,98 /	223 /	26/11/2016 /	\$ 26.625.394,98 /
TOTAL RECIBIDO		\$ 202.489.600,00	TOTAL FACTURADO		\$ 202.489.600,00

BALANCE PRESUPUESTAL

5. PAGOS REALIZADOS POR LA POLICÍA NACIONAL

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CANCELADO	DIFERENCIA
\$ 302.267.754,20 /	\$ 202.489.600,00 /	\$ 99.778.154,20

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO				
FECHA REGISTRO	NÚMERO	VALOR	RETENCIONES DE LEY	VALOR NETO
16/05/2016 /	125474719 /	\$ 54.672.192,00 /	\$ 4.194.677,00 /	\$ 50.477.515,00 /
24/06/2016 /	170165816 /	\$ 38.806.808,89 /	\$ 2.977.419,00 /	\$ 35.829.389,89 /
21/11/2016 /	332136816 /	\$ 53.918.248,44 /	\$ 4.136.831,00 /	\$ 49.781.417,44 /
21/11/2016 /	332151716 /	\$ 26.466.955,69 /	\$ 2.030.654,00 /	\$ 24.436.301,69 /
16/12/2016 /	366350216 /	\$ 26.625.394,98 /	\$ 2.196.259,00 /	\$ 24.429.135,98 /
VALOR TOTAL		\$ 202.489.600,00 /	\$ 15.535.840,00 /	\$ 186.953.760,00 /

NOTA: Determinar como valor no ejecutado la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$99.778.154,20), de acuerdo a lo manifestado por el contratista de interventoría, mediante oficio No. POL_INT_ESME_090 de fecha 15/08/2016.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BLATERAL CONTRATO N° 06-3-10114-15

6. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

7. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que la POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de LA POLICÍA NACIONAL atendiendo los informes presentados por la supervisión del contrato, aceptó a entera satisfacción la interventoría objeto del contrato de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificaciones, de fecha 04 de noviembre de 2016, firmada por el representante legal, mediante la cual hace constar que se encuentran a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

8. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE/ ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA INTERVENTORIA

SU REPRESENTANTE LEGAL: JOSE IVÁN RODRIGUEZ MEDRANO

POR LA POLICIA NACIONAL

SU REPRESENTANTE LEGAL: Mayor General OMAR RUBIANO CASTRO

SUPERVISOR DEL CONTRATO: Subteniente DIEGO ANDRES PEÑA CEBALLOS

ACTA DE LIQUIDACIÓN BLATERAL CONTRATO N° 06-3-10114-15

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato PN DIRAF N° 06-3-10114-15 de conformidad con lo establecido en los numerales 1,2,3,4,5,6 y 7 de la presente acta de liquidación.

SEGUNDO: Determinar como valor no ejecutado del contrato N° 06-3-10114-15, la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$99.778.154,20).

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C. 21 DIC 2016

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Mayor General *OMAR RUBIANO CASTRO*
Director Administrativo y Financiero

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Diego A. Peña C.
Subteniente DIEGO ANDRES PEÑA CEBALLOS
Supervisor Contrato PN DIRAF No. 06-3-10114-13

POR EL CONTRATISTA,

Jose Iván Rodríguez M.
JOSE IVÁN RODRIGUEZ MEDRANO
Representante Legal
RM INGENIEROS SAS

Elaborado por: ST. Diego Andres Peña Ceballos
Revisado por: ST. Diego Andres Peña Ceballos
Aprobado por: ST. Diego Andres Peña Ceballos
Firma: *Diego A. Peña C.*
Firma: *Diego A. Peña C.*
Firma: *Diego A. Peña C.*
Firma: *Diego A. Peña C.*
Firma: *Diego A. Peña C.*
Firma: *Diego A. Peña C.*
Firma: *Diego A. Peña C.*
Firma: *Diego A. Peña C.*
Firma: *Diego A. Peña C.*
Firma: *Diego A. Peña C.*





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



MINISTERIO DE DEFENSA
 POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
 Radicado No: _____
 Recibido por: _____
 Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2017 –

/ DIRAF – GUSEP

Bogotá D.C.,

Señor Teniente Coronel
JUAN MIGUEL MORALES FERNÁNDEZ
 Jefe del Área de Contratación
 Carrera 59 26 21 CAN
 Ciudad.

Asunto: Respuesta

En atención al oficio con número de radicado E-022113 y fecha 02/03/2017, donde el señor JOSE IVÁN RODRIGUEZ MEDRANO representante legal de la firma RM INGENIEROS S.A.S solicita certificación del contrato No. 06-3-10114-15 cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACION, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y DOTACIÓN DE LAS ESTACIONES DE POLICÍA MELGAR Y ESPINAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE", respetuosamente me permito indicar la información respecto al contrato así:

CONTRATO No.	PN DIRAF No. 06-3-10114-15
CONTRATISTA	RM INGENIEROS S.A.S
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACION, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y DOTACIÓN DE LAS ESTACIONES DE POLICÍA MELGAR Y ESPINAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$202.489.600,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA
FECHA DE INICIO	22 DE JULIO DE 2015
FECHA FINAL	07 DE SEPTIEMBRE DE 2016
PRINCIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS:	LAS ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA FUERON DIRIGIDAS A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CANTIDADES DE OBRA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVAS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE DOS ESTACIONES DE POLICÍA UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
ÁREA TOTAL INTERVENIDA CUBIERTA:	2196,73 m2

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Las actividades de seguimiento, verificación y control necesarias para el desarrollo de la obra conforme a las obligaciones de ley, fueron recibidas con la calidad y cumplimiento exigidas por la Policía Nacional.

Atentamente,

Diego A. Peña C.

Subteniente **DIEGO ANDRES PEÑA CEBALLOS**
Analista Seguimiento a Proyectos

Elaboro: ST Diego Andrés Peña Ceballos
Reviso: CT. Ángel Giovanni López Ostos
Fecha de elaboración: 13-03-2017
Ubicación: "D" Arinf/GUSEP

Carrera 59 26-21, Bogotá
Teléfonos 3159154 – 3159157
diraf.arinf-gusep@policia.gov.co
www.policia.gov.co



LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES S.A.S										BALANCE DE OBRA FINAL									
OBJETO:										REFORZAMIENTO OBRA CIVIL ESTACION DE POLICIA ESPINAL									
ACTA:										BALANCE FINAL									
FECHA:										7 DE SEPTIEMBRE DE 2016									
CONTRATO DE OBRA No:										06-6-10122-15									
CONTRATISTA										LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES S.A.S									
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL		
PREMIEROS																			
1.1	DEMOLICION PLACA CONTRAPISO H=0.10	M2	125.82	14,896.00	1,871,235.52	14,77	220,015.92	1,403,911.60	140.39	2,091,249.44	111.8%								
1.2	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TEJA DE ZINC H=2.0 M	M2	280.00	36,429.00	10,200,120.00	10,200,120.00		10,200,120.00	134.00	4,881,486.00	47.9%								
1.3	DEMOLICION PLACAS ENTREPISO E=0.48	M2	48.80	26,972.00	1,316,233.60	13,64	448,814.08	65,444	65.44	1,765,047.68	134.1%								
1.4	AVISO INFORMATIVO DE LA OBRA DE 0.9 X 0.67 M CON SOPORTE EN ANGULO DE 2" X 1/4"	Un	1.00	113,312.00	113,312.00	1,00		1,000.00	1.00	113,312.00	100.0%								
1.5	CORTE Y DEMOLICION DE MUROS EN BLOQUE	M2	239.30	10,725.00	2,566,492.50	2,566,492.50		2,566,492.50	273.37	2,996,210.00	116.7%								
1.6	CORTE Y DEMOLICION DE MUROS PARA ADICION DE COLUMNETAS ESPESOR PROMEDIO 0.3 M	ML	217.00	7,046.00	1,528,785.00	1,528,785.00		1,528,785.00	726.30	5,116,783.50	334.7%								
1.7	DESMONTE CUBIERTA EN TEJA ASBESTO CEMENTO ETERNIT, INCLUYE DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA	M2	543.82	18,343.00	9,975,290.26	9,975,290.26		9,975,290.26	536.77	9,845,972.11	98.7%								
1.8	DESMONTE CIELOS RASOS EN LAMINA PLANA	M2	893.53	6,841.00	5,993,932.73	5,993,932.73		5,993,932.73	592.50	5,983,502.50	101.0%								
1.9	DESMONTE HOJAS PUERTAS DE 0.8 X 2.1 M	Un	31.00	8,486.00	263,066.00	263,066.00		263,066.00	47.00	398,842.00	151.6%								
1.10	DESMONTE VENTANAS (MARCO Y VIDRIO), INCLUYE TRASIEGO Y ALMACENAMIENTO	M2	77.49	11,559.00	896,706.91	896,706.91		896,706.91	84.51	976,861.08	109.1%								
1.11	ESCARIFICADA PARA REFUERZO COLUMNAS (ANCHO 0.3M)	ML	1,241.00	12,408.00	15,398,328.00	15,398,328.00		15,398,328.00	936.08	11,638,696.64	75.6%								
SUB TOTAL																			
48,816,922.39																			
SEGUNDOS																			
2.1	EXCAVACION MANUAL, INCLUYE RETIRO	M3	81.88	37,998.00	3,111,276.24	3,111,276.24		3,111,276.24	117.27	4,456,025.46	143.2%								
2.2	AFIRMADO EN RECEBO	M3	81.88	53,760.00	4,382,740.80	4,382,740.80		4,382,740.80	156.51	6,320,071.60	191.1%								
2.3	ENCAMISADO DE COLUMNAS EN CONCRETO DE 21 Mpa	ML	-	130,887.00	-	-		-											
2.4	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 21 Mpa, E=0.10 M	M2	125.82	53,342.00	6,700,822.04	6,700,822.04		6,700,822.04	144.10	7,686,582.20	114.7%								
2.5	MALLA ELECTROSOLDADA 15 x 15 cm 5mm	Kg	289.63	2,847.00	823,539.61	823,539.61		823,539.61	360.58	1,062,639.26	124.5%								
2.6	PLACA ENTREPISO h=0.48 EN CONCRETO DE 21 Mpa	M2	78.06	96,204.00	7,743,984.24	7,743,984.24		7,743,984.24	64.94	6,442,406.96	83.2%								
2.7	VIGAS AEREAS EN CONCRETO DE 21 Mpa	M3	19.12	567,699.00	10,854,404.88	10,854,404.88		10,854,404.88	7.29	4,139,751.94	38.1%								
2.8	REFUERZO HIERRO 4200 KG/CM2	Kg	18,610.82	2,979.00	55,441,036.98	55,441,036.98		55,441,036.98	14,371.65	42,813,145.35	77.2%								
2.9	ANCLAJES EPDIXICOS 3/8"	Un	3,900.00	8,952.00	34,612,800.00	34,612,800.00		34,612,800.00	2,395.00	21,440,040.00	63.0%								
2.10	ANCLAJES EPDIXICOS 1/2"	Un	-	11,242.00	-	-		-	844.00	9,488,248.00									
2.11	ANCLAJES EPDIXICOS 5/8"	Un	336.00	13,237.00	4,447,632.00	4,447,632.00		4,447,632.00	336.00	4,447,632.00	100.0%								
2.12	ANCLAJES EPDIXICOS 3/4"	Un	-	15,705.00	-	-		-											
2.13	ANCLAJES EPDIXICOS 7/8"	Un	30.00	16,829.00	504,870.00	504,870.00		504,870.00											
2.14	ANCLAJES EPDIXICOS 1"	Un	504.00	22,684.00	11,432,736.00	11,432,736.00		11,432,736.00	362.00	7,984,786.00	69.6%								
2.15	COLUMNETA EN CONCRETO 21Mpa	ML	565.75	43,956.00	24,668,107.00	24,668,107.00		24,668,107.00	497.30	21,859,318.80	87.9%								
2.16	CONCRETO 28 Mpa PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	M3	-	563,733.00	-	-		-											
SUB TOTAL																			
164,138,446.79																			
3.1	PUNTO DESAGUE PVC 3" - 4"	Un	12.00	70,497.00	845,964.00	845,964.00		845,964.00	21.00	1,480,437.00	175.0%								
TOTAL																			
1,645,365,369.18																			

LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES S.A.S									
BALANCE DE OBRA FINAL									
OBJETO:	REFORMA DE OBRA CIVIL ESTACION DE POLICIA ESPINAL								
ACTA:	BALANCE FINAL								
FECHA:	7 DE SEPTIEMBRE DE 2016								
CONTRATO DE OBRA No:	06-6-10122-15								
CONTRATISTA	LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES S.A.S								
013	DESGARTE								
3.2	RED SANITARIA EN TUBERIA PVC 4"	M	47.00	22,595.00	1,061,955.00	47.20	1,066,484.00	94.20	2,128,449.00
3.3	RED SANITARIA EN TUBERIA PVC 6"	M	11.50	42,139.00	484,596.50	11.60	504,735.00	10.00	421,390.00
3.4	CAJAS DE INSPECCION 1.0 X 1.0 M	Un	8.00	257,450.00	2,059,600.00	8.00	2,059,600.00	8.00	2,059,600.00
3.5	BAJANTE AGUAS NEGRAS TUBERIA PVC 4"	M	14.00	21,121.00	295,694.00	14.00	295,694.00	100.00	2,128,996.80
3.6	BAJANTE AGUAS LUVIAS TUBERIA PVC 3"	M	1.47	16,653.00	2,445,051.00	1.47	2,445,051.00	100.00	2,128,996.80
3.7	EXCAVACION MANUAL PARA INSTALACION DE TUBERIAS	M3	24.13	68,178.00	1,645,159.27	24.07	202,481.00	27.10	1,947,650.90
3.8	RED SANITARIA EN TUBERIA PVC 8"	M	20.00	48,470.00	968,400.00	20.00	968,400.00	13.00	630,110.00
3.9	ACOMETIDA GENERAL AGUA POTABLE EN TUBERIA PVC 1"	GLB	1.00	195,186.00	195,186.00	1.00	195,186.00	1.00	195,186.00
3.10	RED DE SUMINISTRO A.F. EN TUBERIA PVC PRESION DE 12"	M	209.00	6,929.00	1,446,161.00	209.00	1,446,161.00	104.07	721,101.03
3.11	RED DE SUMINISTRO EN TUBERIA PVC PRESION DE 12"	M	61.60	5,676.00	534,441.60	61.60	534,441.60	80.60	699,285.60
3.12	RED DE SUMINISTRO EN TUBERIA PVC PRESION DE 12"	M	42.00	11,585.00	486,570.00	42.00	486,570.00	61.00	706,655.00
3.13	RED DE SUMINISTRO EN TUBERIA PVC PRESION DE 12"	M	66.00	16,330.00	1,077,780.00	66.00	1,077,780.00	86.00	1,404,380.00
3.14	PUNTO AGUA FRIA PVC 12"	Un	38.00	41,008.00	1,556,304.00	38.00	1,556,304.00	52.00	2,132,416.00
3.15	REGISTRO DE 1"	Un	5.00	39,442.00	197,210.00	5.00	197,210.00	2.00	78,884.00
3.16	REGISTRO DE 1"	Un	2.00	56,413.00	112,826.00	2.00	112,826.00	5.00	282,085.00
3.17	REGISTRO DE 1"	Un	6.00	36,587.00	221,322.00	6.00	221,322.00	15.00	553,305.00
3.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA PARA CONTADOR DE AGUA	Un	1.00	80,512.00	80,512.00	1.00	80,512.00	1.00	80,512.00
3.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA PARA CONTADOR DE AGUA	Un	1.00	149,445.00	149,445.00	1.00	149,445.00	22.80	233,745.60
3.20	TUBERIA REVENTILACION PVC 2" INCLUYE ACCESORIOS	M	6.00	10,252.00	61,512.00	6.00	61,512.00	22.80	233,745.60
3.21	IMPULSORA DE AGUA POTABLE	Un	2.00	1,049,481.00	2,096,922.00	2.00	2,096,922.00	4.00	89,668.00
3.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE ELEVADO DE 1000 L	Un	4.00	650,417.00	2,601,668.00	4.00	2,601,668.00	3.00	762,810.00
3.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS	Un	17.00	283,736.00	4,893,512.00	17.00	4,893,512.00	3.00	762,810.00
3.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINAL INSTITUCIONAL	Un	6.00	254,270.00	1,525,620.00	6.00	1,525,620.00	3.00	762,810.00
4.1	SUB TOTAL	M2	44.00	56,719.00	2,493,636.00	44.00	2,493,636.00	96.83	5,492,100.77
5	PARETES								
5.1	MURO EN LADRILLO PRENSADO 0.12	M2	44.00	56,719.00	2,493,636.00	44.00	2,493,636.00	96.83	5,492,100.77
5.2	PARETES								
5.3	PARETES								
5.4	PARETES								
5.5	PARETES								
5.6	PARETES								
5.7	PARETES								
5.8	PARETES								
5.9	PARETES								
5.10	PARETES								
5.11	PARETES								
5.12	PARETES								
5.13	PARETES								
5.14	PARETES								
5.15	PARETES								
5.16	PARETES								
5.17	PARETES								
5.18	PARETES								
5.19	PARETES								
5.20	PARETES								
5.21	PARETES								
5.22	PARETES								
5.23	PARETES								
5.24	PARETES								
5.25	PARETES								
5.26	PARETES								
5.27	PARETES								
5.28	PARETES								
5.29	PARETES								
5.30	PARETES								
5.31	PARETES								
5.32	PARETES								
5.33	PARETES								
5.34	PARETES								
5.35	PARETES								
5.36	PARETES								
5.37	PARETES								
5.38	PARETES								
5.39	PARETES								
5.40	PARETES								
5.41	PARETES								
5.42	PARETES								
5.43	PARETES								
5.44	PARETES								
5.45	PARETES								
5.46	PARETES								
5.47	PARETES								
5.48	PARETES								
5.49	PARETES								
5.50	PARETES								
5.51	PARETES								
5.52	PARETES								
5.53	PARETES								
5.54	PARETES								
5.55	PARETES								
5.56	PARETES								
5.57	PARETES								
5.58	PARETES								
5.59	PARETES								
5.60	PARETES								
5.61	PARETES								
5.62	PARETES								
5.63	PARETES								
5.64	PARETES								
5.65	PARETES								
5.66	PARETES								
5.67	PARETES								
5.68	PARETES								
5.69	PARETES								
5.70	PARETES								
5.71	PARETES								
5.72	PARETES								
5.73	PARETES								
5.74	PARETES								
5.75	PARETES								
5.76	PARETES								
5.77	PARETES								
5.78	PARETES								
5.79	PARETES								
5.80	PARETES								
5.81	PARETES								
5.82	PARETES								
5.83	PARETES								
5.84	PARETES								
5.85	PARETES								
5.86	PARETES								
5.87	PARETES								
5.88	PARETES								
5.89	PARETES								
5.90	PARETES								
5.91	PARETES								
5.92	PARETES								
5.93	PARETES								
5.94	PARETES								
5.95	PARETES								
5.96	PARETES								
5.97	PARETES								
5.98	PARETES								
5.99	PARETES								
5.100	PARETES								

10%

LA MONTAÑA CONSTRUCTORES S.A.S				BALANCE DE OBRA FINAL			
OBJETO:	REFORMAMIENTO OBRA CIVIL ESTACION DE POLICIA ESPINAL						
ACTA:	BALANCE FINAL						
FECHA:	7 DE SEPTIEMBRE DE 2016						
CONTRATO DE OBRA No:	06-6-10122-15						
CONTRATISTA	LA MONTAÑA CONSTRUCTORES S.A.S						
6.21	TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO DE 18 CIRCUITOS (TN-2N) (GF+4N+T) CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR PUERTA Y CHAPA	Un	1,00	797.814,00	797.814,00		
6.22	TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO DE 18 CIRCUITOS (TT-CAS) CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR PUERTA Y CHAPA	Un	1,00	770.691,00	770.691,00		
6.23	TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO DE 12 CIRCUITOS (T-SUJ) CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR PUERTA Y CHAPA	Un	1,00	674.087,00	674.087,00		
6.24	TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO DE 12 CIRCUITOS (T-REGI) CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR PUERTA Y CHAPA	Un	1,00	556.477,00	556.477,00		
6.25	TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO DE 18 CIRCUITOS (T-APT) CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR PUERTA Y CHAPA	Un	1,00	821.888,00	821.888,00		
6.26	INDUSTRIAL 3X30A (T - BOMBASI)	Un	1,00	207.199,00	207.199,00		
6.27	CABLE CU 3X10 + 1X2 +4T THHN (TRAFO - MEDIDOR TGENERADOR)	MI	44,00	154.166,00	6.783.304,00		
6.28	CABLE CU 3X8 + 1X8+10T THHN (T-REGI)	MI	5,00	19.832,00	99.160,00		
6.29	CABLE CU 3X8 + 1X8+10T THHN (T-NP1)	MI	30,00	23.315,00	699.450,00		
6.30	CABLE CU 3X8 + 1X10+10T THHN (T-NP2)	MI	24,00	17.098,00	410.376,00		
6.31	CABLE CU 3X8 + 1X10+10T THHN (T-CASINO)	MI	25,00	17.098,00	427.475,00		
6.32	CABLE CU 3X8 + 1X10+10T THHN (T-SUINI)	MI	30,00	17.098,00	512.970,00		
6.33	CABLE CU 3X8 + 1X10+10T THHN (T-BOMBASI)	MI	50,00	17.098,00	854.900,00		
6.34	CABLE CU 3X8 + 1X10+10T THHN (T-APT)	MI	32,00	17.098,00	547.136,00		
6.35	INTERCONEXION ENTRE TABLERO GENERAL Y ACOMETIDA TABLEROS EXISTENTES EN SALA DE RADIO	GLB	1,00	3.753.255,00	3.753.255,00		
6.36	TUBO CONDUT PVC 1" T-NP2, T-CASINO, T-SUINI, T-REG, T-BOMBASI)	MI	155,00	4.046,00	627.130,00		
6.37	TUBO CONDUT PVC 1 1/4" (T-NP1)	MI	26,00	5.822,00	151.372,00		
6.38	DUCTO PVC 3" (T-GENERAL)	MI	10,00	14.672,00	146.720,00		
6.39	SALIDA BALAJA ANORADORA 2X36 W	Un	75,00	50.636,00	3.797.700,00		
6.40	SALIDA LAMPARA FLUORESCENTE 2X32 W (CORTINA)	Un	55,00	50.636,00	2.784.980,00		
6.41	SALIDA BALAJA FLUORESCENTE 2X32 W ANTIVANDALICA	Un	8,00	50.636,00	405.088,00		
6.42	SALIDA BALAJA FLUORESCENTE 2X32 W ANTIEXPLOSION	Un	2,00	50.636,00	101.272,00		
6.43	SALIDA PARA REELECTOR DE MH 250W, 220 VOLTS (FACHADA)	Un	9,00	79.752,00	717.768,00		
6.44	SALIDA PARA LAMPARA DE EMERGENCIA	Un	8,00	50.636,00	405.088,00		
6.45	SALIDA NEVERA	Un	2,00	53.477,00	106.954,00		
6.46	SALIDA CON TOMACORRIENTE MONOFASICA 15A/120V (T+N+PT)	Un	98,00	50.636,00	4.962.328,00		

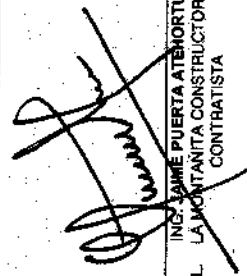
LA MONTAÑA CONSTRUCTORES S.A.S									
BALANCE DE OBRA FINAL									
OBJETO:	REFORZAMIENTO OBRA CIVIL ESTACION DE POLICIA ESPINAL								
ACTA:	BALANCE FINAL								
FECHA:	7 DE SEPTIEMBRE DE 2016								
CONTRATO DE OBRA No:	06-6-10122-16								
CONTRALISTA	LA MONTAÑA CONSTRUCTORES S.A.S								
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
6.78	PATCH CORO. 3.0m CAT 6 (PUERTO DE TRABAJO)	Un	52.00	22.427.00	1.166.204.00				
6.79	SWITCH DE 24 PUERTOS	Un	2.00	578.183.00	1.156.366.00				
6.80	CENTRAL TELEFONICA 6 LINEAS 12 EXTENSIONES	Un	1.00	4.173.572.00	4.173.572.00				
6.81	SAUIDA PARA TV EN CABLE RG6	Un	12.00	53.813.00	645.756.00				
6.82	SAUIDA PARA TV EN CABLE RG6	Un	1.00	58.292.00	58.292.00				
6.83	AMPLIFICADOR DE TV	Un	1.00	229.695.00	229.695.00				
6.84	AMPLIFICADOR DE TV	Un	1.00	86.827.00	86.827.00				
6.85	ANTENA DE TV DE 12 ELEMENTOS	Un	1.00	117.906.00	117.906.00				
6.86	MAULA DE PUESTA A TIERRA COMUNICACIONES	Un	1.00	879.016.00	879.016.00				
6.87	KIT PUNTA CAPTADORA FRANKLIN, INCLUYENDO	Un	20.00	165.069.00	3.301.380.00				
6.88	CABLE AL NO. 10 DESNUDO	M	-	3.474.00	-				
6.89	CABLE AL NO. 2 DESNUDO	M	-	12.373.00	-				
6.90	ACCESORIOS PARA FIJACION CABLE EN	GLB	-	641.329.00	-				
6.91	CONECTOR BIMETALICO NO. 10	Un	5.00	17.070.00	85.350.00				
6.92	TUBO CONDUIT GALVANIZADO 1"	M	30.00	18.461.00	553.830.00				
6.93	PIRILLA A TIERRA COMPUESTA POR UNA (1) VARILLA Y CABLE CON SOLDADURA	Un	8.00	1.860.549.00	13.284.392.00				
6.94	CAJA DE INSPECCION TIERRA 30X30CM CON TAPA	Un	6.00	207.892.00	1.246.152.00				
6.95	TRAMITES ANTE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, LEGALIZACION DE SERVICIOS, INCLUYE HONORARIOS DE ORGANISMO RETE	Un	1.00	2.318.651.00	2.318.651.00				
7.00	SUB TOTAL				14,286,124.00				
7.01	CIELO RAZO EN DRY WALL	M2	704.13	43.035.00	30,362,244.55				
8.00	SUB TOTAL				31,380,244.55				
8.01	ALISTADO IMP PARA PISOS 1/4 E=4 CM	M2	128.49	18.456.00	2,374,752.42				
8.02	ALISTADO PISOS EN MORTERO 1/4 E=4 CM	M2	959.00	14.724.00	14,120,316.00				
8.03	RANPA ACCESO MINUSVALIDOS EN CONCRETO	M2	16.62	42.970.00	714.161.40				
8.04	ANDE EN CONCRETO DE 18 Mpa E=0.1 M	M2	60.50	44.810.00	2,711.055.00				
9.00	SUB TOTAL				18,800,224.82				
9.01	MARCOS EN LAMINA 0.700 800.90 2.10	UND	15.00	128.293.00	1,924.395.00				
9.02	MONTAJE DE VENTANERIA EN ALUMINIO, INCLUYE VIDRIO	M2	27.12	37.296.00	1,011.467.52				
9.03	MONTAJE INSTALACION PUERTA EN LAMINA	M2	22.00	229.695.00	5,053.290.00				

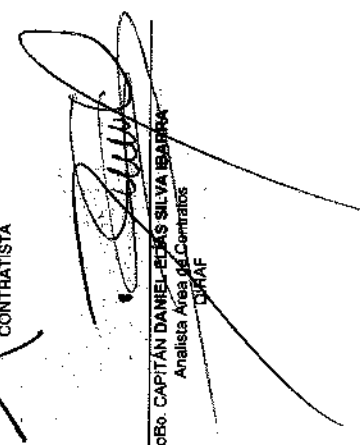
3

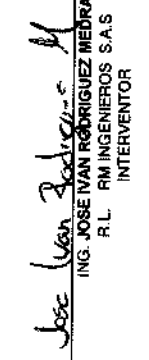
LA MONTAÑA CONSTRUCTORES S.A.S			BALANCE DE OBRA FINAL							
OBJETO:	REFORMAMIENTO OBRA CIVIL ESTACION DE POLICIA ESPINAL									
ACTA:	BALANCE FINAL									
FECHA:	7 DE SEPTIEMBRE DE 2016									
CONTRATO DE OBRA NO:	06-6-10122-15									
CONTRATISTA	LA MONTAÑA CONSTRUCTORES S.A.S									
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
14.13	SUMINIST Y APLICACION DE MATERIAL EPOXICO SIKADUR 32 PRIMER O SIMILAR PARA COLUMNAS Y VIGAS A ENCAMIZARI	M2	367.92	39.861.00	14.885.659.12	304.22	4.805.513.92	243.60	9.710.139.60	66.2%
14.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE HIERRO ESTRUCTURAL PARA CUBIERTA Y VIGAS IPE 200 Y 300 CON PROTECCION A LA CORROSION Y ESMALE DE ACABADO	KG	8.400.39	8.400.00	70.563.296.52	689.99	5.238.252.02	6.701.73	56.294.515.20	75.8%
14.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLATINA LAM HR 30 X 30 CMS DE 96" CON CUATRO PERFORACIONES DE 3/8" PARA CUBIERTA	UND	44.00	52.820.00	2.324.080.00	8.04	42.656.00	36.00	1.801.520.00	81.8%
14.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE FRESCAZA SOBRE CIELO FALSO	M2	300.00	15.200.00	4.560.000.00	800.00	4.601.000.00			
14.17	RETIRIO DE ESCOMBROS A MANO INCLUYE TRASIEGO INTERNO Y SEÑALIZACION	M3	220.00	30.487.00	6.707.140.00	214.50	6.538.481.50	434.50	13.246.801.50	197.5%
14.18	ALZAPARRADA DE LOSA Y COLUMNAS CON SERCHAS Y GATOS	DIA	210.00	32.025.00	6.726.250.00	180.00	3.600.000.00	90.00	2.882.250.00	42.9%
14.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJOS BICELADOS DE 60 X 40 CM	UND	10.00	70.000.00	700.000.00	7.00	493.000.00	17.00	1.180.000.00	170.0%
14.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE SAE 304 CAL. 18. ACABADO LISO SATINADO H-1.5 INCLUYE TABIQUES H-1.75, PUERTAS DE 1.5. ESTRUCTURA INTERIOR EN POLIUREA	M2	14.00	656.540.00	9.177.560.00	17.89	11.609.136.43	31.80	20.846.696.43	227.1%
14.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA REFORZAMIENTO DEACUERSO CON LOS CAMBIOS NUEVOS DE REDISEÑO	M3	53.27	970.120.00	51.678.292.40			46.06	44.879.504.27	86.5%
14.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIEFERIA PARA LAVAMANOS DE TIPO PUSH	UND	15.00	170.000.00	2.550.000.00			8.00	1.360.000.00	53.3%
14.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIEFERIA PARA ORINAL TIPO PUSH	UND	6.00	160.000.00	960.000.00			3.00	480.000.00	50.0%
14.24	SUMINISTRO E INSTALACION DUCHA MONO CONTROL O LLAVE DE PASO INCLUYE BEGADERA	UND	8.00	70.000.00	630.000.00	7.85	1.40.000.00	11.00	770.000.00	122.2%
14.25	MANTENIMIENTO POZO DE SUCCION DE AGUA	UND	1.00	420.000.00	420.000.00					
14.26	SUMINISTRO E INSTALACION DE IMPERMEABILIZACION DE LOSA CUBIERTA ESCALERAS CON MANTO ASFALTADO 500XT FOIL DE ALUMINO. INCLUYE RETIRO DEL EXISTENTE	M2	67.00	28.500.00	1.909.500.00	56.77	1.532.446.00	120.77	3.441.945.00	180.3%
14.27	REUBICACION PUNTO GAS NATURAL	UND	1.00	1.141.010.00	1.141.010.00			1.00	1.141.010.00	100.0%
14.28	REFORMAZAMIENTO VIGAS EN FIBRA DE SIKA CARBODUR INCLUYE ADITIVO DESCARIFICACION VIGA Y RESANE	ML	380.00	385.000.00	150.150.000.00	146.80	57.288.000.00	538.80	207.438.000.00	138.2%
14.29	REFORMAZAMIENTO VIGAS A CORTANTE CON SIKA CARBOSHEAR O SIMILAR INCLUYE ADITIVO DESCARIFICACION VIGA Y RESANE	ML	111.00	570.000.00	63.270.000.00	14.80	11.638.000.00	106.20	60.534.000.00	95.7%

LA MONTAÑA CONSTRUCTORES S.A.S				BALANCE DE OBRA FINAL									
OBJETO:				REFORMAMIENTO OBRA CIVIL ESTACION DE POLICIA ESPINAL									
ACTA:				BALANCE FINAL									
FECHA:				7 DE SEPTIEMBRE DE 2016									
CONTRATO DE OBRA No:				06-6-10122-15									
CONTRATISTA				LA MONTAÑA CONSTRUCTORES S.A.S									
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													
CONDICIONES DE PAGO													

LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES S.A.S										BALANCE DE OBRA FINAL													
OBJETO: REFORZAMIENTO OBRA CIVIL ESTACION DE POLICIA ESPINAL																							
ACTA: BALANCE FINAL																							
FECHA: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016																							
CONTRATO DE OBRA No: 06-6-10122-15																							
CONTRATISTA LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES S.A.S																							
CANTIDADES										CANTIDADES FINALES													
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MAYORES CANTIDADES	MEJORES CANTIDADES	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR										
														1.221.522,80				5,82		1.152.478,80		48,5%	
14.56	SUM E INSTALACION PUERTA EN MADERA ENTAMBOREADA TRIPLEX PIZANO DOOLE (INCLUYE CERRADURA Y MARCO METALICO)	M2	12,00	198.000,00	2.376.000,00																		
14.57	TRABAJO EN CALIENTE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS HASTA EL TRANSFORMADOR SEGUN LA NORMA RETIE Y LA EMPRESAS DE ENEGIA DEL TOLIMA INC CERTIFICACION RETIE RETILAP SEGUN APLIQUE	GL	1,00	13.500.000,00	13.500.000,00																		
14.58	ZAPATAS EN CONCRETO DE 21 Mpa	M3	2,59	436.768,00	1.131.229,12																		
14.59	VIGAS DE CIMENTACION DE 21 Mpa	M3	2,64	451.074,00	1.190.835,36							1,22	530.673,12										
SUBTOTAL ADICIONALES					830.972.845,62				53.617.759,79				535.246.603,85										
SUBTOTAL COSTOS					1.210.931.599,31				162.516.433,09				1.062.076.727,23										
														211.465.199,18									
														211.465.199,18									
COSTOS INDIRECTOS																							
ADMINISTRACION														0,19	230.077.001,97	0,19	53.476.488,03	0,19	205.984.986,17				
IMPUESTOS														0,01	12.109.316,89	0,01	2.814.351,00	0,01	10.820.259,27				
UTILIDAD														0,05	60.546.570,47	0,05	14.072.755,01	0,05	54.101.998,36				
IVA SOBRE LA UTILIDAD 16%														0,16	9.687.452,71	0,16	2.251.640,80	0,16	8.686.207,42				
TOTAL INDIRECTOS															312.420.386,04		72.815.416,84		278.162.688,32				
														211.465.199,18									
														211.465.199,18									
COSTOS INDIRECTOS																							
ADMINISTRACION														0,19	28.984.383,23	0,19	53.476.488,03	0,19	205.984.986,17				
IMPUESTOS														0,01	1.525.484,30	0,01	2.814.351,00	0,01	10.820.259,27				
UTILIDAD														0,05	7.627.471,90	0,05	14.072.755,01	0,05	54.101.998,36				
IVA SOBRE LA UTILIDAD 16%														0,16	1.200.395,50	0,16	2.251.640,80	0,16	8.686.207,42				
TOTAL INDIRECTOS															39.357.765,02		72.815.416,84		278.162.688,32				
														162.516.433,09									
														1.062.076.727,23									


ING. DANIEL PUERTA ATIBORTUA
 R.L. LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES S.A.S
 CONTRATISTA


APROBÓ: BRIGADIER GENERAL OMAR RUBIANO CASTRO
 Director Administrativo y Financiero
 DIRAF


JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO
 R.L. RM INGENIEROS S.A.S
 INTERVENTOR


SUPERINTENIENTE DIEGO ANDRES PEÑA CEBALLOS
 Supervisor del Contrato de Interventoría No. 06-6-10114-15
 DIRAF

DOTACIÓN ESPINAL		BALANCE FINAL DE D		CIÓN
OBJETO:				
REFORMAMIENTO OBRA CIVIL ESTACION DE POLICIA ESPINAL				
ACTA:				
BALANCE APROBACIÓN DE MENORES Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA				
FECHA:				
07 DE SEPTIEMBRE DE 2016				
CONTRATO DE OBRA No:				
06-6-10122-15				
CONTRATISTA				
LA MONTAÑA CONSTRUCTORES S.A.S				

CONDICIONES CONTRACTUALES				MODIFICACIONES				OBRA EJECUTADA			
ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	(*)	VALOR	(-)	VALOR	UND	VALOR
CANTAS, CUBIERTOS, etc.											
1.1	Suministro e Instalación Superficie de 0.60X1.80 mts. Color Nace	UND	1,0	\$ 541.857,00	\$ 541.857,00					-	\$ -
1.2	Calle Latta Incluye herrajes, plumnas, soportes costados, de de	UND	1,0	\$ 261.925,00	\$ 261.925,00					1,00	\$ 261.925,00
1.3	Suministro e Instalación Superficie de 0.60X1.15 mts. Color Nace	UND	1,0	\$ 599.153,00	\$ 599.153,00					1,00	\$ 599.153,00
1.4	Calle Latta Incluye herrajes, plumnas, soportes costados, de de	UND	1,0	\$ 261.925,00	\$ 261.925,00					1,00	\$ 261.925,00
1.5	Suministro e Instalación Superficie de 0.70X1.80 mts. Color Nace	UND	1,0	\$ 515.665,00	\$ 515.665,00					1,00	\$ 515.665,00
1.6	Suministro e Instalación Superficie de 0.70X1.80 mts. Color Nace	UND	1,0	\$ 605.701,00	\$ 605.701,00					-	\$ -
1.7	Suministro e Instalación Superficie de 0.70X1.80 mts. Color Nace	UND	1,0	\$ 859.441,00	\$ 859.441,00					1,00	\$ 859.441,00
1.8	Suministro e Instalación Superficie de 0.70X1.80 mts. Color Nace	UND	16,0	\$ 155.518,00	\$ 2.488.288,00					-	\$ -
1.9	Suministro e Instalación Superficie de 0.70X1.80 mts. Color Nace	UND	2,0	\$ 57.297,00	\$ 114.594,00					2,00	\$ 114.594,00
1.10	Suministro e Instalación Superficie de 0.70X1.80 mts. Color Nace	UND	1,0	\$ 53.204,00	\$ 53.204,00					1,00	\$ 53.204,00
1.11	Suministro e Instalación Superficie de 0.70X1.80 mts. Color Nace	UND	1,0	\$ 311.036,00	\$ 311.036,00					1,00	\$ 311.036,00
CANTAS, CUBIERTOS, etc.											
2.1	Suministro e Instalación Superficie Recta de 0.60X0.80 mts (incluye herrajes, plumnas, soportes costados, de de amigos)	UND	1,0	\$ 190.714,00	\$ 190.714,00					1,00	\$ 190.714,00
2.2	Suministro e Instalación Superficie Micro de 0.90X0.90 mts (incluye herrajes, plumnas, soportes costados, de de amigos, faldón)	UND	1,0	\$ 239.825,00	\$ 239.825,00					1,00	\$ 239.825,00
2.3	Suministro e Instalación Superficie Extremo Curvo de 0.60X0.80 mts (incluye herrajes, plumnas, soportes costados, de de amigos, faldón)	UND	1,0	\$ 247.192,00	\$ 247.192,00					1,00	\$ 247.192,00
2.4	Suministro e Instalación Superficie Recta de 0.60X0.80 mts (incluye herrajes, plumnas, soportes costados, de de amigos, faldón)	UND	1,0	\$ 261.925,00	\$ 261.925,00					1,00	\$ 261.925,00
2.5	Suministro e Instalación Superficie Recta de 0.60X0.80 mts (incluye herrajes, plumnas, soportes costados, de de amigos, faldón)	UND	1,0	\$ 515.665,00	\$ 515.665,00					1,00	\$ 515.665,00
2.6	Suministro e Instalación Superficie Recta de 0.60X0.80 mts (incluye herrajes, plumnas, soportes costados, de de amigos, faldón)	UND	2,0	\$ 589.331,00	\$ 1.178.662,00					1,00	\$ 589.331,00
2.7	Suministro e Instalación Superficie Recta de 0.60X0.80 mts (incluye herrajes, plumnas, soportes costados, de de amigos, faldón)	UND	2,0	\$ 112.955,00	\$ 225.910,00					0,00	\$ -
2.8	Suministro e Instalación Superficie Recta de 0.60X0.80 mts (incluye herrajes, plumnas, soportes costados, de de amigos, faldón)	UND	1,0	\$ 53.204,00	\$ 53.204,00					1,00	\$ 53.204,00
2.9	Suministro e Instalación Superficie Recta de 0.60X0.80 mts (incluye herrajes, plumnas, soportes costados, de de amigos, faldón)	UND	1,0	\$ 90.037,00	\$ 90.037,00					0,00	\$ -
2.10	Suministro e Instalación Superficie Recta de 0.60X0.80 mts (incluye herrajes, plumnas, soportes costados, de de amigos, faldón)	UND	1,0	\$ 311.036,00	\$ 311.036,00					1,00	\$ 311.036,00
CANTAS, CUBIERTOS, etc.											
3.1	Puesto de Trabajo Micro de 1.50X1.50 mts. Incluye Archivo Metálico 2X1 Incluye herrajes, plumnas, soportes costados, de de	UND	2,0	\$ 604.064,00	\$ 1.208.128,00					2,00	\$ 1.208.128,00
3.2	Silla Interlocutora en Microsuede con Brazos con Base Cromada Fijas	UND	4,0	\$ 155.518,00	\$ 622.072,00					-	\$ -
3.3	Silla Operativa en Paño con Brazos Graduales	UND	2,0	\$ 220.998,00	\$ 441.998,00					2,00	\$ 441.998,00
CANTAS, CUBIERTOS, etc.											
4.1	Puesto de Trabajo Micro de 1.50X1.50 mts. Incluye Archivo Metálico 2X1 Incluye herrajes, plumnas, soportes costados, de de	UND	4,0	\$ 604.064,00	\$ 2.416.256,00					10,00	\$ 6.040.640,00
4.2	Silla Interlocutora en Microsuede con Brazos con Base Cromada Fijas	UND	8,0	\$ 180.074,00	\$ 1.440.592,00					22,00	\$ 3.961.628,00

DOTACIÓN ESPINAL

BALANCE FINAL DE D CIÓN

OBJETO: REFORZAMIENTO OBRA CIVIL ESTACION DE POLICIA ESPINAL
ACTA: BALANCE APROBACIÓN DE MENORES Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA
FECHA: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016
CONTRATO DE OBRA NO: 06-6-10122-16
CONTRATISTA: LA MONTAÑA CONSTRUCTORES S.A.S

CONDICIONES CONTRACTUALES				MODIFICACIONES				OBRA EJECUTADA	
ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	(+)	VALOR	(-)	VALOR
4.3	Silla Operativa en Paño con Brazos Graduales	UND	4.0	\$ 220.999,00	\$ 883.996,00				
5.1	Archivos Rodantes Mecánicos h=2.20 mts	M2	22.83	\$ 982.216,00	\$ 22.424.036,94				
6.1	Silla Operativa en Paño con Brazos Graduales	UND	2.0	\$ 220.999,00	\$ 441.998,00				
7.1	Sofa tres Puestos Tapizado en Cuero Base en Cromo	UND	1.0	\$ 2.455.544,00	\$ 2.455.544,00				
7.2	Poltorna Tapizada en Cuero Base en Cromo	UND	2.0	\$ 777.589,00	\$ 1.555.178,00				
8.1	Camas Sencillas en Madera Fir Matoro de 1X1.30 mts. Incluye tendido de Tábanos.	UND	2.0	\$ 319.221,00	\$ 638.442,00				
8.2	Mesa de Noche en Madera Fir Matoro por Tres Gavetas	UND	3.0	\$ 236.735,00	\$ 707.199,00				
8.3	Adquisición Camareros Metacos de 2.00 mts de largo X 0.90 mts de ancho entre banquetas x 1.72 mts de alto incluye Tendederos de 11	UND	20.0	\$ 130.963,00	\$ 2.619.260,00				
8.4	Calentona Forrada de 0.90X1.90 mts Espuma Naranja de 15 cms de Espesor alta calidad	UND	40.0	\$ 106.407,00	\$ 4.256.280,00				
8.5	Cochon Jacquot Sencillo Acabado con 1.00X1.90 mts de 27 cms de espesor	UND	1.0	\$ 572.961,00	\$ 572.961,00				
8.6	Almohada Sábana en Doble Fero	UND	41.0	\$ 45.019,00	\$ 1.845.779,00				
9.1	Comedor en Madera de Seis Puestos	UND	1.0	\$ 2.373.692,00	\$ 2.373.692,00				
9.2	Silla en madera para Comedor Tapizadas en Paño	UND	6.0	\$ 286.481,00	\$ 1.718.886,00				
10.1	Dispensador de Papel Higienico Jumbo	UND	5.0	\$ 45.019,00	\$ 225.095,00				
10.2	Dispensador de Toallas de Papel	UND	5.0	\$ 48.111,00	\$ 240.555,00				
10.3	Dispensador de Jabon Spray Grande	UND	5.0	\$ 61.388,00	\$ 306.945,00				
10.4	Papelera de Piso en Acero Inoxidable de 5 lts	UND	7.0	\$ 98.222,00	\$ 687.554,00				
11.1	Silla Tandem de Tres Puestos en Paño	UND	2.0	\$ 900.366,00	\$ 1.800.732,00				
12.1	Mesa de Comedor en Madera de Cuatro Puestos	UND	1.0	\$ 1.473.326,00	\$ 1.473.326,00				
12.2	Silla en madera para Comedor Tapizadas en Paño	UND	4.0	\$ 286.481,00	\$ 1.145.924,00				

DOTACIÓN ESPINAL		BALANCE FINAL DE DOTACIÓN	
OBJETO:	REFORMAMIENTO OBRA CIVIL ESTACION DE POLICIA ESPINAL		
ACTA:	BALANCE APROBACIÓN DE MENORES Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA		
FECHA:	07 DE SEPTIEMBRE DE 2016		
CONTRATO DE OBRA No:	06-6-10122-15		
CONTRATISTA	LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES S.A.S		

ITEM	ACTIVIDAD	CONDICIONES CONTRACTUALES			MODIFICACIONES				OBRA EJECUTADA	
		UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	(+)	VALOR	(-)	VALOR	UND
12.3	Sofa tres Puestos Tapizado en Cuero Base en Cromo	UND	2,0	\$ 2.455.544,00	\$ 4.911.088,00					-
12.4	Poltrona Tapizada en Cuero Base en Cromo	UND	1,0	\$ 777.589,00	\$ 777.589,00					-
13.1	Canas Sencillas en Madera Fior Morado de 1X1,90 mts. Incluye Tapizado de Tablas	UND	1,0	\$ 319.221,00	\$ 319.221,00					1,00
13.2	Canas Doble en Madera Fior Morado de 1.40X1.90 mts. Incluye Tapizado de Tablas	UND	1,0	\$ 695.736,00	\$ 695.736,00					-
13.3	Mesa de Noche en Madera Fior Morado por Tres Gavelas	UND	2,0	\$ 286.481,00	\$ 572.962,00					-
13.4	Colchon Jacquart Doble Almochado 1.40X1.90 mts 27 cms de Espesor	UND	1,0	\$ 736.663,00	\$ 736.663,00					-
13.5	Colchon Jacquart Sencillo Almochado 1.00X1.90 mts de 27cms de espesor	UND	1,0	\$ 572.961,00	\$ 572.961,00					1,00
13.6	Almocheda Siliconada en Doble Fofo	UND	2,0	\$ 45.019,00	\$ 90.038,00					1,00
14.1	Papelera de Piso en Acero Inoxidable de 5 lts	UND	2,0	\$ 96.222,00	\$ 196.444,00					-
14.2	Cortinas	M2	46,0	\$ 24.556,00	\$ 1.129.576,00					-

COSTOS INDIRECTOS	VALOR COSTOS INDIRECTOS	\$ 74.436.667,94	\$ 7.823.376,00	\$ 50.157.006,94	\$ 32.103.037,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS	\$ 74.436.667,94	18%	\$ 1.353.840,00	\$ 76.790.507,94	\$ 32.103.037,00
VALOR DEL IVA	\$ 11.908.866,37	16%	\$ 1.905.418,62	\$ 13.814.285,00	\$ 5.136.485,92
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DOTACION	\$ 86.344.534,31		\$ 9.718.716,62	\$ 96.063.250,93	\$ 37.239.522,92

Ing. JAIME PUERTO ATEHORTIDA
Representante Legal
CONSTRUCTORES S.A.S
Contratista de obra

Ing. JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO
R.L RM INGENIEROS S.A.S
Interventoría de obra

Subiente DIEGO ANDRES PENA CEBALLOS
Supervisor del Contrato de Interventoría No. 06-3-10114-15
DIRAF

Vob: CAPITAN DANIEL ELIAS SILVA IBARRA
Analista Area de Contratos
DIRAF

Aprobó: Brigadier General OMAR RUBIANO CASTRO
Director Administrativo y Financiero
DIRAF

LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES S.A.S				BALACE FINAL DE OBRA				FR - F - 07 - 02			
OBJETO:				REFORMAZAMIENTO OBRA CIVIL ESTACION DE POLICIA MELGAR				VERSION No. 01			
ACTA:				ACTA BALANCE FINAL							
FECHA:				07 DE SEPTIEMBRE DE 2016							
CONTRATO DE OBRA No:				06-6-10122-15							
CONTRATISTA				LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES S.A.S							

LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES S.A.S				BALACE FINAL DE OBRA			
OBJETO:		REFORMAMIENTO OBRA CIVIL ESTACION DE POLICIA MELGAR					
ACTA:		ACTA BALANCE FINAL					
FECHA:		07 DE SEPTIEMBRE DE 2016					
CONTRATO DE OBRA NO:		06-6-10122-15					
CONTRATISTA		LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES S.A.S					

LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES S.A.S			BALACE FINAL DE OBRA			FR - F - 07 - 02		
OBJETO:			REFORZAMIENTO OBRA CIVIL ESTACION DE POLICIA MELGAR			VERSION No. 01		
ACTA:			ACTA BALANCE FINAL					
FECHA:			07 DE SEPTIEMBRE DE 2016					
CONTRATO DE OBRA No:			06-6-10122-15					
CONTRATISTA			LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES S.A.S					

LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES S.A.S				BALACE FINAL DE OBRA			
OBJETO:	REFORMAMIENTO OBRA CIVIL ESTACION DE POLICIA MELGAR						
ACTA:	ACTA BALANCE FINAL						
FECHA:	07 DE SEPTIEMBRE DE 2016						
CONTRATO DE OBRA NO:	06-6-10122-15						
CONTRATISTA	LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES S.A.S						
6.21	TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO DE 18 CIRCUITOS (TN-2A) (3F-4N-T) CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, PUERTA Y CHAPA	UND	1,00	770.881	770.881,00	100,0%	770.881,00
6.22	TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO DE 18 CIRCUITOS (TN-2B) (3F-4N-T) CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, PUERTA Y CHAPA	UND	2,00	738.643	1.517.286,00	100,0%	1.517.286,00
6.23	TABLERO DE DISTRIBUCION BIFASICO (REGULADO) DE 12 CIRCUITOS	UND	1,00	452.285	452.285,00	100,0%	452.285,00
6.24	CALA CON BREAKER TRIFASICO TIPO INDUSTRIAL 3200A	UND	1,00	207.199	207.199,00	100,0%	207.199,00
6.25	ACOMETIDAS ELECTRICAS EN CABLE CU 3X10 + 1X2 +4T THHN (TRAFO - MEDIDOR - GENERAL)	ML	36,00	86.136	3.014.760,00	0,0%	-
6.26	CABLE CU 3X6 + 1X6+10 THHN (DESDE T. GENERAL HASTA T. REG.)	ML	7,00	19.339	135.373,00	83,7%	116.034,00
6.27	CABLE CU 3X4 + 1X6+8T THHN (DESDE T. GENERAL HASTA TN-1)	ML	40,00	33.192	1.327.680,00	0,0%	-
6.28	CABLE CU 3X6 + 1X10+10T THHN (DESDE T. GENERAL HASTA TN-2A)	ML	23,00	19.339	444.797,00	20,0%	386.780,00
6.29	CABLE CU 3X6 + 1X6+8T THHN (DESDE T. GENERAL HASTA TN-2B)	ML	32,00	19.339	618.848,00	179,00	3.461.681,00
6.30	CABLE CU 3X10 + 1X10T THHN (DESDE T. GENERAL HASTA T. BOMBAS)	ML	38,00	10.854	412.452,00	0,0%	-
6.31	INTERCONEXION ENTRE TABLERO GENERAL Y ACOMETIDA TABLEROS EXISTENTES EN SALA DE RADIO	UND	1,00	3.753.255	3.753.255,00	100,0%	3.753.255,00
6.32	TUBO CONDUIT PVC 1" (ACOMETIDAS)	ML	120,00	4.046	485.520,00	179,00	724.294,00
6.33	TUBO CONDUIT PVC 1 1/4" (ACOMETIDAS)	ML	15,00	5.822	87.330,00	20,00	116.440,00
6.34	SALIDA SALA FLUORESCENTE 2X26 W	UND	42,00	50.636	2.126.712,00	51,00	2.582.438,00
6.35	SALIDA LAMPARA FLUORESCENTE 2X32 W (OFICINAS)	UND	80,00	50.636	3.038.160,00	43,00	2.177.348,00
6.36	SALIDA BALA FLUORESCENTE 2X32 W	UND	4,00	50.636	202.544,00	0,0%	-
6.37	SALIDA BALA FLUORESCENTE 2X32 W	UND	3,00	50.636	151.908,00	2,00	101.272,00
6.38	SALIDAPARA REFLECTOR DE NH 250W 220 VOLTS ANTIEXPLOSION	UND	6,00	77.266	463.716,00	6,00	463.716,00
6.39	SALIDA PARA LAMPARA DE EMERGENCIA	UND	10,00	50.636	506.360,00	9,00	455.724,00
6.40	SALIDA NIEVERA	UND	1,00	65.939	65.939,00	1,00	65.939,00
6.41	SALIDA CON TOMACORRIENTE MONOFASICA 15A /120V (11N+PT)	UND	94,00	50.636	4.759.784,00	109,00	5.519.324,00
6.42	SALIDA CON TOMACORRIENTE MONOFASICA 15A /120V (1F+N+T) TIPO OFICI	UND	18,00	82.986	1.493.964,00	10,00	829.980,00
6.43	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO	UND	20,00	21.964	439.280,00	17,00	373.388,00

LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES S.A.S				BALACE FINAL DE OBRA			
OBJETO:				REFORMAMIENTO OBRA CIVIL ESTACION DE POLICIA MELGAR			
ACTA:				ACTA BALANCE FINAL			
FECHA:				07 DE SEPTIEMBRE DE 2016			
CONTRATO DE OBRA No:				06-6-10122-16			
CONTRATISTA				LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES S.A.S			
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR ACUMULADO	PORCENTAJE
6.44	SALIDA CON INTERRUPTOR DOBLE	UND	30.00	23.049	691.470,00	691.470,00	83,3%
6.45	SALIDA CON INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO	UND	12.00	26.121	301.452,00	992.922,00	28,0%
6.46	SALIDA CON INTERRUPTOR CONMUTABLE DOBLE	UND	3.00	28.404	79.212,00	1.072.134,00	100,0%
6.47	SALIDA PARA VENTILADOR DE TECHO INCLUYE CONTROL	UND	6.00	50.636	303.816,00	1.375.950,00	80,0%
6.48	VENTILADOR DE TECHO 110V	UND	6.00	123.333	739.998,00	2.115.948,00	60,0%
6.49	SALIDA PARA ARE ACONDICIONADO	UND	14.00	86.544	1.197.616,00	3.313.564,00	114,3%
6.50	SALIDA PARA ROSETA CON BOMBILLO AHORRADOR	UND	10.00	50.636	506.360,00	3.819.924,00	70,0%
6.51	BALA AHORRADORA DE 2X26 W	UND	32.00	71.721	2.295.072,00	6.114.996,00	0,0%
6.52	LAMPARA FLUORESCENTE 2X32 W, TUBO T-8	UND	60.00	92.253	5.535.180,00	11.650.176,00	0,0%
6.53	LAMPARA FLUORESCENTE 2X32 W, ANTIMANDALICA	UND	4.00	139.633	558.532,00	12.208.708,00	0,0%
6.54	LAMPARA ANTIEXPLOSION DE 2 X 32 W	UND	3.00	1.761.189	5.283.567,00	17.492.275,00	86,7%
6.55	LAMPARA DE EMERGENCIA, 120V, 60 MINUTOS	UND	10.00	212.626	2.126.260,00	19.618.535,00	70,0%
6.56	REFLECTOR DE MH, 250W, 208 VOLTIOS	UND	6.00	277.252	1.663.512,00	21.282.047,00	100,0%
6.57	SISTEMA DE COMUNICACIONES Y TELEVISION	UND	13.00	47.064	611.832,00	21.893.879,00	130,8%
6.58	TOMA NORMAL 110V. (CANALETA)	UND	22.00	55.451	1.219.922,00	23.113.801,00	77,3%
6.59	CANALETA PERIMETRAL CON DOBLE COMPARTIMIENTO 12X5CM	ML	70.00	24.864	1.740.480,00	24.854.281,00	146,7%
6.60	TROQUEL TRIPLE (NORMAL-REGULADA Y DATOS)	UND	20.00	11.446	228.920,00	25.083.201,00	88,0%
6.61	TOMA PARA VOZ Y DATOS CATEGORIA 6 INCLUYE JACKS Y FACE PLATE	UND	20.00	37.987	759.740,00	25.842.941,00	86,0%
6.62	SALIDA PARA VOZ CON TOMA MODULAR TELEFONICA AMERICANA (4 HILOS)	UND	2.00	46.630	93.260,00	25.936.201,00	60,0%
6.63	CABLE UTP CATEGORIA 6	ML	520.00	2.260	1.175.200,00	27.111.401,00	221,2%
6.64	CERTIFICACION DE CABLE UTP CATEGORIA 6	UND	28.00	6.414	179.592,00	27.290.993,00	60,7%
6.65	STRIP PARCIAL DE 10 PARES	UND	1.00	139.120	139.120,00	27.430.113,00	100,0%
6.66	GABINETE METALICO TIPO RACK DE 6 PIES	UND	1.00	1.065.593	1.065.593,00	28.495.706,00	100,0%
6.67	CABLE MULTIPAR TELEFONICO DE 10 PARES	ML	12.00	6.325	75.900,00	28.571.606,00	100,0%
6.68	PATCH PANEL 24 PUERTOS CAT 6	UND	1.00	384.995	384.995,00	28.956.601,00	300,0%
6.69	PATCH CORFO, 2.0m CAT 6 (RACK)	UND	28.00	16.211	421.468,00	29.378.069,00	130,8%

LA MONTANITA CONSTRUCTORES S.A.S				BALACE FINAL DE OBRA			
OBJETO:	REFORMAMIENTO OBRA CIVIL ESTACION DE POLICIA MELGAR						
ACTA:	ACTA BALANCE FINAL						
FECHA:	07 DE SEPTIEMBRE DE 2016						
CONTRATO DE OBRA No:	06-6-10122-15						
CONTRATISTA	LA MONTANITA CONSTRUCTORES S.A.S						
6.70	PATCH CORO 2.0m CAT 6 (PUUESTO DE TRABAJO)	UND	26.00	16.211	421.486.00	6.00	120.000.00
6.71	SWITCH DE 24 PUERTOS	UND	1.00	578.183	578.183.00	1.00	100.00%
6.72	CENTRAL TELEFONICA 6 LINEAS 12 EXTENSIONES	UND	1.00	4.055.173	4.055.173.00	1.00	100.00%
6.73	SALIDA PARA TV EN CABLE RG6	UND	12.00	54.109	649.308.00	10.00	83.33%
6.74	SALIDA PARA AMPLIFICADOR TV	UND	1.00	60.325	60.325.00	1.00	100.00%
6.75	AMPLIFICADOR DE TV	UND	1.00	229.695	229.695.00	1.00	100.00%
6.76	MASTIL ANTENA DE TV	UND	1.00	49.531	49.531.00	1.00	100.00%
6.77	ANTENA DE TV DE 12 ELEMENTOS	UND	1.00	124.024	124.024.00	1.00	100.00%
6.78	MALLA DE PUESTA A TIERRA COMUNICACIONES	UND		879.016	-		
6.79	KIT PUNTA CAPTADORA FRANKLIN INCLUTENDO BASE PARA FIJACION	UND	18.00	166.069	2.971.242.00	18.00	100.00%
6.80	CABLE AL NO. 10 DESNUDO	ML		3.474	-		
6.81	CABLE CU NO. 2 DESNUDO	ML		12.373	-	131.00	455.094.00
6.82	ACCESORIOS PARA FIJACION CABLE EN CUBIERTA	GLB		641.329	-		
6.83	CONECTOR BIMETALICO NO. 10	UND	6.00	8.782	52.692.00	2.00	33.33%
6.84	TUBO CONDUTIT GALVANIZADO T-	ML	60.00	18.451	1.107.660.00	20.16	33.60%
6.85	PUESTA A TIERRA COMPUUESTA POR UNA (1) VARILLA CW DE COBRE DE 6/8X2.44 M UNION VARILLA Y CABLE CON SOLDADURA EXOTERMICA CAD WELD O SIMILAR	UND	6.00	368.365	2.150.190.00	10.00	166.77%
6.86	CAMA DE INSPECCION TIERRA 30X30CM CON TAPA	UND	6.00	207.692	1.246.192.00	6.00	100.00%
	TRAMITE ANTE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, LEGALIZACION DE SERVICIOS, INCULIVE HONORARIOS DE ORGANISMO RETE	UND	1.00	2.318.651	2.318.651.00	1.00	100.00%
7.1	CIELO RAZO EN DRY WALL	M2	613.51	47.625	24.455.913.75	809.99	167.77%
	SUB TOTAL				164.134.732.00		
	GRUPO BASE				14.318.707.00		
8.1	AUSTADO IMP PARA PISOS 1.4, E=4 CM	M2	27.60	18.458	1.432.340.80	89.96	115.97%
8.2	AUSTADO PISOS EN MORTERO 1.4, E=4 CM	M2	839.50	14.724	12.360.796.00	894.31	106.53%
8.3	RAMPA ACCESO MINUSVALIDOS EN CONCRETO 21 Mx3.01 M	M2	3.96	42.970	170.161.20	2.80	70.72%
8.4	ANDEN EN CONCRETO DE 18 Mx3.01 M	M2	38.61	44.810	1.730.114.10	6.72	17.43%
	SUB TOTAL				15.683.934.10		
9.1	MARCOS EN LAMINA 0.700.800.90 * 2.10	UND	28.00	126.293	3.536.204.00	7.00	25.00%

LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES S.A.S				BALACE FINAL DE OBRA				FR - F - 07 - 02			
OBJETO:				REFORMAZAMIENTO OBRA CIVIL ESTACION DE POLICIA MELGAR				VERSION No. 01			
ACTA:				ACTA BALANCE FINAL							
FECHA:				07 DE SEPTIEMBRE DE 2016							
CONTRATO DE OBRA No:				06-8-10122-15							
CONTRATISTA				LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES S.A.S							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR ACUMULADO	VALOR ACUMULADO ANTERIOR	VALOR ACUMULADO ACTUAL	VALOR ACUMULADO ANTERIOR	VALOR ACUMULADO ACTUAL	VALOR ACUMULADO ACTUAL
9.2	MONTAJE DE VENTANERIA EN ALUMINIO. INCLUYE VIDRIO	M2	20.00	37.296	745.920,00	745.920,00		745.920,00		745.920,00	0,0%
10	PINTURA GENERAL	UN	47,00	6,769	318.143,00	318.143,00		318.143,00		318.143,00	46,8%
10.1	ESMALTE SOBRE MARCOS EN LAMINA	M2	1.133,95	12,077	13.694.714,15	13.694.714,15		13.694.714,15		13.694.714,15	103,8%
10.2	ESTUCCO Y VINILO TRES MANOS	M2	513,51	9,418	4.836.237,18	4.836.237,18		4.836.237,18		4.836.237,18	187,7%
10.3	VINILO DOS MANOS SOBRE CIELOS RASOS DRY WALL	M2	641,85	17,307	11.108.497,95	11.108.497,95		11.108.497,95		11.108.497,95	89,3%
10.4	PINTURA EXTERIOR DE FACHADA, CORAZA	M2	705,41	98,546	69.515.333,86	69.515.333,86		69.515.333,86		69.515.333,86	89,2%
11	ENCHUFE Y ACCESORIOS	ML	400,10	14,253	5.702.625,30	5.702.625,30		5.702.625,30		5.702.625,30	113,3%
11.1	PORCELANATO 60 X 60 CM PARA PISOS	M2	312,79	41,742	13.056.480,18	13.056.480,18		13.056.480,18		13.056.480,18	77,8%
11.2	GUARDAESCOBA EN PORCELANATO H=10 CM	M	2,986								
11.3	CERAMICA MUROS 25X35 EN BAÑOS	M2									
11.4	PULIDA ESCALERA EN GRANITO PULIDO	ML									
12	CUBIERTAS	ML	41,944								
12.1	TEJA TIPO SANDWICH DE COLOR INCLUYE	M2	444,00	57,957	25.732.908,00	25.732.908,00		25.732.908,00		25.732.908,00	104,7%
13	BAÑOS	M2	1,060,35	4,616	4.894.575,60	4.894.575,60		4.894.575,60		4.894.575,60	121,6%
13.1	ASEO FINAL	M2									
14	DESMONTE ACCESORIOS	UND	52,00	20,770	1.080.040,00	1.080.040,00		1.080.040,00		1.080.040,00	85,4%
14.1	Desmonte sanitario/ LAVAMANOS/ ORINALES	UND	36,00	5,894	211.224,00	211.224,00		211.224,00		211.224,00	111,1%
14.2	Desmonte Accesorios baño	UND									

LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES S.A.S				BALANCE FINAL DE OBRA			
OBJETO:	REFORZAMIENTO OBRA CIVIL ESTACION DE POLICIA MELGAR			FR. F. 07. 02			
ACTA:	ACTA BALANCE FINAL			VERSION No. 01			
FECHA:	07 DE SEPTIEMBRE DE 2016						
CONTRATO DE OBRA No:	06-6-10122-15						
CONTRATISTA	LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES S.A.S						

14.3	Desmonte esbozo baños	UND	8.00	10.000	80.000,00	2.00	20.000,00	10.00	100.000,00	125.0%
14.4	Trasos para cables de inspeccion en angulo y concreto	UND	2.00	111.520	223.040,00	2.00	223.040,00	2.00	223.040,00	100.0%
14.5	Instalacion malla varilla para terraplenes balnearios	ML	48.00	11.853	568.944,00	21.90	236.124,80	69.60	824.968,80	145.0%
14.6	Descalcificacion y demolicion de paneles por deterioro.	M2	72.00	4.370	314.640,00	43.73	2.813.318,60	715.78	3.127.958,60	994.1%
14.7	Demolicion ceramica muros de baño	M2	312.79	5.680	1.770.391,40	0.22	62.806,00	245.08	1.387.152,90	78.4%
14.8	Remplazamiento de piso con guirina y disco diamantado	ML	532.06	5.900	3.139.154,00			532.28	3.140.452,00	100.0%
14.9	Desmonte, revision y reinstalacion de aires a condicionado	UND	7.00	396.000	2.786.000,00			6.00	2.388.000,00	85.7%
14.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA ANTICOLAPACHAS 3"	UND	22.00	14.657	322.454,00			22.00	322.454,00	100.0%
14.11	SUMINISTRO Y COLOCACION VENTANA EN PERIFERIA DE ALUMINO MEDIANA. INCLUYE VIDRIO CLARO 4 MM Y PEGUOLA DE SEGURIDAD DE 4 MIST	M2	76.94	225.000	17.311.500,00	2.04	464.526,00	78.98	17.771.085,00	102.7%
14.12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO PARA LOS PATIOS EN BALDOSA SIMILAR AL EXISTENTE	M2	342.44	88.000	23.266.920,00			319.91	21.753.710,00	93.4%
14.13	SUMINISTRO Y APLICACION DE MATERIAL EPOXICO SIKADUR 32 PRIMER O SIMILAR PARA COLUMNAS Y VIGAS A ENCANIZAR	M2	80.80	39.861	3.220.788,80			53.35	2.126.564,35	66.0%
14.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE HIERRO ESTRUCTURAL PARA CUBIERTA ADICIONAL, PASO PEATONAL NUEVO Y VIGA IPE 200 Y 300 CON PROTECCION A LA CORROSION. INCLUYE ANTI CORROSION Y ESMALTE ACABADO	KG	19.864.21	8.400	168.559.400,04			14.988.69	125.904.896,00	75.8%
14.15	NIVELACION CON MORTERO SIN CONTRACCION TIPO SIKA O SIMILAR	ML	165.23	4.852	801.685,96	54.72	2.395.007,44	219.95	1.067.197,40	133.1%
14.16	EMPALME COLUMNAS EN PLATINA DE 1/2" INCLUYE PERFORACION SOLDADURA, ACABADO Y TORNILLERIA PARA IPE 200	UND	48.00	89.500	4.296.000,00	42.00	1.759.200,00	90.00	8.055.000,00	187.8%
14.17	EMPALME COLUMNAS EN PLATINA DE 1/2" INCLUYE PERFORACION SOLDADURA, ACABADO Y TORNILLERIA PARA IPE 300	UND	80.00	102.000	6.120.000,00			60.00	6.120.000,00	100.0%
14.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLATINA DE ANCLA DE 30 X 30 DE 3/8" PARA CUBIERTA	UND	96.00	52.820	1.901.520,00			36.00	1.901.520,00	100.0%
14.19	TANQUE POLICARBONATO PEATONAL DE LOS DOS EDIFICIOS INCLUYE DISEÑO	M2	57.17	108.302	6.191.625,34			30.80	3.235.701,60	53.9%
14.20	DESAMONTE Y MONTE PASAMANOS EN ACERO INOXIDABLE	ML	7.00	62.500	437.500,00	0.10	8.300,00	7.10	443.750,00	101.4%

LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES S.A.S				BALANCE FINAL DE OBRA				FR - F - 07 - 02	
OBJETO:				REFORMA DE OBRA CIVIL ESTACION DE POLICIA MELGAR				VERSION No. 01	
ACTA:				ACTA BALANCE FINAL					
FECHA:				07 DE SEPTIEMBRE DE 2016					
CONTRATO DE OBRA No:				06-6-10122-15					
CONTRATISTA				LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES S.A.S					
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
14.41	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA PARA REFLECTORES JEFER 101.34"	ML	150.00	13.400	2.010.000,00	100,00	1.340.000,00	66,7%	
14.42	SUMINISTRO E INSTALACION EXTRA TIRO FORZADO DE DIAMETRO 12" CON REJILLA ACELERADA DE PARED, RESAME, ESTUCCO Y PINTURA PARA SU INSTALACION	UND	2,00	565.000	1.130.000,00	1,00	565.000,00	50,0%	
14.43	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU TIPO INVERTER REFRIGERANTE ECOLOGICO MARCA LG O SIMILAR	UND	8,00	1.970.000	15.760.000,00	8,00	15.760.000,00	100,0%	
14.44	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 18000 BTU TIPO INVERTER REFRIGERANTE ECOLOGICO MARCA LG O SIMILAR	UND	1,00	2.400.000	2.400.000,00	1,00	2.400.000,00	100,0%	
14.45	SUMINISTRO E INSTALACION DE PAREFACONDICIONADO PISOTECNO DE 36000 BTU TIPO INVERTER REFRIGERANTE ECOLOGICO	UND	1,00	5.600.000	5.600.000,00	1,00	5.600.000,00	100,0%	
14.46	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD DE PRESION CONSTANTE TIPO HIDROELOC	UND	1,00	9.500.000	9.500.000,00	1,00	9.500.000,00	100,0%	
14.47	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA DE DESARROLLO DE 61 CMS	ML	78,00	70.000	5.460.000,00	41,00	2.870.000,00	62,6%	
14.48	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJA DE SEGURIDAD EN VARILLA USA DE 5/8" CON MARCO DE 3/8" + 1/2" Y PLATINA HORIZONTALES PERFORADAS INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE FIJACION Y ACABADO PARA LAS SALAS DE REFLEXION	M2	36,68	198.500	7.280.880,00	7,20	1.428.207,50	18,6%	
14.49	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON EN MARMOLO INCLUYE FALDON Y SALPICADERO	ML	13,40	450.000	6.030.000,00	1,58	711.000,00	11,8%	
14.50	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON CONCRETO DE 8 CMS DE ESPESOR EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	25,40	85.506	2.171.803,20	9,27	792.659,16	36,5%	

LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES S.A.S				BALANCE FINAL DE OBRA				PR - F - 07 - 02 VERSIÓN No. 01			
OBJETO:				REFORZAMIENTO OBRA CIVIL ESTACION DE POLICIA MELGAR							
ACTA:				ACTA BALANCE FINAL							
FECHA:				07 DE SEPTIEMBRE DE 2016							
CONTRATO DE OBRA No:				06-6-10122-16							
CONTRATISTA				LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES S.A.S							
CONCEPTOS ORIGINALES				MODIFICACIONES				CAMBIOS FINALES			
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL
14.51	SUMINISTRO E INSTALACION DE CARTERA EN SUPER BOARD DE 8 mm PARA CUBRIR PE 200 Y 300 DE DOS O TRES CARAS, JUNTAS PERDIDAS Y DILATACION DE 1 CMS DE LA PARED INCLUYE ESTRUCTURA.	ML	132.00	59.000	7.768.000,00	11.46	176.140,00	143,46	8.464.140,00	106,7%	
14.52	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO DOBLE CARA EN SUPER BOARD DE 8 mm PARA DIVISIONES DE DOS CARAS, JUNTAS PERDIDAS Y DILATACION DE 1 CMS DE LA PARED INCLUYE ESTRUCTURA.	M2	34.00	85.000	2.890.000,00	57.35	1.443.540,00	85,10	7.233.840,00	250,3%	
14.53	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFUERZO EN MADERA TIPO PINO INMUNIZADO PARA LA INSTALACION DE ELEMENTOS A LAS PAREDES.	ML	35.00	16.242	568.470,00					0,0%	
14.54	SUM E INSTALACION MUEBLE EN MADERA CEDRO CAQUETA FONDO = 0.70 MTS CON SOPORTE EN MADERA AMARILLO O SIMILAR CON DIVISIONES DE 3 PANELES EN MADERA Y ENCHAPE INTERIOR (INCLUYE MARCOS Y NAVES EN MADERA DE LA MISMA CALIDAD, SOPORTE PARA FUSILES Y CERRADURA PARA PUERTAS)	M2	15.00	427.296	6.409.440,00			9,30	3.973.852,80	62,0%	
14.55	Puerta en aluminio doble nave proyectante o corredera, con pintura electrostática o anodizada tipo pesado de la serie 3831 pintura electrostática color crudo o natural, vidrio liso transparente de espesor = 5 mm con cinta antirreflexion de laminado multiple o microdrenado incolora de 4 mls.	M2	5.87	325.600	1.911.272,00					0,0%	
14.56	DEMOLICION PISO Y CONTRA PISO EN CERAMICA EXISTENTE	M2	705,41	5.182	3.655.434,82			650,99	3.373.430,18	92,3%	
14.57	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA TIPO UC-PVC CON PROTECCION UV INCLUYE TORNILLERIA, CABALLETE	M2	105.00	58.600	6.163.000,00					0,0%	

	SUBTOTAL ADICIONALES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL	PORCENTAJE
SUM E INSTALACION PUERTA EN MADERA ENTAMBOADA TRIPLEX PIZANO DOOLE (INCLUYE CERRADURA Y MARCO METALICO)	UN	14.00	198.000	2.772.000,00	78,6%
EJECUCION DE RED DE ALTA TENSION INCLUYE TRABAJO EN CALIENTE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS HASTA EL TRANSFORMADOR SEGUN LA NORMA RETE Y LA EMPRESAS DE ENERGIA DEL TOLIMA	GL	1.00	9.500.000	9.500.000,00	9,0%
				37.291.655,94	

SUBTOTAL COSTOS		200.11.002.00	129.596.83.18	449.454.43.42	870.243.851.00
COSTOS INDIRECTOS					
ADMINISTRACION	%	188.124.807.64	19.0%	87.390.726.22	166.340.830.47
MAQUINARIOS	%	9.801.310.93	1.0%	2.494.248.75	8.702.635.81
UTILIDAD	%	49.506.554.64	5.0%	12.471.243.17	43.513.129.07
RESERVA LA UTILIDAD 18%	%	7.981.046.74	16.0%	1.896.339.00	6.962.100.65
TOTAL INDIRECTOS		265.483.321.95		114.681.817.70	224.637.146.80

Diego A. Peña C.
SUBTENDIENTE DIEGO ANDRÉS PENA CEBALLOS
Supervisor del Contrato de Interventoría No. 06-6-10114-15
DIRAF

Apriobó. BRIGADIER GENERAL OMAR RUBIANO CASTRO
Director Administrativo y Financiero
DIRAF

DOTACIÓN MELGAR										BALANCE FINAL DE OBRA			
DOTACIONES ESTACION DE POLICIA MELGAR													
BALANCE APROBACION DE MENORES Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA													
07 DE SEPTIEMBRE DE 2018													
CONTRATO DE OBRA No:													
06-1-10122-15													
CONTRATISTA													
LA MONTAÑA CONSTRUCTORES S.A.S													
COMUNICACIONES ORIGINALES													
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	MAYORES CANTIDADES		MENORES CANTIDADES		OBRA EJECUTADA			
						VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	%
1.1	Suministro e Instalacion Superficie de 0.60X1.80 mts. Color Neco Caffe Latte (incluye herrajes, plumnas, soportes, costados, pie de amigos, faldon)	UND	-	551.877,00									
1.2	Suministro e Instalacion Superficie de 0.90X1.15 mts. Color Neco Caffe Latte (incluye herrajes, plumnas, soportes, costados, pie de amigos)	UND	-	266.769,00									
1.3	Suministro e Instalacion Superficie de 0.70X1.80 mts. Color Neco Caffe Latte (incluye herrajes, pluma, soportes, costados, pie de amigos, faldon)	UND	-	610.233,00									
1.4	Suministro e Instalacion Archivo 2X1 Metalico, Tapas de los Cajones en Aglomerado Enchapeado en Formica, Color Neco Caffe Latte Manilla en Acero Inoxidable.	UND	1,00	266.769,00	266.769,00								
1.5	Suministro Archivo Metalico, Dos Puertas, Puertas con Cajones en Aglomerado Enchapeado en Formica color Neco Caffe Latte Ancho 0.90 mts profundidad 0.50 mts, alto 0.70 mts	UND	1,00	525.200,00	525.200,00								
1.6	Suministro e Instalacion Mesa de Juntas Superficie Ovalada de 0.90X1.80 mts Color Neco Caffe Latte incluye soporte cromado	UND	1,00	616.902,00	616.902,00								
1.7	Suministro Silla Tipo Presidente en malla con cambio de altura soporte lumbal, Perilla de Profundidad Soporte Lumbal, Brazo con Gradacion de altura y angulo, Contoril ajuste Reclinacion, control Cambio de altura Palanca Asiento Deslizante, Perilla	UND	1,00	875.333,00	875.333,00								
1.8	Suministro Silla Tipo Interlocutor con Brazos, Tapizada en Piel, Estructura Cromada.	UND	8,00	158.394,00	1.267.152,00								
1.9	Suministro Papelero de Entrada y Salida de Documentos en Aglomerado y Formica color Neco Caffe Latte	UND	2,00	58.356,00	116.712,00								
1.10	Suministro Papelero de Piso Metalico	UND	1,00	54.186,00	54.186,00								
1.11	Suministro Pechero metalico	UND	1,00	316.785,00	316.785,00								
SUB TOTAL OFICINA COMANDANTE					1.401.344,00								
2.1	Suministro e Instalacion Superficie Recta de 0.60X0.80 mts (incluye herrajes, plumnas, soportes, costados, pie de amigos)	UND	1,00	194.241,00	194.241,00							388.482,00	208,0%
2.2	Suministro e Instalacion Superficie Micro de 0.90X0.90 mts (incluye herrajes, plumnas, soportes, costados, pie de amigos, faldon)	UND	1,00	244.280,00	244.280,00								9,0%
2.3	Suministro e Instalacion Superficie Extremo Curvo de 0.60X0.80 mts (incluye herrajes, plumnas, soportes, costados, pie de amigos, faldon)	UND	1,00	251.763,00	251.763,00								0,6%
2.4	Suministro e Instalacion Archivo 2X1 Metalico, Tapas de los Cajones en Aglomerado Enchapeado en Formica, Manilla en Acero Inoxidable.	UND	1,00	266.769,00	266.769,00								0,6%
2.5	Suministro Archivo Metalico, Dos Puertas, Parte Superior y Puertas con Aglomerado Enchapeado en Formica ancho 0.90 mts, Profundidad 0.50 mts alto 0.70 mts	UND	1,00	525.200,00	525.200,00								0,6%

DOTACIÓN MELGAR									
BALANCE FINAL DE OBRA									
DOTACIONES ESTACION DE POLICIA MELGAR									
BALANCE APROBACION DE MENORES Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA									
07 DE SEPTIEMBRE DE 2016									
06-4-10122-15									
CONTRATO DE OBRA No:									
CONTRATISTA									
LA MONTAÑA CONSTRUCTORES S.A.S									
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	MAYORES CANTIDADES	MAYOR VALOR	MEMORES CANTIDADES	MEMOR VALOR
2.6	Suministro Silla Tipo Ejecutiva en Pardo con Brazos	UND	1.00	600.229,00	600.229,00	1.00	4.500.862,00		5.402.081,00
2.7	Suministro Silla Tipo Intercambiadora sin Brazo, Tapizada en Pardo	UND	2.00	115.044,00	230.088,00				
2.8	Suministro Papelera de Piso Metalica	UND	1.00	54.188,00	54.188,00				
2.9	Suministro pona CPU metalica de Fiodofitrus	UND	1.00	91.702,00	91.702,00				
2.10	Suministro Pechero metalico	UND	1.00	316.788,00	316.788,00				
	SUB TOTAL OBRAS QUE CORRESPONDE				2.778.229,00		4.500.862,00		5.402.081,00
3.1	Puesto de Trabajo Micro de 1.50X1.50 mts, incluye Archivo Metalico 2X1 (incluye herrajes, planuras, tablon, soportes costuras, pie de anillo)	UND	2.00	615.204,00	1.230.408,00	2.00	1.230.408,00		
3.2	Silla Intercambiadora en Microsuede con Brazos con Base Cromada Pleg	UND	4.00	158.394,00	633.576,00			4.00	
3.3	Silla Operativa en Pardo con Brazos Graduales	UND	2.00	225.086,00	450.172,00				
	SUB TOTAL OBRAS QUE CORRESPONDE				2.314.578,00		1.230.408,00		1.230.408,00
4.1	Puesto de Trabajo Micro de 1.50X1.50 mts, incluye Archivo Metalico 2X1 (incluye herrajes, planuras, tablon, soportes costuras, pie de anillo)	UND	2.00	615.204,00	1.230.408,00	2.00	1.230.408,00		
4.2	Silla Intercambiadora en Microsuede con Brazos con Base Cromada Pleg	UND	4.00	183.404,00	733.616,00			4.00	
4.3	Silla Operativa en Pardo con Brazos Graduales	UND	2.00	225.086,00	450.172,00				
	SUB TOTAL OBRAS QUE CORRESPONDE				2.414.206,00		1.230.408,00		1.230.408,00
5.1	Archivos Rodomilicacurcas h=2.20 mts	M2	22.00	1.000.381,00	22.008.466,00				
	SUB TOTAL OBRAS QUE CORRESPONDE				22.008.466,00				
6.1	Silla Operativa en Pardo con Brazos Graduales	UND	2.00	225.086,00	450.172,00				
	SUB TOTAL OBRAS QUE CORRESPONDE				450.172,00				
7.1	Sofa tres Puestos Tapizado en Cuero Base en Cromo	UND		2.500.862,00					
7.2	Poltrona Tapizada en Cuero Base en Cromo	UND		791.988,00					

2016

DOTACION MELGAR									
DOTACIONES ESTACION DE POLICIA MELGAR									
BALANCE APROBACION DE MENORES Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA									
07 DE SEPTIEMBRE DE 2016									
06.4.10.22.15									
CONTRATISTA									
LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES S.A.S									
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MAYORES CANTIDADES	MAYORES VALOR	MENORES CANTIDADES	MENORES VALOR
12.1	Mesa de Comedor en Madera de Cuatro Puestos	UND		1.500.571,00					
12.2	Silla en madera para Comedor Tapizadas en Pao	UND		291.778,00					
12.3	Sofa tres Puestos Tapizado en Cuero Base en Cromo	UND		2.500.952,00					
12.4	Polinora Tapizada en Cuero Base en Cromo	UND		791.998,00					
SUB TOTAL SALA COMEDOR					4.803.399,00				
13.1	Camas Simples en Madera Fir Mazono de 1X1.50 mts. Incluye Termino de Tallas	UND		325.124,00					
13.2	Cama Doble en Madera Fir Mazono de 1.40X1.90 mts. Incluye Termino de Tallas	UND		708.603,00					
13.3	Mesa de Noche en Madera Fir Mazono por Ties Gavetas	UND		291.778,00					
13.4	Couchon Jacquart Doble Alcobchado 1.40X1.90 mts 27 cms de Espesor	UND		750.286,00					
13.5	Couchon Jacquart Simple Alcobchado 1.00X1.90 mts de 27cms de espesor	UND		583.556,00					
13.6	Almohada Siliconada en Doble Ferro	UND		45.851,00					
SUB TOTAL ALCOCHADAS					1.650.390,00				
14.1	Papeleta de Puro en Acero Inoxidable de 5 lbs	UND	2,00	100.039,00	200.078,00				
14.2	Cortinas	M2		25.010,00					
SUB TOTAL ALCOCHADAS					200.078,00				
15.1	Suministro e Instalacion Superficie de 0.60X1.80 mts. Color Negro Cofre Lento (Incluye herrajes, planas, soportes, costados, pie de amiglos, baldn)	UND	1,00	551.877,00	551.877,00				0,0%
15.2	Suministro e Instalacion Superficie de 0.60X1.15 mts. Color Negro Cofre Lento (Incluye herrajes, planas, soportes, costados, pie de amiglos)	UND	10,00	266.769,00	2.667.690,00				20,0%
15.3	Suministro e Instalacion Superficie de 0.70X1.80 mts. Color Negro Cofre Lento (Incluye herrajes, planas, soportes, costados, pie de amiglos, baldn)	UND	10,00	610.233,00	6.102.330,00				20,0%
15.4	Suministro e Instalacion Anterior 2X1 Metrado, Tapas de los Cajones en Aglomerado Entapado en Formica, Color Negro Cofre Lento (Incluye herrajes, planas, soportes, costados, pie de amiglos, baldn)	UND	2,00	286.798,00	583.596,00				100,0%
15.5	Suministro Anterior Metrado, Dos Puertas, Puertas con Aglomerado Entapado en Formica color Negro Cofre Lento (Incluye herrajes, planas, soportes, costados, pie de amiglos, baldn)	UND	8,00	525.200,00	4.201.600,00				100,0%

VALORES CONTABLES IMPORTE			14.243.541,96	52.758.157,11	34.532.513,04
COSTOS INDIRECTOS					
IVA SOBRE LA UTILIDAD 14%	%	16%	2.342.693,44	9.963.017,22	5.954.810,08
VALOR TOTAL DE IMPORTE			16.586.235,40	62.721.174,33	40.487.323,12

José Ivan Rodríguez Medrano
Ing. JOSÉ IVAN RODRIGUEZ MEDRANO
R.I. RM INGENIEROS S.A.S
Interventoría de Obra

John W. Jones

Aprobó: Brigadier General OMAR RUBIANO CASTRO
Director Administrativo y Financiero
DIRAF

Ing. JAI MEYER ATERPORTUA
Representante legal
Contratista de Obra


 V686. CAPITAN DANIEL ELLAS SILVA IBARRA
 Analista Area de Confinos
 DIRAF

Página 1 de 11 ✓	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0023		
Fecha: 05-07-2016	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	
Versión: 4		

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10122-15 ✓

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C. **30 NOV 2016**

ORDENADOR DEL GASTO
POLICÍA NACIONAL: Brigadier General OMAR RUBIANO CASTRO ✓

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 17.332.599 Villavicencio ✓

CARGO: Director Administrativo y Financiero ✓

DECRETO DE TRASLADO: No. 2443 del 02/12/2014 ✓

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: No. 00011 del 04/01/2016 ✓

CONTRATISTA: LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES S.A.S ✓

NIT: No. 900.323.530-3 ✓

REPRESENTANTE LEGAL: JAIME PUERTA ATEHORTUA ✓

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 6.459.147 expedida Sevilla Valle ✓

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: OBRA ✓

OBJETO: "ADECUACION, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y DOTACIÓN DE LAS ESTACIONES DE POLICÍA MELGAR Y ESPINAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".

VALOR CONTRATO: MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° 06-6-10122-15

(\$1.978.314.305,65) MONEDA LEGAL
 INCLUIDO IVA

FECHA SUSCRIPCIÓN: 31 de julio de 2015

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución según cronograma entregado por el consultor, será hasta el 31 de diciembre de 2015, contados a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio con la interventoría. En el evento de no haberse contratado la interventoría, la Policía Nacional optará por suspender el contrato.

VIGENCIA O DURACIÓN: Se extenderá hasta cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

ACTA DE INICIO: 10 de agosto de 2015

FECHA DE TERMINACIÓN: 07 de septiembre de 2016

FORMA DE PAGO: La Policía Nacional-Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

UN ANTICIPO:

Correspondiente al cincuenta por veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos del contrato, lo anterior teniendo en cuenta que el anticipo es un recurso de la entidad que permite una financiación de la ejecución del objeto contractual con recursos públicos, temporalmente administrados por el contratista, lo cual le convierte en un responsable fiscal; la entrega del mismo constituye una compensación en beneficio técnico y económico para la entidad, por lo cual se descontará un valor del cero punto nueve por ciento (0.9%) del valor total del anticipo, recursos que podrán ser utilizados dentro del mismo proyecto para el cubrimiento de mayores cantidades de obra y/o ítem no previstos debidamente justificados y previamente autorizados por la entidad con el aval de la interventoría o en caso de no requerirse se descontará en la liquidación.

El anticipo deberá ser invertido exclusivamente en los recursos necesarios

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° 06-6-10122-15

para ejecutar las actividades propias del contrato e inherentes al mismo.

NOTA 1: El contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo para el manejo de los recursos proveniente del anticipo en los términos establecidos en el Decreto 1510 de 2013.

El pago del anticipo se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la aprobación de la garantía única, una vez presentados los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

PAGOS PARCIALES:

Se realizarán pagos parciales de acuerdo al porcentaje de ejecución de la adecuación, reforzamiento estructural y dotación, las actas corresponderán del valor ejecutado en el respectivo periodo, las cuales se tramitarán una vez la Interventoría y Contratista hayan suscrito el acta parcial correspondiente con sus respectivas memorias y que la Interventoría haya certificado la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, el cual deberá presentarse a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes.

Nota 2: en cada acta de corte parcial se amortizará proporcionalmente, el valor entregado al contratista en calidad de anticipo, hasta amortizar el 100% de su valor.

Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación.

Previo a la presentación de las actas parciales y a su ejecución, deberá estar aprobado por la DIRAF el balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos si los hay. Avalado por la interventoría, igual condición para el acta final, si hay modificaciones al balance aprobado.

ACTA DE RECIBO FINAL

Su valor será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, si se certifica por parte de la interventoría el recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) del valor total del contrato. Se presentará una vez se haya recibido a satisfacción el cien por ciento (100%) del valor del contrato de adecuación, reforzamiento estructural y dotación.

Previo a la presentación de las actas parciales y final y a su ejecución, deberá estar aprobado por la DIRAF el balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos si los hay, avalado por la interventoría, igual condición para el acta final, si hay modificaciones al balance aprobado.

Para cada una de las actas parciales y final, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de las facturas del acta respectiva, junto con el recibo a satisfacción suscrito por la interventoría del contrato, con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo a el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

INTERVENTOR DEL CONTRATO:

El seguimiento y control del contrato está a cargo de la firma interventora RM INGENIEROS SAS, el cual deberá dar estricto cumplimiento a las funciones dispuestas en la Resolución No. 3256 de 2004 y a lo establecido en el contrato resultante.

MODIFICATORIOS:**SUSPENSIÓN No. 1 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2015**

Se suspende el contrato de obra por un periodo de treinta (30) días calendario a partir del día 03/11/2015, modificando parcialmente el **anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" - CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO, - PLAZO DE EJECUCIÓN**, estableciendo como nueva fecha de terminación el día 31/01/2016.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° 06-6-10122-15

PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2015

Se prorroga la Suspensión No. 1 del contrato de obra por un periodo de diez (10) días calendario a partir del día 04/12/2015, modificando parcialmente el **anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" - CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO, - PLAZO DE EJECUCIÓN**, estableciendo como nueva fecha de terminación el día 10/02/2016.

ACTA DE REINICIO DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2015

Se reinicia el contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10122-15 a partir de la fecha 14/12/2015, con fecha de terminación el 10/02/2016.

MODIFICATORIO No. 1 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Modifica parcialmente el **anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" - CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO, - FORMA DE PAGO**, cambiando el valor del anticipo del 20% del valor del contrato al 50% del valor del contrato.

PRÓRROGA No. 1 DEL 09 DE FEBRERO DE 2016

Se prorroga el contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10122-15 por un periodo de sesenta (60) días calendario a partir del día 11/02/2016, modificando parcialmente el **anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" - CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO, - PLAZO DE EJECUCIÓN**, estableciendo como nueva fecha de terminación el día 10/04/2016.

PRÓRROGA No. 2 DEL 08 DE ABRIL DE 2016

Se prorroga el contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10122-15 por un periodo de cien (100) días calendario a partir del día 11/04/2016, modificando parcialmente el **anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" - CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO, - PLAZO DE EJECUCIÓN**, estableciendo como nueva fecha de terminación el día 19/07/2016.

ADICIONAL No. 1 DEL 03 DE MAYO DE 2016

Adicionó la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y UN PESOS CON TRECE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$974.828.091,13) incluido IVA.

PRÓRROGA No. 3 DEL 19 DE JULIO DE 2016

Se prorroga el contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10122-15 y su Adicional No. 1 por un periodo de treinta (30) días calendario a partir del día 19/07/2016, modificando parcialmente el **anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" - CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO, - PLAZO DE EJECUCIÓN**, estableciendo como nueva fecha de terminación el día 18/08/2016.

SUSPENSIÓN No. 2 DEL 17 DE AGOSTO DE 2016

Se suspende el contrato de obra por un periodo de veinte (20) días calendario a partir del día 17/07/2015, modificando parcialmente el **anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" - CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO, - FORMA DE PAGO**, estableciendo como nueva fecha de terminación el día 07/09/2016.

ACTA DE REINICIO DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Se reinicia el contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10122-15 a partir de la fecha 06/07/2016, con fecha de terminación el 07/09/2016.

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	CD?	VALOR	RPC	VALOR
PRINCIPAL	32715 del 25/05/2015	\$ 1.978.314.305,65	211515 del 31/05/2015	\$ 1.978.314.305,65
ADICIONAL No. 1	26416 del 26/04/16	\$ 974.828.091,13	120716 del 03/05/2016	\$ 974.828.091,13

3. GARANTÍA ÚNICA**COMPAÑÍA ASEGURADORA:**

LIBERTY SEGUROS S.A.

NÚMERO DE PÓLIZA:

2548502 Anexo No. 0 Expedida el 05/08/2015
 548478 Anexo No. 1 Expedida el 06/08/2015

FECHA DE APROBACIÓN:

10 de agosto de 2015

ANEXOS DE MODIFICACIÓN

POLIZA	ANEXOS Y CERTIFICADOS	FECHA DE EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
2548502	3	04/12/2015	Suspensión No. 1	07/12/2015
548478	4	04/12/2015		
2548502	4	23/12/2015	Reinicio No. 1	28/12/2015
548478	5	23/12/2015		
2548502	5	07/01/2016	Modificadorio No. 1	14/01/2016
2548502	7	25/02/2016	Prórroga No. 1	26/02/2016
548478	8	26/02/2016		
2548502	10	02/06/2016	Adición No. 1	02/06/2016
548478	11	05/05/2016		

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° 06-6-10122-15

POLIZA	ANEXOS Y CERTIFICADOS	FECHA DE EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
2548502	8	15/04/2016	Prórroga No. 2	25/04/2016
548478	10	25/04/2016		
2548502	11	17/08/2016	Prórroga No. 3	17/08/2016
548478	12	17/08/2016		
2548502	12	01/09/2016	Suspensión No. 2	01/09/2016
548478	13	01/09/2016		
2548502	13	21/09/2016	Reinicio No. 2	21/09/2016
548478	14	21/09/2016		
2548502	14	24/11/2016	ACTUALIZACIÓN	29/11/2016

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	\$ 590.628.480,00	31/07/2015	10/03/2017
Buen manejo del anticipo	\$ 989.157.153,00	31/07/2015	10/03/2017
Estabilidad de obra	\$ 885.942.719,00	07/09/2016	07/09/2021
Calidad de los bienes	\$ 124.235.687,00	07/09/2016	07/09/2019
Salarios y prestaciones sociales	\$ 147.657.120,00	31/07/2015	10/01/2020
Predios labores y operaciones	\$ 275.782.000,00	31/07/2015	10/03/2017
Contratistas y Subcontratistas	\$ 275.782.000,00	31/07/2015	10/03/2017
Vehículos propios y no propios	\$ 275.782.000,00	31/07/2015	10/03/2017
Responsabilidad civil patronal	\$ 275.782.000,00	31/07/2015	10/03/2017
Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante	\$ 275.782.000,00	31/07/2015	10/03/2017
Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales	\$ 275.782.000,00	31/07/2015	10/03/2017

4. ACTA DE RECIBO

Mediante las actas que se relacionan a continuación, el interventor del contrato certifica que **EL CONTRATISTA** entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal, adicionales y prórrogas los bienes objeto del mismo, así:

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° 06-6-10122-15

ACTAS DE RECIBO			FACTURA		
NÚMERO	FECHA	VALOR	NÚMERO	FECHA	VALOR
ACTA PARCIAL No 1	18/03/2016	\$ 534.144.862,52	114	18/03/2016	\$ 534.144.862,52
ACTA PARCIAL No 2	19/05/2016	\$ 829.168.615,04	124	19/05/2016	\$ 829.168.615,04
ACTA PARCIAL No 3	18/10/2016	\$ 786.352.807,40	148	07/09/2016	\$ 786.352.807,40
ACTA RECIBO FINAL	03/11/2016	\$ 306.311.638,92	151	03/11/2016	\$ 306.311.638,92
ACTA RECIBO DOTACION	03/11/2016	\$ 79.686.896,00	149	07/09/2016	\$ 79.686.896,00
TOTAL RECIBIDO		\$ 2.535.664.819,88	TOTAL FACTURADO		\$ 2.535.664.819,88

BALANCE PRESUPUESTAL

5. PAGOS REALIZADOS POR LA POLICÍA NACIONAL

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CANCELADO	DIFERENCIA
\$ 2.953.142.396,78	\$ 2.699.152.561,26	\$ 253.989.835,52

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO				
FECHA REGISTRO	NÚMERO	VALOR	RETENCIONES DE LEY	VALOR NETO
18/01/2016	4163616	\$ 395.662.861,13	\$ 00,00	\$ 395.662.861,13
15/02/2016	28828716	\$ 593.494.291,70	\$ 00,00	\$ 593.494.291,70
16/05/2016	125467916	\$ 267.072.431,26	\$ 42.969.365,00	\$ 224.103.066,26
13/06/2016	156192516	\$ 108.743.868,03	\$ 17.495.833,00	\$ 91.248.035,03
14/07/2016	191670616	\$ 611.680.878,97	\$ 46.167.805,00	\$ 565.513.073,97
21/11/2016	332127916	\$ 234.228.321,16	\$ 37.685.066,00	\$ 196.543.255,16
11/11/2016	324673316	\$ 317.896.165,07	\$ 23.993.832,00	\$ 293.902.333,07
21/11/2016	332159416	\$ 170.373.743,93	\$ 25.703.033,00	\$ 144.670.710,93
VALOR TOTAL		\$ 2.699.152.561,25	\$ 194.014.934,00	\$ 2.505.137.627,25

NOTA 1: Determinar como valor ejecutado y no cancelado la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$45.251.047,05), correspondiente al saldo pendiente por pagar del ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA de fecha 03/11/2016, el cual será cancelado una vez se cuente con disponibilidad del PAC conforme el Ministerio de Hacienda disponga del recurso correspondiente.

NOTA 2: Determinar como valor ejecutado y no cancelado la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$381.657.932,24), correspondiente a las actividades no previstas ejecutadas por el contratista de obra, necesarias para el cumplimiento del contrato, avaladas y autorizadas por el señor Director Administrativo y Financiero así:

VALOR ACTIVIDADES NO PREVISTAS POR ESTACIÓN	
ESTACIÓN DE POLICIA ESPINAL	190.810.077,24
ESTACIÓN DE POLICIA MELGAR	190.847.855,00
TOTAL	381.657.932,24

NOTA 3: La firma LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES S.A.S identificada con NIT No. 900.323.530-3 deberá pagar a favor de la Policía Nacional Dirección Administrativa y Financiera la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° 06-6-10122-15

OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$208.738.788,42), por concepto de amortización al pago del anticipo.

NOTA 4: La firma LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES S.A.S identificada con NIT No. 900.323.530-3 deberá pagar a favor de la Policía Nacional Dirección Administrativa y Financiera la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$8.902.414,38), por concepto de compensación en beneficio técnico o económico por manejo del anticipo equivalente al 0.9% del valor del mismo, de acuerdo a la CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO establecida en el contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace la descripción de los saldos así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
A.	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$2.953.142.396,78
B.	VALOR TOTAL CANCELADO	\$2.699.152.561,26
C.	DIFERENCIA (C = A – B)	\$ 253.989.835,52
D.	VALOR SALDO PENDIENTE POR PAGAR DEL ACTA FINAL	\$ 45.251.047,05
E.	TOTAL COSTO ACTIVIDADES NO PREVISTAS	\$ 381.657.932,24
F.	VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO	\$ 208.738.788,42
G.	COMPENSACIÓN EN BENEFICIO TÉCNICO O ECONÓMICO A FAVOR DE LA POLICÍA NACIONAL (0.9% DEL ANTICIPO)	\$ 8.902.414,38
H.	VALOR NETO A PAGAR AL CONTRATISTA (H = D + E – F - G)	\$ 209.267.776,49
I.	VALOR NO EJECUTADO (I = C – H)	\$ 44.722.059,03

NOTA 5: Determinar como valor no ejecutado la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$44.722.059,03)

6. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 y 11 de la Ley 1150 de 2007 y Manual de Contratación de la Policía Nacional.

7. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de la POLICÍA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por la interventoría y el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° 06-6-10122-15

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificaciones, de fecha 10 de noviembre de 2016, firmada por el representante legal, mediante la cual hace constar que se encuentran a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

8. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA INTERVENTORIA

SU REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ IVÁN RODRIGUEZ MEDRANO

POR EL CONTRATISTA

SU REPRESENTANTE LEGAL: JAIME PUERTA ATEHORTUA

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

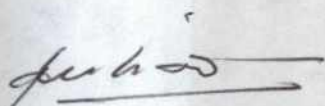
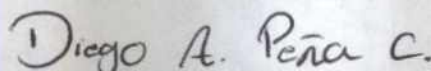
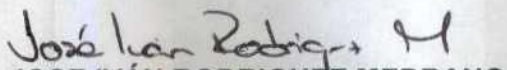
PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato N° 06-6-10122-15 de conformidad con lo establecido en los numerales 1,2,3,4,5,6 y 7 de la presente acta de liquidación.

SEGUNDO: La Policía Nacional Dirección Administrativa y Financiera, deberá cancelar a favor de la firma LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES S.A.S el valor de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE MONEDA LEGAL (\$209.267.776,49).

TERCERO: Determinar como valor no ejecutado del contrato N° 06-6-10122-15, la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$44.722.059,03)

CUARTO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C.

30 NOV 2016**POR LA POLICÍA NACIONAL,**Brigadier General **OMAR RUBIANO CASTRO**
Director Administrativo y FinancieroSubteniente **DIEGO ANDRÉS PEÑA CEBALLOS**
Supervisor Contrato Consultoría PN DIRAF No. 06-3-10114-15**POR EL CONTRATISTA,****JAIME PUERTA ATEHORTUA**
Representante Legal
LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES SAS**INTERVENTOR DEL CONTRATO,****JOSE IVÁN RODRIGUEZ MEDRANO**
Representante Legal
RM INGENIEROS SASElaborado por: ST, Diego Andrés Peña Ceballos
Supervisor Contrato Interventoría
Revisado por: PRO03 Haidy Marcela Fajardo Poyel
ASE04, Clara Elena Ortiz González
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento
PRO03 Fabio Orlando Nova Sanabria
Asesoría Jurídica DIRAF
TE, José Ricardo Rodríguez Andrade
Asesor Jurídico DIRAFAsesor Económico DIRAF
Ubicación C:\Trabajo-2016Carrera 59 No. 26-21 CAN Bogotá
Teléfonos: 3159000 EXT 9537
arcon.gupre4@policia.gov.co
www.policia.gov.co

No. SP 125-5

No. SC3545-5

No. SA-CEP 270952

No. S-CEP482288